BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5472

Viedma, 30 de Junio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 48 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 48)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 857

Viedma, 16 de Junio de 2016.

Visto: el Expediente N° 154030-DRH-2.015, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas desde el 01 de Mayo de 2015 al 31 de Agosto de 2015, de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 12°, 15º, 19º, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que a fojas 80, interviene la Dirección de Recursos Humanos que certifica a los agentes reúnen las condiciones para promocionar;

Que a fojas 82, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02127/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa 1 que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Artículos 12°, 15º, 19º, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

Planilla Anexa Nº I al Decreto Nº 857

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MESA	AGRUPAMIENTO	CUIL	CAT	FE.ALTA	FE.ULT.ASC	FE.PROM	PRÓX.CAT	NIVEL ACADÉMICO
1	AILLAPI PATRICIA NOEMI	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27230698517	11	19940523	01/06/2012	01/06/2015	12	
2	BELLINI STELLA MARYS	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27182173164	13	19860228	01/06/2012	01/06/2015	14	
3	CORDOBA NILA	CINCO SALTOS	ADMINISTRATIVO	27143680938	10	19920501	01/06/2012	01/06/2015	11	
4	DUARTE VERONICA GABRIELA	GRAL ROCA	ADMINISTRATIVO	27231331293	7	20050701	01/07/2013	01/07/2015	8	
5	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27205099552	11	19880201	01/05/2012	01/05/2015	12	
6	FROILAN JOSE ARIEL	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20263816510	7	20030401	01/05/2013	01/05/2015	8	
7	GIMENEZ ALEJANDRA ELIZABETH	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27230698681	8	20020701	01/07/2013	01/07/2015	9	
8	GIRONDE ARSENIO	EL BOLSON	ADMINISTRATIVO	20165902921	11	19890213	01/05/2012	01/05/2015	12	
9	LACANAL NORBERTO PABLO	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20174257427	13	19860101	01/06/2012	01/06/2015	14	
10	LEONARDELLI SILVANA LUCIA	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27134773931	8	20030501	01/05/2013	01/05/2015	9	
11	LOPEZ HECTOR	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20183056744	10	19930607	01/08/2012	01/08/2015	11	
12	LUCERO JORGE	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20213841441	11	19880111	01/06/2012	01/06/2015	12	
13	MALVINO LUIS MARIA	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20122623328	17	19960805	01/06/2011	01/06/2015	18	
14	MANQUE LIDIA ESTHER	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	23176939664	11	19880201	01/05/2012	01/05/2015	12	
15	MINOR HIPOLITO	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20204723606	6	20010101	01/06/2013	01/06/2015	7	
16	ORSILI TELMA ROMINA	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27277864865	7	20050601	01/06/2013	01/06/2015	8	
17	PENA MIRTA ESTER	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27149095077	13	19860201	01/06/2012	01/06/2015	14	
18	ROMANIUK LUIS ANGEL	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	20224180471	11	19880217	01/05/2012	01/05/2015	12	
19	SALAT DANIELA ELIZABET	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27207875371	11	19871102	01/05/2012	01/05/2015	12	
20	TOBARES SILVIA BEATRIZ	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27104770520	11	19900101	01/05/2012	01/05/2015	12	
21	ALAN MIGUEL ANGEL	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20230697516	7	20030701	01/06/2013	01/06/2015	8	
22	ARANEA ALICIA BEATRIZ	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	23133908064	16	19830530	01/06/2011	01/06/2015	17	
23	BARRERA HECTOR GUIDO	GRAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20084131815	10	19880801	01/07/2012	01/07/2015	11	
24	DUVO MANUEL ALEJANDRO	SAN ANTONIO OESTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	20261219876	7	20050801	01/08/2013	01/08/2015	8	
25	NAVARRO ALFREDO	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20176307588	5	20030701	01/06/2013	01/06/2015	6	
26	ROBLEDO ALBERTO CARLOS	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20104772685	11	19860512	01/06/2012	01/06/2015	12	
27	VELAZQUEZ SUAREZ GUSTAVO	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20227307278	7	20030701	01/06/2013	01/06/2015	8	
28	ZURANO CRISTIAN	S.C. DE BARILOCHE	AUXILIAR ASISTENCIAL	20260196848	7	20030701	01/07/2013	01/07/2015	8	
29	BRANDONI ELIANA YANNINA	GRAL ROCA	PROFESIONAL	27254605579	13	20090416	01/05/2012	01/05/2015	14	GRADO
30	CABARCOS MARIA MARTA	GRAL ROCA	PROFESIONAL	24238574532	16	20040501	01/03/2011	01/03/2015	17	GRADO
31	CARACOTCHE URSULA AMANDA ANAHI	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	27248863027	13	20090416	01/05/2012	01/05/2015	14	GRADO
32	CHAZARRETA CARLOS	VIEDMA	PROFESIONAL	20286240950	8	20081201	12/08/2013	12/08/2015	9	PREGRADO
33	MEDINA RAUL	VIEDMA	PROFESIONAL	20227365154	8	20061201	13/08/2013	13/08/2015	9	PREGRADO
34	RUIZ ANA MARIA	VIEDMA	PROFESIONAL	27241697431	13	20090414	01/05/2012	01/05/2015	14	GRADO
35	TROTTA VIOLETA JIMENA	VIEDMA	PROFESIONAL	27257905700	15	20050901	01/07/2012	01/07/2015	16	GRADO
36	ZURITA KARINA DE LOS ANGELES	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	27276321647	14	20060628	01/07/2012	01/07/2015	15	GRADO
37	ALBORNOZ HUBE RUTH ELIZABET	EL BOLSON	SERVICIO DE APOYO	23187801974	9	19940501	01/07/2012	01/07/2015	10	
38	BARRIAS MARTA	GRAL ROCA	SERVICIO DE APOYO	27052004468	10	19870101	01/06/2012	01/06/2015	11	
39	BONIFACIO OSVALDO PABLO	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	20164207839	7	20030601	01/06/2013	01/06/2015	8	
40	MALDONADO MARTA GLADYS	EL BOLSON	SERVICIO DE APOYO	27121244298	10	19880501	01/07/2012	01/07/2015	11	

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MESA	AGRUPAMIENTO	CUIL	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	FE-PROM	PROX-CAT	NIVEL ACADEMICO
41	MARTINEZ JUANA	FERNANDEZ ORO	SERVICIO DE APOYO	27102170879	10	19880401	01/06/2012	01/06/2015	11	
42	MORA GUSTAVO	GRAL ROCA	SERVICIO DE APOYO	20213865715	8	20020601	01/06/2012	01/06/2015	9	
43	RIVERO GRACIELA MARIA	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	27134593550	10	19910401	01/06/2012	01/06/2015	11	
44	RODRIGUEZ JUAN JOSE	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	20138236189	10	19880104	01/06/2011	01/06/2014	11	
45	SEGUEL JUAN ANDRES	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	20224180285	5	20030701	01/06/2013	01/06/2015	6	
46	VALENZUELA REMIJIO GABRIEL	S.C. DE BARILOCHE	SERVICIO DE APOYO	20206791218	9	19940415	01/06/2012	01/06/2015	10	
47	LINO ROBERTO MARIO	VIEDMA	TÉCNICO	20172625003	11	19930501	01/07/2012	01/07/2015	12	

———oOo———

DECRETO Nº 866

Viedma, 16 de Junio de 2016.

Visto, el Expediente N° 76218-SIRH-14 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Agua, para la ejecución de la obra Reparación y Mejoramiento de Acueducto Arroyo Ventana para provisión de Agua Potable a Sierra Grande;

Que con el objeto de mejorar la cantidad y la calidad de los servicios de provisión de agua potable, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad de vida de todos los habitantes de Sierra Grande, resulta necesario realizar la obra de referencia:

Que la antigüedad de la infraestructura existente requiere de obras permanentes que permitan asegurar la presión de agua y la continuidad del servicio;

Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de almacenamiento y provisión de agua potable;

Que es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que con fecha 3 de Julio de 2.014, mediante Decreto N° 820/14 el Gobernador de la Provincia de Río Negro aprueba y ratifica el Convenio para la ejecución de obra suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Aguas Rionegrinas para la ejecución de la obra Reparación y Mejoramiento Acueducto Arroyo Ventana para Provisión de Agua Potable a Sierra Grande:

Que a fojas 91 luce agregada Nota del Departamento Provincial de Aguas mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento adicional para la obra de referencia por la suma de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36):

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas, suscribirán una addenda al Convenio para ejecución de obras (fojas 93 a 95) por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de las obras allí detalladas:

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009:

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley:

Que a fojas 98, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 2156/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Addenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Alfredo Valeri DNI 17.523.662 y Departamento Provincial de Aguas, representado por su Superintendente Ingeniero Fernando Javier Curetti DNI 26.571.777, por la suma de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36), para la ejecución de la Obra relacionada con la Reparación y Mejoramiento Acueducto Arroyo Ventana para Provisión de Agua Potable a Sierra Grande, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, destinada a la ejecución de la Obra relacionada con la Reparación y Mejoramiento Acueducto Arroyo Ventana para Provisión de Agua Potable a Sierra Grande, por la suma de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36), cuyo financiamiento será través del Fondo Federal Solidario — Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Departamento Provincial de Aguas, la suma de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	0	0	4	22241	922	$23.162.421,36

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas, CUIT N° 33-61597477-9, por la suma de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36), los qué serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba. con cargo a la Cuenta Corriente Nº 900002489 “Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/2.009, vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 866
ADDENDA AL CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS
OBRA: REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO Aº
VENTANA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE
A SIERRA GRANDE (R. N.)

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como “El MO y SP” y el Departamento Provincial de Agua DPA, con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Fernando J. Curetti, DNI 26.571.777 (en adelante denominado como “DPA”, el M.O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”), y considerando:

– Que el día 23 de Junio de 2014 las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada “Reparación y Mejoramiento de Acueducto Aº Ventana para Provisión de Agua Potable a Sierra Grande”.

– Que el MOySP asignó para su financiamiento recursos del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, cumpliendo con la finalidad del mismo por ser la presente una obra de que contribuye a la mejora de la infraestructura sanitaria.
– Que mediante Nota N° 074-SG-16 el Departamento Provincial de Aguas solicita financiamiento adicional por la suma de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36).
– Que en función de lo expuesto Las Partes convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio firmado el 23 de Junio de 2014, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADDENDA:

Cláusula Primera: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a D.P.A. la suma complementaria de Pesos veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis centavos ($ 23.162.421,36), para la obra "Reparación y Mejoramiento de Acueducto. Aº Ventana para Provisión de Agua Potable a Sierra Grande (R.N.)", la que provendrá del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206//09.

Cláusula Segunda: D.P.A. deberá presentar ante el MOySP, a su sólo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos complementarios acordados, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Cláusula Tercera: En todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 23 de Junio de 2014.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma. Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....del mes de Junio de 2016.-

———

ANEXO I

PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN CONVENIO	ORIGINAL DE CONTRATO (DICIEMBRE 2014)	ADICIONAL DE OBRA Nº 1 (APROBADO)	ADICIONAL DE OBRA Nº 2 (EN TRAMITE)	ESTIMADO PARA REDETERMINACIONES DE PRECIOS	TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (MARZO 2016)	DIFERENCIA A SOLICITAR
$ 46.621.730,81	$ 54.476.021,47	$ 6.749.740,93	$ 1.081.516,32	$ 7.476.873,45	$ 69.784.152,17	$ 23.162.421,36

——oOo——

DECRETO Nº 867

Viedma, 16 de Junio de 2016.

Visto: el Expediente N° 146.933-SO-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Construcción Hospital en Catriel", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución Nº 599/2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 357 a 364 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados:

Que con fecha 30 de Julio de 2.015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 13/2.015, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima y Oriente Construcciones Sociedad Anónima - Eca Sociedad Anónima U.T.E.;

Que del acto de apertura participaron el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes:

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 843/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizadas las ofertas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que ambas exceden ampliamente el Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible (fojas 789 y 490);

Que a fojas 791 y 792 las firmas Oriente Construcciones Sociedad Anónima – Eca Sociedad Anónima U.T.E. y Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima presentan nota solicitando la postergación para la presentación de las respectivas mejoras de precios;

Que a fojas 793 y 794 la Comisión de Preadjudicación acepta la solicitud de las firmas y pospone la presentación de las mejoras de ofertas;

Que a fojas 796/985 la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29);

Que a fojas 987/988 la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima - Eca Sociedad Anónima U. T. E., presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos noventa ($ 178.418.590,00):

Que a fojas 989, nueva Acta de Apertura, se observó que el porcentaje de descuento alegado por la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima - Eca Sociedad Anónima U.T.E. de fojas 987, no coincide con el monto de la propuesta de fojas 988, aclarando la mencionada firma a fojas 990 que prevalece el primero sobre el segundo, quedando el monto de la oferta mejorada en la suma de Pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos noventa ($ 179.418.590,00);

Que analizadas y comparadas las ofertas, se observa que la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT Nº 30-50574832-4, presenta la oferta por la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29), representando un treinta y tres con cincuenta y un por ciento (33,51%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 991/992 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Construcción Hospital en Catriel", en la Provincia de Río Negro, a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT Nº 30-50574832-4, en la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en novecientos (900) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del treinta por ciento (30%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos ($ 53.664.636,69), quedando pendiente de imputación un treinta y cinco por ciento (35%) para el ejerecicio 2.017, ascendiendo a la suma de Pesos sesenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 62.608.742,80); y un treinta y cinco por ciento (35%) para el ejercicio 2.018, ascendiendo a la suma de Pesos sesenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 62.608.742,80);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos veintiseis millones ochocientos treinta y dos mil trescientos dieciocho con treinta y cuatro centavos ($ 26.832.318,34), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 012/2.016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos dieciocho millones trescientos diecisiete mil quinientos veintinueve con treinta y dos centavos ($ 18.317.529,32), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que mediante Ley J N° 3.931 se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida realizar el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria SA;

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 1/15 de naturaleza Legislativa se prorroga la duración del mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de Obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Especifico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que mediante Ley Provincial Q N° 4.818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, que en su artículo 6°, prevé que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", conforme lo establecido en la presente ley, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3.322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3.931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario.

Que el Ministerio de Economía junto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley J N° 3.931 conforme lo prescripto en su Artículo 4°, por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3.931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Especifico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de "Construcción Hospital en Catriel", en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2228-16:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 13/2.015, apertura efectuada el día 30 de Julio de 2.015 para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Hospital en Catriel", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 357 a 364.-

Art. 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de ejecución de Obra como Anexo I al presente Decreto.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos setenta y un millones novecientos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis con un centavo ($ 71.982.166,01), compuesto por la suma de Pesos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos ($ 53.664.636,69), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos dieciocho millones trescientos diecisiete mil quinientos veintinueve con treinta y dos centavos ($ 18.317.529,32), correspondiente al monto estimado a redeterminar, para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos sesenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 62.608.742,80), correspondiente al monto de adjudicación de la obra. y para el ejercicio 2.018 las suma de Pesos sesenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 62.608.742,80), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, resultando la estructura presupuestaria para el ejercicio 2.016 de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Obra	Part.	Rec.	Importe
46	00	03	54	421	10	$71.982.166,01

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos veintiseis millones ochocientos treinta y dos mil trescientos dieciocho con treinta y cuatro centavos ($ 26.832.318,34), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos ciento cincuenta y dos millones cuarenta y nueve mil ochocientos tres con noventa y cinco centavos ($ 152.049.803,95), abonándose ambos conceptos e importes a Río Negro Fiduciaria S.A. por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", para que por su intermedio abone a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Art. 7°.- Ordenar a Río Negro Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado "Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel" que quedará afectado a realizar el pago del correspondiente anticipo y de los trabajos que ejecutará la adjudicataria de la obra "Construcción Hospital en Catriel" en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29).-

Art. 8°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, las sumas mencionadas en el Artículo precedente, haciendo constar que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 11°.- Registrar, comunicar, notificar al Consejo de Obras Públicas, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer - C. Váleri.

———

ANEXO I AL DECRETO N° 867

Modelo De Contrato

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle lrigoyen N° 71 de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°.- "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Construcción Hospital en Catriel", Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Indice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Técnico Descriptiva; Documentación Técnica, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 843/15, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°...../16, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 146933-SO-15, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3°.- La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.-

Art. 4°.- "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos veintiseis millones ochocientos treinta y dos mil trescientos dieciocho con treinta y cuatro centavos ($ 26.832.318,34), lo cual se alcanza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Art. 5°.- "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: En consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6°.- "El Contratista" toma conocimiento que el organismo pagador será Río Negro Fiduciaria S.A. en virtud de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 4818 y Ley 3931.

Art. 7º.- "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de novecientos (900) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 8º.- "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 9°.- Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Art. 10°.- La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Art. 11°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos veintiseis millones ochocientos treinta y dos mil trescientos dieciocho con treinta y cuatro centavos ($ 26.832.318,34) que cubre el Quince por ciento (15 %), extendida por....., del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.

Art. 12°.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Valeri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Dante Miguel Mocciola, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(....) días del mes de.....de dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 851.- 16-06-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de Junio del 2.016, a la Sra. Silvia Inés Calarco (D.N.I. Nº 24.437.561), en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Gobierno Ad Honorem.-

DECRETO Nº 852.- 16-06-2016.- Designar, a partir del 13 de Junio de 2.016, a la Señora Marianela Moll, D.N.I. Nº 29.631.169, al cargo de Directora de Administración del Ministerio de Gobierno Ad Honorem.-

DECRETO Nº 853.- 16-06-2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad conforme la Ley A Nº 2.938 de Procedimientos Administrativos, presentado por la agente María Isabel Agostino (CUIL. N° 27-16590207-1)-Legajo N° 030451/4- con situación de revista en la Categoría 18-Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844-Planta Permanente-Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 170120-SLT-2012.

DECRETO Nº 854.- 16-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, al señor Rene Antonio Martín (CUIL N° 20-12883933-0), Legajo Nº 32.547/3 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma pane integrante del presente Decreto.-

ANEXO I DECRETO Nº 854
ESCALAFON: LEY L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MARTIN, Rene Antonio	20-12883933-0	32.547/3	03	01/05/1995	04	01/05/1997	Servicio de Apoyo
			04	01/05/1997	05	01/05/1999	
			05	01/05/1999	06	01/05/2001	
			06	01/05/2001	07	01/05/2003	
			07	01/05/2003	08	01/05/2005	
			08	01/05/2005	09	01/05/2008	
			09	01/05/2008	10	01/05/2011	
			10	01/05/2011	11	01/05/2014	

Expte. Nº 105837-EDU-2016.

DECRETO Nº 855.- 16-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional – Técnico Superior en Administración de Servicios de Salud – Categoría 9 de la Ley L N° 1.844 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto a la Señora Rosana Marta Schieroni (D.N.I. N° 26.458.443 - Legajo N° 659.759/9), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo – Categoría 9, de la misma Ley.- Expte. Nº 74.230-S-2.015.

DECRETO Nº 856.- 16-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23º agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la Señora Jorgelina del Carmen Castro (CUIL N° 27-18305831-8) Legajo N° 36.686/2 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

ANEXO I DECRETO Nº 856
ESCALAFON: LEY L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CASTRO, Jorgelina del Carmen	27-18305831-8	36.682/2	01	01/03/1995	02	01/03/1997	Servicio de Apoyo
			02	01/03/1997	03	01/03/1999	
			03	01/03/1999	04	01/03/2001	
			04	01/03/2001	05	01/03/2003	
			05	01/03/2003	06	01/03/2005	
			06	01/03/2005	07	01/03/2007	
			07	01/03/2007	08	01/03/2009	
			08	01/03/2009	09	01/03/2012	
			09	01/03/2012	10	01/03/2015	

Expte. Nº 105700-EDU-2016.

DECRETO Nº 858.- 16-06-2016.- Promuévase automáticamente a la Señora Hermosilla, Elena Rosa (DNI N° 17.425.883), según la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del Artículo 23º de la Ley L Nº 1844.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 858

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	CAT-PROM
HERMOSILLA ROSA ELENA	27174258835	VIEDMA	SERVIVIO DE APOYO	01/04/1994	01/01/2011	9	01/01/2014	10

Expte. Nº 154.647-DRH-2015.

DECRETO Nº 859.- 16-06-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Cayuqueo, Evangelina Marisol, DNI. N° 30.858.594, Legajo N° 91.617.0, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cona Niyeu, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 859

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541
Localidad: Cona Niyeu

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
CAYUQUEO, Evangelina Marisel	27-30858594-3	91.617/0	20-02-08	1	01-03-16	5	Serv. de Apoyo	45.03.00.00.04

Expte. Nº 137.751-EDU-2010.

DECRETO Nº 860.- 16-06-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Epuin, D.N.I. N° 17.878.930, Clase 1.966, Legajo Personal Nº 4.887, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 134.719-R-2014.

DECRETO Nº 861.- 16-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793 294) y el Señor Braian Andrés Ortega (DNI. N° 37.662.760).- Expte. Nº 032.813-DRH-2.016.

DECRETO Nº 862.- 16-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora María José Tarruella (DNI. N° 24.876.438).- Expte. Nº 032.757-DRH-2.016.

DECRETO Nº 863.- 16-06-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Asconapé, Norma Mirta. DNI. N° 17.401.022, Legajo N° 90.525/9, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Choele Choel, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario T. N° 463/09.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 863

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541

Localidad: Choele Choel

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
ASCONAPE, Norma Mirta	27-17401022-1	90.525/9	07-04-08	1	01-05-16	5	Serv.de Apoyo	45.03.00.00.05

Expte. Nº 164.124-EDU-2011.

DECRETO Nº 865.- 16-06-2016.- Designar a partir del 1° de Junio de 2.016, al Señor Martín Fraile (DNI. N° 26.115.254), en el Cargo de Director de Artística de la Secretaria de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 868.- 16-06-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), a favor de la Municipalidad de Chimpay, destinado a la compra de materiales y mano de obra especializada para la construcción de la obra interna de gas de treinta (30) viviendas de familias de bajos recursos.- Expte. Nº 033.611-SP-2.016.

——oOo——

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente

Resolución N° 050/16

Viedma (R.N.), 08 de marzo de 2016

Visto: El Expediente N° 8203-EDU-14 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunta situación irregular del docente Cuilci, Eduardo-CEM N° 91 Viedma" y;

CONSIDERANDO:

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
Resuelve:

Artículo 1°: Aplicar al docente Cuilci, Eduardo C.U.I.L. N° 20-17301942-5, C.E.M. N° 91 - Viedma -la sanción prevista en el inc. g) Art. 61° de la Ley 391- Estatuto del Docente, "Cesantía" por el término de un (1) año en todos los cargos y/u horas que desempeñe dependientes del Consejo Provincial de Educación y su reglamentación inc. g) Artículo 61° Resolución N° 2288/93. "...Implicará inhabilitación para un nuevo ingreso e impedimento para su clasificación como aspirante a Interinatos y Suplencias por el término que se establezca.".

Art. 2°: Notificar fehacientemente al interesado por medio del Boletín Oficial.-

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Oscar Osvaldo Villaverde, Presidente en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Manuel Alberto Aciar, Secretario Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación - Noelia Noemí Maggioni, Vocal Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Claudia Ester Ponte, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 502

Viedma, 15 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 14.388-ART-2016, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos agentes y/o baja de los mismos, deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que los clientes de las distribuidoras de productos de papel y librería que realizan el comercio en la Provincia de Río Negro, pueden ser potenciales contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro;

Que por el desarrollo de su actividad, es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria, en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3er. párrafo del Código Fiscal, Ley I Nº 2686, concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo
a/c por Subrogancia Legal de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agentes de Percepción a los sujetos incluidos en el Anexo I de la presente, a partir del día 1/06/2016.

Art. 2º - Los sujetos incluidos en el Anexo I deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por subrogancia legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo I - Resolución Nº 502

Nro. Orden	Cuit	Denominación	Nro. Inscripción
1	30711980470	DISTRIBUIDORA TITO SA	9025787626

———

Resolución Nº 503

Viedma, 15 de junio de 2016.

Visto, la Ley I Nº 2407 y la Resolución Nº 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Arts. 1º y 2º de la Ley I Nº 2407;

Que de acuerdo al último párrafo del Art. 3º de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Retención, mediante acto administrativo;

Que a fs. 01 obra nota presentada por la Sra./ta. Cecilia Andrea Capandeguy, DNI. Nº 22.452.627, Gerente de Administración y Finanzas de la razón social Hanseática Compañía de Seguros S.A., Cuit Nº 30-71023374-4, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador Nº 498, piso 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde solicita se designe Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Compañia nombrada;

Que a fs. 02 a 03 obran copias de Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral, bajo el Nº 901-266162-6, y copia de constancia de inscripción en la AFIP, cuya Cuit es 30-71023374-4, a favor de la Compañía en cuestión;

Que a fs. 05 a 09 obra copia de Poder de Administración, a favor de Capandeguy Cecilia;

Que a fs. 10 obra Nota Nº 216/15, del Jefe Técnico Operativo de la Delegación ART Capital Federal, donde solicita se considere la inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la razón social nombrada;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta Empresa, se hace necesario dictar normas que posibiliten desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los Arts. 5º y 34 (3er. párrafo) del Código Fiscal.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social "Hanseática Compañía de Seguros S.A.", Cuit Nº 30-71023374-4, con domicilio fiscal en Avenida del Libertador Nº 498, piso 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º - El sujeto enunciado en el Art. 1º de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Arts. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la Resolución Nº 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 3º - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Arts. 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal, Ley I Nº 2686 y modificatorias.

Art. 4º - La razón social encuadrada en el Art. 1º, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de su solicitud.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por subrogancia legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 504

Viedma, 16 de Junio de 2016.

Visto, el expediente N° 031715-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1352/2015 de esta Agencia de Recaudación se fijaron los vencimientos de las cuotas para el período fiscal 2016 del impuesto a los Automotores;

Que por Resolución 008/2016 de esta Agencia de Recaudación se establecieron los parámetros para la liquidación de las cuotas del Impuesto a los Automotores para el presente período fiscal;

Que los contribuyentes tienen la opción de abonar las cuotas del citado gravamen a través de la adhesión al débito directo en cuenta;

Que a partir de la incorporación de la Chapa Mercosur y debido a la longitud de la misma, algunas entidades Bancarias (Santander-Río, Galicia, La Pampa y Provincia de Bs.As.) han rechazado el cambio de identificación en los dominios adheridos a la modalidad del débito directo en cuenta, generando la imposibilidad de cumplimiento en el primer vencimiento de la cuota 3/2016 del Impuesto a los Automotores;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por Ley I N° 1284 y Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo
a/c por Subrogancia Legal de
la Agencia de Reaudación Tributaria
RESUEI.VE:

Artículo 1°.- Prorrogar el vencimiento de la cuota 03/2016 del Impuesto a los Automotores para el 21/06/2016, para aquellos contribuyentes adheridos a la modalidad de débito directo en cuenta, incluidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

ANEXO Nº I RESOLUCION Nº 504

LAGO SUR S.A.	OEZ209	21/06/2016	775,88	BANCO SANTANDER -RIO
ALVAREZ CARLOS MARCELO	INF469	21/06/2016	1.782,02	BANCO SANTANDER -RIO
PEREZ MARIO DANIEL	DPG126	21/06/2016	245,00	BANCO SANTANDER -RIO
SARMIENTO DAVID DANIEL	LWI638	21/06/2016	609,61	BANCO GALICIA
PEREZ MARIO DANIEL	576IDM	21/06/2016	232,32	BANCO SANTANDER -RIO
PEREZ MARIO DANIEL	KNJ886	21/06/2016	3.525,37	BANCO SANTANDER -RIO
W.T.G SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	OIO986	21/06/2016	1.636,25	BANCO SANTANDER -RIO
PONCE ELEUTERIO_ELOY	PGX539	21/06/2016	750,32	BANCO GALICIA
ROSATI ALFREDO FRANCISCO	HMD212	21/06/2016	469,62	BANCO SANTANDER -RIO
ROSATI ALFREDO FRANCISCO	LFN018	21/06/2016	612,50	BANCO SANTANDER -RIO
ARDUSSO MARIA CANDELA	HZE666	21/06/2016	469,62	BANCO SANTANDER -RIO
PUJO MARIO ENRIQUE	JPW540	21/06/2016	1.163,75	BANCO GALICIA
FUENTES MELINA SOLEDAD	HIS530	21/06/2016	800,38	BANCO DE LA PAMPA
FEBRERO HECTOR RAUL	JMW330	21/06/2016	461,44	BANCO SANTANDER -RIO
GUGLIOTELLA LEONARDO GABRIEL	PBI873	21/06/2016	1.289,19	BANCO SANTANDER -RIO
SVAMPA EDUARDO RUBEN	FHF281	21/06/2016	1.487,50	BANCO DE LA PAMPA
MORRINSON CAROLINA ELIZABETH	PJK013	21/06/2016	857,50	BANCO GALICIA
VELOCE AGUSTINA	DUN662	21/06/2016	391,11	BANCO SANTANDER -RIO
AGUERO LOBO JONATHAN EZEQUIEL	ITY065	21/06/2016	589,68	BANCO SANTANDER -RIO
UGOLINI HUGO OSCAR	OBB389	21/06/2016	753,73	BANCO SANTANDER -RIO
MINENNA MARISABEL	IDX815	21/06/2016	1.468,60	BANCO GALICIA
MARCH LUCIANO DANIEL	OWP977	21/06/2016	1.388,39	BANCO SANTANDER -RIO
HUENCHUMAN LLANQUIHUEN PEDRO FERMIN	IXQ441	21/06/2016	692,74	BANCO DE LA PAMPA
FANTON PABLO RAUL	JYE999	21/06/2016	461,44	BANCO SANTANDER -RIO
PEIST GLENDA SABRINA	DES264	21/06/2016	321,48	BANCO SANTANDER -RIO
MIRANDA ROBERTO CESAR	HQI647	21/06/2016	408,38	BANCO GALICIA
CORDOBA PABLO	GTT604	21/06/2016	1.374,62	BANCO SANTANDER -RIO
FERREYRA ADOLFO IVAN	LCB383	21/06/2016	559,44	BANCO SANTANDER -RIO
ZANELLATO CARLA VERONICA	ODL450	21/06/2016	1.289,19	BANCO SANTANDER -RIO
PEREZ PODLESCH CONRADO ENRIQUE	PGO777	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
ARISMENDI DANIEL ALEJANDRO	CTU018	21/06/2016	179,68	BANCO SANTANDER -RIO
ORTIZ MARIO MARCELO	HAQ948	21/06/2016	416,50	BANCO SANTANDER -RIO
HENRIQUEZ SANDRA VALERIA	JVI328	21/06/2016	436,94	BANCO SANTANDER -RIO
RIOS RUBEN HUMBERTO	KMH119	21/06/2016	1.413,12	BANCO SANTANDER -RIO
MELINGO LUCIA	GMX636	21/06/2016	415,62	BANCO GALICIA
VILLANUEVA DANIEL HORACIO	195IOI	21/06/2016	738,28	BANCO SANTANDER -RIO
SALVA MARICARMEN	IQK165	21/06/2016	420,62	BANCO SANTANDER -RIO
MONTERO ANGELICA	MLI948	21/06/2016	784,00	BANCO GALICIA
MARCHANT CARRASCO RICARDO RAMON	FPJ112	21/06/2016	306,24	BANCO GALICIA
NIPPON S.R.L.	410IUZ	21/06/2016	1.374,96	BANCO GALICIA
ZALAZAR RAUL OSCAR	KAS206	21/06/2016	504,35	BANCO GALICIA
NIPPON S.R.L.	CCS109	21/06/2016	362,18	BANCO GALICIA
JULIAN VICTOR HUGO	JWO772	21/06/2016	4.340,01	BANCO GALICIA
GARCIA JORGE ANIBAL	OXH011	21/06/2016	939,18	BANCO SANTANDER -RIO
TARIFA JUAN CARLOS	966IOR	21/06/2016	1.405,73	BANCO SANTANDER -RIO
FORMARO RODOLFO PAULO	OFQ304	21/06/2016	1.338,75	BANCO GALICIA
FRANCO MARIA CRISTINA	MYC864	21/06/2016	963,68	BANCO SANTANDER -RIO
FALZETTA SUSANA MARIA	ILC485	21/06/2016	642,86	BANCO SANTANDER -RIO
PEÑA ESTEBAN EDUARDO	PHU438	21/06/2016	1.097,25	BANCO GALICIA
BEZEN JORGE ALFREDO	MRR186	21/06/2016	1.586,69	BANCO SANTANDER -RIO
PEVE ANDREA VIVIANA	IGC508	21/06/2016	665,00	BANCO SANTANDER -RIO
SUTKA DIEGO GABRIEL	KPA591	21/06/2016	997,50	BANCO SANTANDER -RIO
MAYER JULIO CESAR	HAX861	21/06/2016	443,36	BANCO SANTANDER -RIO
DE GRACIA SANTIAGO JAVIER	LDR070	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
PINO AMALIA CELINDA	LRX807	21/06/2016	530,88	BANCO GALICIA
MANCILLA MARIELA ANDREA	IZA536	21/06/2016	612,50	BANCO GALICIA
PIHUALA CINTIA VALERIA	HZL797	21/06/2016	520,98	BANCO GALICIA
MARCH LUCIANO DANIEL	OEC431	21/06/2016	592,12	BANCO SANTANDER -RIO
MONTERO GUILLERMO ARIEL	GZC918	21/06/2016	1.108,36	BANCO SANTANDER -RIO
VARGAS REHNFELDT VICTOR ALEJANDRO	ELI250	21/06/2016	265,44	BANCO SANTANDER -RIO
VILLANUEVA DANIEL HORACIO	IRY912	21/06/2016	816,68	BANCO SANTANDER -RIO
AGUERO CESAR ALEJANDRO	109HAO	21/06/2016	54,15	BANCO SANTANDER -RIO
ABREGU JUAN MANUEL	LBJ101	21/06/2016	857,50	BANCO SANTANDER -RIO
ABREGU JUAN MANUEL	HSR846	21/06/2016	383,88	BANCO SANTANDER -RIO
NAVARRO MARIO ANDRES	GYS264	21/06/2016	412,44	BANCO GALICIA
ESPARZA VALENZUELA ALEX RAMIRO	GCU296	21/06/2016	415,62	BANCO DE LA PAMPA
MANZANO MARIANA CARINA	PHZ436	21/06/2016	620,68	BANCO GALICIA
RIOS HORACIO PABLO	FRW894	21/06/2016	351,18	BANCO SANTANDER -RIO
POLES LIVIO CARLOS	OBB399	21/06/2016	1.496,25	BANCO SANTANDER -RIO
ALMENDRA FACCIO ROBERTO	PDH660	21/06/2016	916,90	BANCO SANTANDER -RIO
LEIVA DARIO GASTON	ORH560	21/06/2016	815,36	BANCO GALICIA
CASTILLO JESSICA MARIEL	BMB498	21/06/2016	210,61	BANCO SANTANDER -RIO
MARTINEZ CARLOS DANIEL	KNJ883	21/06/2016	554,23	BANCO GALICIA
CANNAVO MARCELA VIRGINIA	EGK346	21/06/2016	530,88	BANCO DE LA PAMPA
HENRIQUEZ MARDONES GUSTAVO ERASMO	IHQ720	21/06/2016	457,38	BANCO GALICIA
MOSCONE FRANCA ELIZABETH	NWI023	21/06/2016	612,50	BANCO DE LA PAMPA
VARGAS REHNFELDT VICTOR ALEJANDRO	LZM197	21/06/2016	1.141,61	BANCO SANTANDER -RIO
GODOY CAMPOS WLADIMIR ENRIQUE	GOT707	21/06/2016	359,38	BANCO SANTANDER -RIO
POLES LIVIO CARLOS	JEE797	21/06/2016	614,08	BANCO SANTANDER -RIO
VILANOVA JUAN PABLO	HVM226	21/06/2016	709,36	BANCO GALICIA
MILLAN NATALIA ANDREA	PKF496	21/06/2016	752,98	BANCO SANTANDER -RIO
POMA-SCIANCA & ASOCIADOS S.A	PHU435	21/06/2016	735,00	BANCO SANTANDER -RIO
ALBORNOZ CARINA BEATRIZ	LJN092	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
MORENO GUILLERMO SEBASTIAN	GHQ747	21/06/2016	526,68	BANCO GALICIA
TARZIA SERGIO DANIEL	ITM729	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
LUCERO LUCIANO ISAIAS	EVB217	21/06/2016	326,68	BANCO SANTANDER -RIO

MIRANDA ROBERTO CESAR	253ILP	21/06/2016	39,68	BANCO GALICIA
NIPPON S.R.L.	MRI451	21/06/2016	2.181,69	BANCO GALICIA
GARCIA CECILIA GRACIELA	FRR548	21/06/2016	510,44	BANCO SANTANDER -RIO
PINO EDGAR ELIAS	IZP932	21/06/2016	632,94	BANCO GALICIA
BERAN MICHAEL	PDQ230	21/06/2016	1.373,51	BANCO SANTANDER -RIO
SEVILLA HORACIO ALBERTO	LRX828	21/06/2016	2.859,48	BANCO GALICIA
VELOCE AGUSTINA	MYV936	21/06/2016	1.025,24	BANCO SANTANDER -RIO
CARRASCO ANGELICA AURORA	PDH693	21/06/2016	1.437,94	BANCO DE LA PAMPA
SANCHEZ MARIA ELENA	OHI042	21/06/2016	1.004,78	BANCO SANTANDER -RIO
INOSTROZA DANIEL HORACIO	KRY801	21/06/2016	396,12	BANCO DE LA PAMPA
FERRETE ROBERTO AGUSTIN	MQN024	21/06/2016	918,74	BANCO GALICIA
BRIDA PATRICIA ALEJANDRA	OFY837	21/06/2016	939,18	BANCO SANTANDER -RIO
GASPARINI WALTER ALEJANDRO	DDI384	21/06/2016	293,22	BANCO SANTANDER -RIO
HEIM MARCELA CECILIA ALEJANDRA	DWT949	21/06/2016	1.967,35	BANCO DE LA PAMPA
PAILLALEF VEGA PATRICIA GRISELDA	KOB612	21/06/2016	665,00	BANCO SANTANDER -RIO
MORENO GUILLERMO SEBASTIAN	758GDM	21/06/2016	49,87	BANCO GALICIA
CASTILLO MARCELA DIANA	LPH762	21/06/2016	2.330,44	BANCO GALICIA
SARTOR ALEJANDRO	KDU813	21/06/2016	1.020,88	BANCO SANTANDER -RIO
ORTIZ LUCINDA INES	NNW427	21/06/2016	918,74	BANCO SANTANDER -RIO
NIPPON S.R.L.	MYN176	21/06/2016	882,00	BANCO GALICIA
CUESTA CARLOS ALBERTO	JZE056	21/06/2016	735,00	BANCO SANTANDER -RIO
JULIAN RAUL ANTONIO	MDO173	21/06/2016	2.350,25	BANCO GALICIA
CONTROL PESADOS S.R.L.	HFU710	21/06/2016	477,74	BANCO GALICIA
ESTEVEZ ADRIANA	JQU593	21/06/2016	1.292,68	BANCO GALICIA
GARCES MONCHO TERESA DEL CARMEN	MCH747	21/06/2016	702,38	BANCO SANTANDER -RIO
BUELONI BERNARDO GERMAN	PEY206	21/06/2016	2.226,13	BANCO SANTANDER -RIO
DELFINO ALFREDO JORGE	EXO234	21/06/2016	515,37	BANCO SANTANDER -RIO
POMA-SCIANCA & ASOCIADOS S.A	OCY332	21/06/2016	1.566,89	BANCO SANTANDER -RIO
ESTEVEZ ADRIANA	PJD524	21/06/2016	620,68	BANCO GALICIA
POZO ALFREDO DANIEL	JBJ591	21/06/2016	1.289,19	BANCO SANTANDER -RIO
DE RAFAELLI MARIA BEATRIZ	JHM631	21/06/2016	490,00	BANCO SANTANDER -RIO
AEDO SILVIA VIVIANA	MRI446	21/06/2016	918,74	BANCO SANTANDER -RIO
AZNAR PICOTTI DIEGO LUIS	CVD315	21/06/2016	196,00	BANCO SANTANDER -RIO
CORTES INZUNZA CLAUDIA ANDREA	OIY664	21/06/2016	692,74	BANCO SANTANDER -RIO
NIPPON S.R.L.	NIL755	21/06/2016	800,38	BANCO GALICIA
DIAZ ANDRES ALBERTO	LJI880	21/06/2016	648,37	BANCO GALICIA
RIQUELME CLAUDIA ANDREA	HJR851	21/06/2016	392,00	BANCO DE LA PAMPA
LILLO MARIANO ESTEBAN	LJY132	21/06/2016	673,74	BANCO SANTANDER -RIO
LACHOWICZ JOSE EDUARDO	NPX645	21/06/2016	1.512,32	BANCO GALICIA
MARTINEZ FERNANDO SEBASTIAN	HOL523	21/06/2016	1.246,87	BANCO GALICIA
RIELA ANIBAL FEDERICO	JXB768	21/06/2016	820,26	BANCO DE LA PAMPA
MILLAVIL JULIO CESAR	IQK190	21/06/2016	632,94	BANCO SANTANDER -RIO
LOPEZ PATRICIA LILIAN	NUD553	21/06/2016	857,50	BANCO GALICIA
BERNAL EDUARDO ALFREDO	OWP961	21/06/2016	1.999,94	BANCO SANTANDER -RIO
GONZALEZ CESAR CRISTIAN	LXP484	21/06/2016	1.102,85	BANCO DE LA PAMPA
ALLEN FRUT S.R.L. IMP. Y EXPORT	KWP684	21/06/2016	637,00	BANCO SANTANDER -RIO
MARTINEZ JOSE ANTONIO	NDT913	21/06/2016	790,22	BANCO SANTANDER -RIO
CUFRE NOELIA DE LAS NIEVES	EFJ919	21/06/2016	321,48	BANCO DE LA PAMPA
MARTINEZ JOSE ANTONIO	JWY541	21/06/2016	1.388,39	BANCO SANTANDER -RIO
FONTANA PAULA	ODL512	21/06/2016	694,18	BANCO SANTANDER -RIO
MARZIALETTI FERNANDO DANIEL	DLP990	21/06/2016	318,63	BANCO GALICIA
MARTINEZ JOSE ANTONIO	HSI635	21/06/2016	1.022,81	BANCO SANTANDER -RIO
PEIRETTI CRISTIAN ANDRES	MLJ026	21/06/2016	1.219,23	BANCO GALICIA
MAZA MARIANA ELENA	KQZ625	21/06/2016	530,88	BANCO GALICIA
BERENTZEN ALEJANDRO LUIS	JTM681	21/06/2016	775,88	BANCO SANTANDER -RIO
MARTINEZ ROXANA CECILIA	KCL102	21/06/2016	751,38	BANCO SANTANDER -RIO
BERENTZEN ALEJANDRO LUIS	IUM948	21/06/2016	371,62	BANCO SANTANDER -RIO
MENENDEZ LAURA LORENA	MRY427	21/06/2016	665,00	BANCO SANTANDER -RIO
SANCHEZ HORACIO ALBERTO	MKR924	21/06/2016	2.382,98	BANCO DE LA PAMPA
MARTIN CARLOS ANTONIO	JKB473	21/06/2016	2.056,74	BANCO SANTANDER -RIO
LEIVA EDUARDO ALBERTO	OEI517	21/06/2016	1.760,26	BANCO GALICIA
MARTINS ROCHA NATALIA SOLEDAD	FLA243	21/06/2016	449,18	BANCO GALICIA
SCHLAPS LEDA CECILIA	KLM217	21/06/2016	612,50	BANCO SANTANDER -RIO
ROLDAN GRACIELA MARIA	LLS477	21/06/2016	759,24	BANCO SANTANDER -RIO
GARCIA HECTOR ARIEL	OLF167	21/06/2016	942,11	BANCO GALICIA
PERMAN S.R.L.	PGD059	21/06/2016	2.057,76	BANCO DE LA PAMPA
AGUERO GIANNINA SOLEDAD	PNE256	21/06/2016	701,18	BANCO SANTANDER -RIO
MOLINAS HECTOR RUBEN	FKS697	21/06/2016	404,60	BANCO DE LA PAMPA
CUEVAS CLAUDIO ROBERTO	NFD909	21/06/2016	612,50	BANCO GALICIA
ROMERA SANTIAGO	JBV679	21/06/2016	748,12	BANCO SANTANDER -RIO
SCUCCIMARRA VICTOR JOAQUIN	OQN178	21/06/2016	816,68	BANCO SANTANDER -RIO
AMADO AGUSTIN CEFERINO	786DWV	21/06/2016	403,48	BANCO SANTANDER -RIO
MEDINA YANINA ELIZABETH	KVZ086	21/06/2016	737,10	BANCO SANTANDER -RIO
TRES SOLES S.R.L.	LCS582	21/06/2016	510,44	BANCO SANTANDER -RIO
TRES SOLES S.R.L.	HLK968	21/06/2016	826,15	BANCO SANTANDER -RIO
BONFIGLIO SANTIAGO CARLOS	JDP813	21/06/2016	551,24	BANCO DE LA PAMPA
TRES SOLES S.R.L.	MFY485	21/06/2016	1.363,57	BANCO SANTANDER -RIO
PATIÑO NESTOR FABIAN	JFW438	21/06/2016	637,35	BANCO SANTANDER -RIO
MALDONADO SERGIO ALBERTO	JUL123	21/06/2016	831,25	BANCO SANTANDER -RIO
CADI SERGIO DANIEL	INC764	21/06/2016	669,68	BANCO SANTANDER -RIO
LEIVA EDUARDO ALBERTO	NFD913	21/06/2016	510,44	BANCO GALICIA
GARCIA JOSE GUILLERMO	GAI751	21/06/2016	371,35	BANCO SANTANDER -RIO
GOROSTIAGUE GRACIANA ELOISA	GZX507	21/06/2016	400,18	BANCO SANTANDER -RIO
GOBICH FELIX GABRIEL	GMG083	21/06/2016	831,82	BANCO SANTANDER -RIO
HUENTELAF JUAN JOSE	OIN726	21/06/2016	1.662,50	BANCO DE LA PAMPA
GIULIANO MARCELA SUSANA	NQJ419	21/06/2016	967,74	BANCO SANTANDER -RIO
LLANCALEO ALICIA MABEL	OUT324	21/06/2016	1.000,44	BANCO SANTANDER -RIO
PERMAN S.R.L.	LGS383	21/06/2016	1.856,49	BANCO DE LA PAMPA
BRACCIO JORGE LUIS	PHW353	21/06/2016	877,94	BANCO SANTANDER -RIO
PEREIRA PAOLA ALEJANDRA	912DWV	21/06/2016	44,27	BANCO SANTANDER -RIO
CONCETTI LUIS EDUARDO	KKV594	21/06/2016	510,44	BANCO SANTANDER -RIO

TRES SOLES S.R.L.	NSV527	21/06/2016	1.685,89	BANCO SANTANDER -RIO
LOPEZ ELISA RAQUEL	EZY107	21/06/2016	432,25	BANCO GALICIA
ESCALADA NOEMI ELENA	JNT980	21/06/2016	755,44	BANCO GALICIA
RODRIGUEZ SEBASTIAN	GSA898	21/06/2016	648,37	BANCO SANTANDER -RIO
HERNANDEZ JUAN PABLO	HFG808	21/06/2016	1.289,19	BANCO SANTANDER -RIO
ELISANDRO CARLOS ALBERTO	GWP938	21/06/2016	520,98	BANCO DE LA PAMPA
GUSTIN MONICA SUSANA	GFJ339	21/06/2016	380,24	BANCO SANTANDER -RIO
ROSAS MARIA LUJAN	EJG000	21/06/2016	475,47	BANCO GALICIA
MARICONDA BARBARA LUCIANA	LVM188	21/06/2016	420,62	BANCO SANTANDER -RIO
MADRID JUAN JOSE	FYK715	21/06/2016	371,62	BANCO DE LA PAMPA
FALCO RODRIGO IGNACIO	591ETV	21/06/2016	133,85	BANCO SANTANDER -RIO
PINTOS HUGO	IPZ755	21/06/2016	1.274,61	BANCO GALICIA
VILA MARIANO	KDD938	21/06/2016	530,88	BANCO GALICIA
AMADO AGUSTIN CEFERINO	LRO583	21/06/2016	1.343,76	BANCO SANTANDER -RIO
ANTIGUA SOCIEDAD ANONIMA	MGN542	21/06/2016	2.355,24	BANCO SANTANDER -RIO
LOGLIO MARIA SILVIA	ELC684	21/06/2016	281,74	BANCO SANTANDER -RIO
GARELLO LILIANA EDITH	KVM251	21/06/2016	420,62	BANCO SANTANDER -RIO
ROMERO MAURO GONZALO	HPT198	21/06/2016	408,38	BANCO GALICIA
CIFUENTES JORGE LUIS	JUD880	21/06/2016	504,35	BANCO DE LA PAMPA
CANALES MARIA GABRIELA	MCH926	21/06/2016	720,48	BANCO GALICIA
TRES SOLES S.R.L.	DWP389	21/06/2016	588,11	BANCO SANTANDER -RIO
RIFFO ROMINA BELEN	IRY741	21/06/2016	367,50	BANCO SANTANDER -RIO
DEBAT EDUARDO ABRAHAM	NZY357	21/06/2016	1.487,50	BANCO SANTANDER -RIO
TRES SOLES S.R.L.	JXN620	21/06/2016	1.343,32	BANCO SANTANDER -RIO
TRES SOLES S.R.L.	HKQ166	21/06/2016	1.363,57	BANCO SANTANDER -RIO
GUSTIN MONICA SUSANA	MLX242	21/06/2016	673,74	BANCO SANTANDER -RIO
ETCHEPARE MARIA INES	KGX806	21/06/2016	803,60	BANCO DE LA PAMPA
ORTEGA MARCOS ALBERTO	JFR752	21/06/2016	692,74	BANCO SANTANDER -RIO
OLAVARRIA RICARDO	KVZ173	21/06/2016	490,00	BANCO SANTANDER -RIO
ALESSANDRONI VALENTINA	JZE171	21/06/2016	903,07	BANCO DE LA PAMPA
CICERI CLAUDIO LUIS	288LIN	21/06/2016	801,32	BANCO DE LA PAMPA
HERRERA DIEGO ROBERTO	964KJU	21/06/2016	184,77	BANCO DE LA PAMPA
POBLETE CLAUDIO SOROBABEL	GSD480	21/06/2016	437,85	BANCO SANTANDER -RIO
GATTI GISELA PAOLA	IXI257	21/06/2016	416,50	BANCO DE LA PAMPA
GARCIA CARLOS DANIEL	PAV533	21/06/2016	2.181,69	BANCO SANTANDER -RIO
AZZOLINA CARLOS ALBERTO	789KWF	21/06/2016	367,50	BANCO DE LA PAMPA
HARINA NATALIA BEATRIZ	KON497	21/06/2016	306,24	BANCO SANTANDER -RIO
GATTI GISELA PAOLA	PAV546	21/06/2016	1.521,52	BANCO DE LA PAMPA
RODRIGUEZ MARIELA SILVINA	LLH226	21/06/2016	743,18	BANCO SANTANDER -RIO
GARCIA DANILO ANTONIO	308GTX	21/06/2016	76,36	BANCO SANTANDER -RIO
NARDI SERGIO ANIBAL	DZL243	21/06/2016	1.315,97	BANCO SANTANDER -RIO
MORENI CARLOS ANGEL	DVZ605	21/06/2016	343,61	BANCO GALICIA
AGUILERA BANI NANCI	PDW546	21/06/2016	842,36	BANCO GALICIA
ZAMBRANO RIVERA DALILA MAGDALENA	FHB246	21/06/2016	285,88	BANCO DE LA PAMPA
SANCHEZ SERGIO DANIEL	KFL617	21/06/2016	1.020,88	BANCO SANTANDER -RIO
GASPARINI DANIEL OSCAR	PDS937	21/06/2016	1.338,75	BANCO DE LA PAMPA
ZAVATTERI MATIAS NICOLAS	NQB934	21/06/2016	865,54	BANCO SANTANDER -RIO
ZAVATTERI MATIAS NICOLAS	937KVS	21/06/2016	367,50	BANCO SANTANDER -RIO
GASPARINI DANIEL OSCAR	635KMJ	21/06/2016	67,40	BANCO DE LA PAMPA
LAGOS DAIANA JAZMIN	JSB861	21/06/2016	461,44	BANCO SANTANDER -RIO
HUGHES MILTON ALBERTO	NRV067	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
VALENZUELA ROBERTO JOSE	JVR600	21/06/2016	665,00	BANCO GALICIA
OLARRIAGA MARIO MARTIN	KFB632	21/06/2016	626,24	BANCO GALICIA
MUÑOZ SERGIO OMAR	IOQ423	21/06/2016	575,74	BANCO SANTANDER -RIO
MARCOS MAXIMILIANO JOSE	FUR059	21/06/2016	788,02	BANCO SANTANDER -RIO
HIDALGO GLADYS FABIOLA	OLY428	21/06/2016	653,38	BANCO SANTANDER -RIO
MATA VANESA LORENA	NWI073	21/06/2016	1.537,14	BANCO SANTANDER -RIO
GATICA MANUEL ALBERTO	NLR212	21/06/2016	1.020,88	BANCO SANTANDER -RIO
HIDALGO GLADYS FABIOLA	HOV711	21/06/2016	735,00	BANCO SANTANDER -RIO
HIDALGO GLADYS FABIOLA	NNE967	21/06/2016	2.231,25	BANCO SANTANDER -RIO
ANDREANI LAURA INES	653KBS	21/06/2016	83,12	BANCO SANTANDER -RIO
LIMA LUIS ENRIQUE	OXO399	21/06/2016	1.219,23	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
AGRELO MARIA LUZ	NZY453	21/06/2016	612,50	BANCO SANTANDER -RIO
HERNANDEZ EDUVIGEN ANGEL	EPY877	21/06/2016	499,80	BANCO SANTANDER -RIO
ETCHEGARAY DELIA BEATRIZ	KSP975	21/06/2016	469,62	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
MEJIAS HUGO OSCAR	MNX946	21/06/2016	1.338,75	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
VECHIATI SERGIO GUSTAVO	NFS706	21/06/2016	796,24	BANCO SANTANDER -RIO
WILD VIRGINIA ELISABET	JNP880	21/06/2016	1.221,90	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
BRATSCHE BIBIANA MARIA	FIU259	21/06/2016	376,38	BANCO SANTANDER -RIO
BOCEK RODOLFO HUGO	PEY275	21/06/2016	1.020,88	BANCO SANTANDER -RIO
GATICA MANUEL ALBERTO	MPV534	21/06/2016	449,18	BANCO SANTANDER -RIO
SACCO BAUTISTA	OLA243	21/06/2016	2.454,37	BANCO SANTANDER -RIO
PUÑALEF MARIO HECTOR	GEE121	21/06/2016	387,94	BANCO SANTANDER -RIO
PEÑA JORGE EDUARDO	MTX144	21/06/2016	1.186,51	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
HERRERA GUSTAVO FABIAN	MJT585	21/06/2016	518,62	BANCO SANTANDER -RIO
ARRARAS ELISABET	KPW191	21/06/2016	825,74	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
TABOCCHINI EDGARDO ATILIO	JTV831	21/06/2016	853,48	BANCO SANTANDER -RIO
MOYANO MARIA CRISTINA	DXR876	21/06/2016	347,12	BANCO SANTANDER -RIO
MONETTI SERGIO ALEJANDRO	OPK103	21/06/2016	2.727,14	BANCO SANTANDER -RIO
MARGIOTTA CARLOS ALBERTO	NVV403	21/06/2016	877,94	BANCO SANTANDER -RIO
HIDALGO GLADYS FABIOLA	GPZ055	21/06/2016	383,88	BANCO SANTANDER -RIO
CALVO FAAS FEDERICO MARTIN	JBT672	21/06/2016	1.586,69	BANCO SANTANDER -RIO
COFRE RAQUEL NOEMI	NTE774	21/06/2016	898,38	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
LOPEZ GUSTAVO LUIS	OJA489	21/06/2016	980,00	BANCO SANTANDER -RIO
MOYANO MARIA CRISTINA	POK696	21/06/2016	1.408,02	BANCO SANTANDER -RIO
DIB BUSTROS ALEJANDRA GISELLE	JLC238	21/06/2016	720,48	BANCO SANTANDER -RIO
CIMADAMORE NORMA BEATRIZ	IGN290	21/06/2016	4,48	BANCO SANTANDER -RIO
GARAY SILVINA	LNT204	21/06/2016	653,38	BANCO SANTANDER -RIO
GARAY CECILIA GABRIELA	OYV112	21/06/2016	620,68	BANCO SANTANDER -RIO
GRINGO NELSON GABRIEL	NHL549	21/06/2016	837,12	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
LLANO MARIA ALEJANDRINA	IVP415	21/06/2016	504,35	BANCO SANTANDER -RIO
MESA GASTON IMANOL	PAY008	21/06/2016	612,50	BANCO SANTANDER -RIO
SEMPRINI ANDRESEN AILIN	JPI500	21/06/2016	387,94	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
SABER JULIO CESAR	LCK689	21/06/2016	559,44	BANCO SANTANDER -RIO
ARISTIMUÑO JULIAN	FWQ455	21/06/2016	396,12	BANCO SANTANDER -RIO

PUÑALEF MARIO HECTOR	893IZS	21/06/2016	142,10	BANCO SANTANDER -RIO
HERRERA GUSTAVO FABIAN	OBJ647	21/06/2016	1.020,88	BANCO SANTANDER -RIO
ÑANCO MARIELA SILVIA	IZF695	21/06/2016	864,50	BANCO SANTANDER -RIO
VARGAS ROBERTO JORGE	MRM124	21/06/2016	1.607,11	BANCO SANTANDER -RIO
ARIAS GABRIEL FERNANDO	GGD010	21/06/2016	673,74	BANCO SANTANDER -RIO
SWICA JUAN PEDRO	ICP398	21/06/2016	436,94	BANCO SANTANDER -RIO
ROBLES PABLO RAFAEL	DHC050	21/06/2016	232,74	BANCO SANTANDER -RIO
CALVO FAAS FEDERICO MARTIN	HHR426	21/06/2016	714,62	BANCO SANTANDER -RIO
BOTTOLI NESTOR GUILLERMO	LBU955	21/06/2016	816,68	BANCO SANTANDER -RIO
PUÑALEF MARIO HECTOR	NFS699	21/06/2016	686,00	BANCO SANTANDER -RIO
LOPEZ FACUNDO MANUEL	ORO252	21/06/2016	1.289,19	BANCO SANTANDER -RIO
GARAY MARIA BELEN	MRM040	21/06/2016	490,00	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
PEÑA JORGE EDUARDO	DYA412	21/06/2016	261,38	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
BERNARDINI PAOLA MIRNA	OER312	21/06/2016	898,38	BANCO SANTANDER -RIO
KELLY MARIA VIRGINIA	LHM553	21/06/2016	1.108,36	BANCO SANTANDER -RIO
WILD VIRGINIA ELISABET	OLY465	21/06/2016	1.270,92	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
DARUIZ LAURA ELISA	FUK610	21/06/2016	376,86	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
DIONISI JOSE ALBERTO	FUH015	21/06/2016	261,38	BANCO SANTANDER -RIO
FECI SILVINA DANIELA	NIC685	21/06/2016	918,74	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
LIMA LUIS ENRIQUE	017IIP	21/06/2016	444,98	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
MONETTI SERGIO ALEJANDRO	JZL672	21/06/2016	502,24	BANCO SANTANDER -RIO
BUNGE MARIA MARTINA	FDQ689	21/06/2016	384,16	BANCO DE LA PAMPA
SCIAINI HECTOR EDUARDO	CHH920	21/06/2016	191,94	BANCO GALICIA
PREVOST MARIA LUISA	GVE278	21/06/2016	318,50	BANCO SANTANDER -RIO
ACUÑA CARMONA MARIA TERESA	LVI741	21/06/2016	506,38	BANCO SANTANDER -RIO
AUSAS MARIA SOLEDAD	KFF997	21/06/2016	612,50	BANCO GALICIA
FERNANDEZ HORACIO FIDEL	LNI590	21/06/2016	775,86	BANCO SANTANDER -RIO
ROMERO ELBA ALICIA	KXQ493	21/06/2016	477,74	BANCO SANTANDER -RIO
PRADO MIGUEL OSCAR	DZS057	21/06/2016	803,60	BANCO SANTANDER -RIO
BOJANICH NOEMI DEL ROSARIO	FCG525	21/06/2016	632,94	BANCO GALICIA
PASTORE PABLO LUIS	MEL077	21/06/2016	653,38	BANCO GALICIA
KITTLEIN JOSE CARLOS	MXA476	21/06/2016	775,88	BANCO SANTANDER -RIO
BRINGAS ROSANA IDA	IZV288	21/06/2016	509,86	BANCO DE LA PAMPA
TOSCANI MARIA DE LAS VICTORIAS	CBT103	21/06/2016	412,86	BANCO GALICIA
ALCAIDE ROXANA ALEJANDRA	CGS554	21/06/2016	242,06	BANCO GALICIA
GASQUET CECILIA INES	JKP283	21/06/2016	355,24	BANCO SANTANDER -RIO
MASTROSCELLO DORA ADRIANA	HFY940	21/06/2016	318,50	BANCO GALICIA
HIDALGO GARZON HECTOR HORACIO	NHO286	21/06/2016	694,18	BANCO SANTANDER -RIO
LOPEZ CECILIA ANDREA	NQI042	21/06/2016	502,24	BANCO SANTANDER -RIO
LOPEZ LAURA ALICIA	IZU615	21/06/2016	428,74	BANCO GALICIA
FLORIDO PABLO CARLOS	MMK857	21/06/2016	997,50	BANCO SANTANDER -RIO
ALANIZ JAVIER HUMBERTO	JUA981	21/06/2016	1.586,69	BANCO SANTANDER -RIO
CARRANZA LEONARDO ABEL	GRF675	21/06/2016	367,50	BANCO SANTANDER -RIO
ABSI MARTIN SEBASTIAN	JWM108	21/06/2016	886,73	BANCO GALICIA
CRIADO SORAYA ROSA	LNW359	21/06/2016	1.025,24	BANCO SANTANDER -RIO
SJÖLANDER CRISTINA DOROTHY	IUF316	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
VAN STRAATEN ANDRES	EQD459	21/06/2016	265,44	BANCO GALICIA
VAN STRAATEN ANDRES	ICJ594	21/06/2016	432,88	BANCO GALICIA
HARDT SANTIAGO ENGELBERT	CIF739	21/06/2016	348,32	BANCO GALICIA
PULLAO JUANA ANDREA	KYO109	21/06/2016	428,74	BANCO GALICIA
BARRIA ELVIO RAUL	BRW497	21/06/2016	249,37	BANCO GALICIA
OJEDA EDUARDO	LGO463	21/06/2016	469,62	BANCO SANTANDER -RIO
HOPE NELSON CARLOS	KQJ688	21/06/2016	367,50	BANCO SANTANDER -RIO
OCAMPO MARIA CANDELA	LSY339	21/06/2016	997,50	BANCO GALICIA
PLANAS FEDERICO HORACIO	KPA627	21/06/2016	571,68	BANCO GALICIA
FIORITO MARCELO ADRIAN	NGZ884	21/06/2016	457,38	BANCO SANTANDER -RIO
NOLE ADRIANA	LVS955	21/06/2016	831,25	BANCO GALICIA
RAMIREZ CEFERINO CLAUDIO JESUS	HPQ751	21/06/2016	334,88	BANCO DE LA PAMPA
MAIDA HORACIO ALFREDO	HQV414	21/06/2016	1.338,75	BANCO SANTANDER -RIO
EIRAS FABIAN CARLOS	IRH011	21/06/2016	1.518,95	BANCO DE LA PAMPA
AYAIMI NANCY ANDREA	BNL505	21/06/2016	704,90	BANCO DE LA PAMPA
TOSCANI MARIA DE LAS VICTORIAS	ICA858	21/06/2016	541,02	BANCO GALICIA
SIMONIN JORGE MARCOS	NNT312	21/06/2016	980,00	BANCO SANTANDER -RIO
PASTORE PABLO LUIS	146GVF	21/06/2016	59,56	BANCO GALICIA
GONZALEZ MARIA GUILLERMINA	LQL059	21/06/2016	473,68	BANCO GALICIA
BARBOSA YOUNG SILVIA ELENA	GQW020	21/06/2016	384,16	BANCO GALICIA
GOMEZ GIGLIO FABIAN	CJA387	21/06/2016	571,68	BANCO GALICIA
NUÑEZ GERARDO SALVADOR	JSB942	21/06/2016	665,00	BANCO SANTANDER -RIO
ANGAUT BIBIANA	KON846	21/06/2016	461,44	BANCO GALICIA
MARIANI ROBERTO ANGEL	GHL338	21/06/2016	388,08	BANCO SANTANDER -RIO
FUSELLI EUGENIO OSVALDO	OEO950	21/06/2016	997,50	BANCO SANTANDER -RIO
GAMBINO DARIO FERNANDO	IXV909	21/06/2016	510,44	BANCO SANTANDER -RIO
ECKERT VERONICA	EFL622	21/06/2016	403,48	BANCO GALICIA
SCHEEL ARTIAGA JOSE SEBASTIAN	ERF670	21/06/2016	354,73	BANCO SANTANDER -RIO
BARROETAVEÑA MARINA GUADALUPE	NTR989	21/06/2016	833,00	BANCO SANTANDER -RIO
CAÑUMIL ADRIAN RODOLFO	BYO652	21/06/2016	210,61	BANCO DE LA PAMPA
BENITEZ CRUZ ENRIQUE	PAJ372	21/06/2016	1.387,20	BANCO SANTANDER -RIO
VELOZO CALDERON GLADYS BEATRIZ	KIM784	21/06/2016	571,68	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
SZOKE URQUIZA MIGUEL	EZJ279	21/06/2016	564,20	BANCO GALICIA
EVEQUOZ MARIA LAURA	LXV804	21/06/2016	681,94	BANCO GALICIA
ALDANA ANA LIA	NNT293	21/06/2016	1.108,36	BANCO GALICIA
LOLICH JOSE VALENTIN	KVM308	21/06/2016	808,50	BANCO GALICIA
MODENA GROUP S.A.	NGW213	21/06/2016	1.496,25	BANCO GALICIA
PERTILE CLAUDIO IGNACIO	NPH581	21/06/2016	1.487,50	BANCO SANTANDER -RIO
LABBOZZETTA DANIEL AGUSTIN Y SRA.	OYV231	21/06/2016	1.385,48	BANCO GALICIA
GALIANI MARCELO ALEJANDRO	549HQZ	21/06/2016	673,32	BANCO SANTANDER -RIO
NERVI HECTOR PASCUAL	NUO635	21/06/2016	1.202,60	BANCO GALICIA
OJEDA DIEGO ALEJANDRO	IZB611	21/06/2016	1.919,38	BANCO GALICIA
MARCHENA ROBERTO CARLOS	471CKU	21/06/2016	43,26	BANCO SANTANDER -RIO
IVARGURANGOITIA GABRIEL ALEJO	JEG957	21/06/2016	673,74	BANCO GALICIA
CORSIGLIA FEDERICO EMILIANO	JJA239	21/06/2016	2.587,06	BANCO SANTANDER -RIO

NANEZ CLAUDIA FABIANA	IFH323	21/06/2016	393,49	BANCO SANTANDER -RIO
BOUISSOU STELLA MARIS	EYY719	21/06/2016	273,62	BANCO GALICIA
LOPEZ GABRIEL OSVALDO	IHI950	21/06/2016	387,10	BANCO GALICIA
CAPOSSIELLO JULIO CESAR	ENM713	21/06/2016	357,70	BANCO SANTANDER -RIO
CAPOZZI SERGIO EDUARDO	EHR236	21/06/2016	1.313,37	BANCO SANTANDER -RIO
MARCHENA ROBERTO CARLOS	KAU814	21/06/2016	510,44	BANCO SANTANDER -RIO
LABRUNEE GUILLERMO ADREAN	HLT543	21/06/2016	383,88	BANCO GALICIA
DELFINO OSCAR PABLO	GFG450	21/06/2016	579,88	BANCO SANTANDER -RIO
GAMBOA EDUARDO OSCAR	EJU400	21/06/2016	390,73	BANCO SANTANDER -RIO
GIL GUSTAVO FABIAN	FXP489	21/06/2016	818,58	BANCO SANTANDER -RIO
GHO CARLOS EDGARDO	MRI501	21/06/2016	673,74	BANCO GALICIA
VALLOUD ROBERTO SEBASTIAN	EJW827	21/06/2016	1.000,02	BANCO GALICIA
ABLANEDO EDUARDO	NFD800	21/06/2016	624,74	BANCO SANTANDER -RIO
DE TORRES CURTH AXEL	IZK630	21/06/2016	1.449,33	BANCO GALICIA
LUZURIAGA NORAH ANGELICA	MSS586	21/06/2016	530,88	BANCO GALICIA
GIANNINI GABRIELA MARGARITA	LNL546	21/06/2016	694,18	BANCO GALICIA
MULLER RENATA MARIA	MFD321	21/06/2016	673,74	BANCO GALICIA
GOMEZ CONSTENLA CARLOS ALBERTO	FNP664	21/06/2016	298,12	BANCO GALICIA
SANTINI ALDO GUSTAVO	NBL551	21/06/2016	637,00	BANCO GALICIA
CURUTCHAGUE STELLA CONCEPCION	IVK456	21/06/2016	775,88	BANCO GALICIA
SANCHEZ CARLOS ALBERTO	NNT253	21/06/2016	1.309,00	BANCO SANTANDER -RIO
MASTROSCELLO DORA ADRIANA	MTW591	21/06/2016	490,00	BANCO GALICIA
CASTRO MARIA FERNANDA	OKC945	21/06/2016	354,58	BANCO GALICIA
SALINAS GABRIEL HERNAN	OGL486	21/06/2016	469,62	BANCO SANTANDER -RIO
GRAZIANO JUAN IGNACIO	NOL567	21/06/2016	686,00	BANCO SANTANDER -RIO
BARRIA NIDIA ISABEL	IYN574	21/06/2016	584,36	BANCO GALICIA
MONTENEGRO MONICA ALEJANDRA	PGD089	21/06/2016	645,18	BANCO SANTANDER -RIO
ALVAREZ JULIO CESAR	NPH614	21/06/2016	831,25	BANCO SANTANDER -RIO
CHITCHIAN S.A.	PEH384	21/06/2016	1.372,66	BANCO SANTANDER -RIO
LITTLE GLORIA ANA	KRD679	21/06/2016	692,74	BANCO SANTANDER -RIO
CORBELLA MARTI JORGE HUGO	123KAI	21/06/2016	831,25	BANCO GALICIA
LOTITO ARIEL FERNANDO	DVK152	21/06/2016	653,38	BANCO SANTANDER -RIO
OJEDA DIEGO ALEJANDRO	JHV736	21/06/2016	837,90	BANCO GALICIA
LOPEZ MARTIN RAMON	JXG943	21/06/2016	571,68	BANCO SANTANDER -RIO
EXQUISITECES S.A.	NRX908	21/06/2016	1.410,15	BANCO GALICIA
VELAZQUEZ PABLO NICOLAS	OTQ219	21/06/2016	934,28	BANCO SANTANDER -RIO
ANGAUT MARTIN	KGF026	21/06/2016	858,99	BANCO SANTANDER -RIO
GARCIA LUCAS MANUEL	LJN162	21/06/2016	1.636,25	BANCO GALICIA
EGUREN JULIAN ALBERTO	ENY191	21/06/2016	637,00	BANCO GALICIA
GONZALEZ VIDAL ENRIQUE GABRIEL	IUW476	21/06/2016	1.487,50	BANCO DE LA PAMPA
TERAN ERNESTO FEDERICO	JXW113	21/06/2016	1.020,88	BANCO GALICIA
GUZMAN MARCOS LEONEL	DYD833	21/06/2016	382,37	BANCO SANTANDER -RIO
SOVARZO EDUARDO ERNESTO	FUK425	21/06/2016	469,62	BANCO SANTANDER -RIO
GONORAZKY MONICA MARIELA	GVE262	21/06/2016	432,25	BANCO SANTANDER -RIO
BUGE CORINA	KWA068	21/06/2016	809,11	BANCO SANTANDER -RIO
MICULICICH ANDREA	BHE080	21/06/2016	310,36	BANCO SANTANDER -RIO
GALLO AGUSTIN	CDK798	21/06/2016	196,70	BANCO SANTANDER -RIO
CHITCHIAN S.A.	GJG417	21/06/2016	1.122,93	BANCO SANTANDER -RIO
DAVID GUSTAVO ALOIS BELTRAN	JGD862	21/06/2016	452,48	BANCO SANTANDER -RIO
LAMON MARIA DE LAS MERCEDES	DWI253	21/06/2016	483,90	BANCO SANTANDER -RIO
PASO FLORES S.A.	HTH124	21/06/2016	1.020,88	BANCO GALICIA
CHEHEBAR CLAUDIO ERNESTO	KRX242	21/06/2016	737,77	BANCO SANTANDER -RIO
NOVELLINO GRACIELA AIDA	NNT240	21/06/2016	694,18	BANCO SANTANDER -RIO
GRAZIANO JUAN IGNACIO	OPY141	21/06/2016	2.552,55	BANCO SANTANDER -RIO
PAL PAL S.A.	KXX754	21/06/2016	71,68	BANCO GALICIA
OLIVERA GABRIEL	HEM077	21/06/2016	692,74	BANCO GALICIA
MARTIN RICARDO DANIEL	KRE376	21/06/2016	820,26	BANCO SANTANDER -RIO
PONCE MARCELO FABIAN	FEK983	21/06/2016	365,75	BANCO GALICIA
RIOS LUCILA MARIA	DVP524	21/06/2016	323,12	BANCO SANTANDER -RIO
MAZZI RUBEN OSVALDO	GFH313	21/06/2016	1.289,19	BANCO GALICIA
PAEZ JORGE LINDOR	NGW255	21/06/2016	1.760,26	BANCO SANTANDER -RIO
JALIL PABLO ALEJANDRO	HTR524	21/06/2016	694,18	BANCO SANTANDER -RIO
CATALDO MAURICIO ALFREDO	515IST	21/06/2016	127,49	BANCO SANTANDER -RIO
OLGUIN BOSCHILE PABLO EMMANUEL	CAJ389	21/06/2016	216,44	BANCO SANTANDER -RIO
GUZZARDO IVANA VERONICA	EJR930	21/06/2016	281,74	BANCO GALICIA
ARAMAYO CRISTIAN FABIAN	JFI548	21/06/2016	547,18	BANCO SANTANDER -RIO
FERNANDEZ NATALIA NOELI	KAU825	21/06/2016	914,37	BANCO GALICIA
GARRET MARTIN EDUARDO	CVG480	21/06/2016	310,38	BANCO SANTANDER -RIO
BELTRAN JAVIER	OBO405	21/06/2016	592,12	BANCO SANTANDER -RIO
GUIRALDES ROSARIO	IBN993	21/06/2016	853,02	BANCO GALICIA
GONZALEZ VIRGILI SANTIAGO	IRF164	21/06/2016	939,18	BANCO GALICIA
MALLERET RAFAEL JUAN PABLO	GZE563	21/06/2016	326,68	BANCO GALICIA
ACHTIG GABRIEL PABLO	JNU192	21/06/2016	781,37	BANCO GALICIA
BARRIA ELVIO RAUL	GVB557	21/06/2016	424,68	BANCO GALICIA
CHITCHIAN S.A.	DWS503	21/06/2016	314,44	BANCO SANTANDER -RIO
LOTITO ARIEL FERNANDO	EAR162	21/06/2016	441,00	BANCO SANTANDER -RIO
REINOSO DANIEL ELISEO	ESO400	21/06/2016	277,68	BANCO GALICIA
CORTES ALVARADO PAULA JANETT	HCM282	21/06/2016	359,38	BANCO SANTANDER -RIO
NIKLISON FLORENCIA	GSN220	21/06/2016	387,94	BANCO SANTANDER -RIO
RODRIGUEZ OSCAR DANIEL	EAP197	21/06/2016	383,88	BANCO SANTANDER -RIO
LINEA SUR CONSTRUCCIONES S.R.L. (EF)	JWY497	21/06/2016	571,68	BANCO GALICIA
MOLINA JOSE LUIS	OTY747	21/06/2016	816,68	BANCO GALICIA
MONTERO MAURO IVAN	GHD604	21/06/2016	481,88	BANCO GALICIA
ITALO SH DE RAMIRO ROSSI Y NORMA BEATRIZ ROSSI	KKF036	21/06/2016	673,74	BANCO GALICIA
OVIEDO PIÑEYRO VERONICA MABEL	NOJ200	21/06/2016	853,44	BANCO SANTANDER -RIO
REY GERMAN ANDREA	NAD450	21/06/2016	1.430,04	BANCO GALICIA
SZOKE URQUIZA MIGUEL	KWY504	21/06/2016	1.828,75	BANCO GALICIA
MODENA GROUP S.A.	MUW632	21/06/2016	670,60	BANCO GALICIA

FARACI MARIELA BEATRIZ	OUE264	21/06/2016	530,88	BANCO SANTANDER -RIO
MARTIN CARLOS ERNESTO	OWM152	21/06/2016	1.320,13	BANCO SANTANDER -RIO
GRAZIANO JUAN IGNACIO	PNE142	21/06/2016	657,86	BANCO SANTANDER -RIO
GARGIULO HORACIO OSCAR	DTH516	21/06/2016	448,87	BANCO SANTANDER -RIO
GUZZARDO IVANA VERONICA	MWW366	21/06/2016	449,18	BANCO GALICIA
FELQUER FERNANDO ALBERTO	HWX704	21/06/2016	514,50	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
FIORITO MARCELO ADRIAN	IWN289	21/06/2016	375,68	BANCO SANTANDER -RIO
CASTRONUOVO ISABEL LILA	EQR559	21/06/2016	281,74	BANCO GALICIA
TAPIA MASSINI GRACIELA ELISA	IKL291	21/06/2016	665,00	BANCO SANTANDER -RIO
SCIAINI HECTOR EDUARDO	IQP596	21/06/2016	1.487,50	BANCO GALICIA
TAPIA MASSINI GRACIELA ELISA	GLC314	21/06/2016	1.094,49	BANCO SANTANDER -RIO
MOLINA JOSE LUIS	IPS891	21/06/2016	481,88	BANCO GALICIA
MISTORNI SILVINO LUIS	HLF881	21/06/2016	1.388,39	BANCO GALICIA
SIELING BARBARA MARIA	GJT819	21/06/2016	653,98	BANCO SANTANDER -RIO
LOLICH JOSE VALENTIN	OLP003	21/06/2016	617,40	BANCO GALICIA
MARZULLO MARIA CAROLINA	FZN831	21/06/2016	310,38	BANCO GALICIA
PECKER ALBERTO ENRIQUE	BZM856	21/06/2016	735,00	BANCO SANTANDER -RIO
ARTECHE FERNANDA PAULA	PEY339	21/06/2016	775,86	BANCO SANTANDER -RIO
BELTRAMI GUIDO	OHD224	21/06/2016	1.264,37	BANCO SANTANDER -RIO
BENSI GABRIEL WALTER	CDM160	21/06/2016	208,24	BANCO SANTANDER -RIO
REBAGLIATI RAUL AUGUSTO	KFZ896	21/06/2016	1.413,12	BANCO SANTANDER -RIO
SANCHEZ CARLOS ALBERTO	IKL331	21/06/2016	604,38	BANCO SANTANDER -RIO
MALDONADO HECTOR RAUL	JNU235	21/06/2016	781,37	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
GARATE CARLOS LEOPOLDO	HJU316	21/06/2016	432,25	BANCO SANTANDER -RIO
CHITCHIAN S.A.	MRD917	21/06/2016	939,18	BANCO SANTANDER -RIO
RIVERO DANIELA BEATRIZ	LYL979	21/06/2016	571,68	BANCO SANTANDER -RIO
PASO FLORES S.A.	CTQ587	21/06/2016	551,24	BANCO GALICIA
PARGADE ALBOUY ANDREA	IYU395	21/06/2016	428,74	BANCO SANTANDER -RIO
SERNA PAOLA GISELA	MCI087	21/06/2016	567,62	BANCO SANTANDER -RIO
CHIOCCONI ANTONIO RAMON	HTQ026	21/06/2016	632,94	BANCO GALICIA
CHIOCCONI ANTONIO RAMON	FTH295	21/06/2016	653,38	BANCO GALICIA
OGILVIE JOHN GILBERT	NKN841	21/06/2016	4.308,82	BANCO GALICIA
RODRIGUEZ OSCAR DANIEL	BGL658	21/06/2016	204,18	BANCO SANTANDER -RIO
DI GIFICO NILDA	BSH280	21/06/2016	249,12	BANCO SANTANDER -RIO
ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO	DIV162	21/06/2016	314,44	BANCO GALICIA
FISHER DAVID OSVALDO	FCZ104	21/06/2016	404,60	BANCO DE LA PAMPA
SZOKE URQUIZA MIGUEL	DVJ943	21/06/2016	1.357,17	BANCO GALICIA
CATALDO MAURICIO ALFREDO	LTT602	21/06/2016	490,00	BANCO SANTANDER -RIO
GARCIA CAROLINA GABRIELA	IRY839	21/06/2016	498,75	BANCO SANTANDER -RIO
MALAGAMBA EDUARDO GABRIEL	OID690	21/06/2016	694,18	BANCO GALICIA
BENITEZ CRUZ ENRIQUE	IIG753	21/06/2016	816,68	BANCO SANTANDER -RIO
GALLARDO CRISTIAN ANDRES	GHL920	21/06/2016	515,37	BANCO SANTANDER -RIO
DURA GUILLERMO MARTIN	EEK598	21/06/2016	836,85	BANCO SANTANDER -RIO
PASO FLORES S.A.	JXC577	21/06/2016	1.735,44	BANCO GALICIA
OJEDA DIEGO ALEJANDRO	GPW597	21/06/2016	735,84	BANCO GALICIA
AGUADO ANA ELISA	JNX386	21/06/2016	649,74	BANCO SANTANDER -RIO
DELGADO NICOLAS DAVID	GQB975	21/06/2016	388,08	BANCO SANTANDER -RIO
RAMIREZ NIDIA BEATRIZ	KSH262	21/06/2016	1.605,99	BANCO GALICIA
GIUSTO MARIA FLORENCIA	IOE700	21/06/2016	408,38	BANCO SANTANDER -RIO
CHITCHIAN S.A.	MAF066	21/06/2016	1.586,69	BANCO SANTANDER -RIO
OYARZO MANSILLA FRANCISCO JAVIER	NEJ242	21/06/2016	1.636,25	BANCO SANTANDER -RIO
OYARZO MANSILLA FRANCISCO JAVIER	NEJ211	21/06/2016	457,38	BANCO SANTANDER -RIO
NADER JORGE SAUL	NGZ840	21/06/2016	428,74	BANCO GALICIA
LLABRES DAMIAN	516IUP	21/06/2016	51,38	BANCO GALICIA
VEGA JOSEFINA DOLORES	LYY974	21/06/2016	808,50	BANCO SANTANDER -RIO
VALLOUD ROBERTO SEBASTIAN	CIG736	21/06/2016	274,40	BANCO GALICIA
GASPAR CLAUDIO RODOLFO	DLI536	21/06/2016	530,88	BANCO GALICIA
NABARLAZ SILVIA ALEJANDRA	HYQ591	21/06/2016	498,18	BANCO GALICIA
FIORITO MARCELO ADRIAN	MGN678	21/06/2016	1.289,19	BANCO SANTANDER -RIO
AYAIMI NANCY ANDREA	JBA330	21/06/2016	2.604,61	BANCO DE LA PAMPA
MARCHENA ROBERTO CARLOS	MJG171	21/06/2016	702,38	BANCO SANTANDER -RIO
FERRARI RAUL EDUARDO	KVM296	21/06/2016	1.253,49	BANCO SANTANDER -RIO
GUASTELLI GEORGINA VALERIA	FQK505	21/06/2016	587,48	BANCO SANTANDER -RIO
MUNOZ ADRIANA CRISTINA	CYJ363	21/06/2016	637,00	BANCO GALICIA
SEGADE SERGIO MARCELO	NWK791	21/06/2016	959,62	BANCO SANTANDER -RIO
SANZ ANTONIO	HNB382	21/06/2016	772,38	BANCO SANTANDER -RIO
GRAZIANO JUAN IGNACIO	CPY005	21/06/2016	204,18	BANCO SANTANDER -RIO
VERNETTI LAURA MARISEL	GEO264	21/06/2016	493,24	BANCO GALICIA
BAIGORRIA LUIS NORBERTO	NYH014	21/06/2016	877,94	BANCO DE LA PCIA DE BS AS
MEHDI GLADYS ADRIANA	KTX430	21/06/2016	1.468,60	BANCO SANTANDER -RIO
CAPOSSIELLO JULIO CESAR	OQR839	21/06/2016	796,24	BANCO SANTANDER -RIO
NAVARRO PAULA	JKI927	21/06/2016	820,70	BANCO GALICIA
SCHEEL YUNGE ROLANDO WALTER	LMI796	21/06/2016	1.000,44	BANCO GALICIA
CORBELLA ALEJANDRO DIEGO	KCY371	21/06/2016	759,24	BANCO SANTANDER -RIO
BALLETBO HECTOR HORACIO	GLO372	21/06/2016	816,68	BANCO GALICIA
ALICO MARIA ALEJANDRA	FMC103	21/06/2016	1.351,67	BANCO GALICIA
GARCIA MORILLO PEDRO	NQL498	21/06/2016	812,62	BANCO GALICIA
SALENCON LAURA MARIA	JDJ274	21/06/2016	2.105,86	BANCO DE LA PAMPA
GARCIA SOLIZ EDGAR ROLANDO	JAX457	21/06/2016	575,74	BANCO SANTANDER -RIO
MATAMALA MARTIN RIGOBERTO	KMK489	21/06/2016	408,38	BANCO GALICIA
IBAÑEZ OSCAR OSVALDO	IFM668	21/06/2016	490,00	BANCO SANTANDER -RIO
SGARBOSSA GUILLERMO FABIO	OHD042	21/06/2016	886,73	BANCO GALICIA
RAGO PENELOPE BEATRIZ	NUO857	21/06/2016	714,62	BANCO GALICIA
DE ORTA EDUARDO CARLOS	IMD916	21/06/2016	1.773,36	BANCO SANTANDER -RIO
DE ORTA EDUARDO CARLOS	109GVF	21/06/2016	306,24	BANCO SANTANDER -RIO
SUAREZ PREVOST SABRINA	EFF263	21/06/2016	245,00	BANCO SANTANDER -RIO
RAINERI RUBEN ALEJANDRO	FKJ595	21/06/2016	465,50	BANCO SANTANDER -RIO
NIVEIRO GLADYS ROSA	PQJ350	21/06/2016	541,88	BANCO GALICIA
QUIROZ PEREZ VICTOR FABIAN	FMJ482	21/06/2016	415,62	BANCO SANTANDER -RIO
MAZZINO GRACIELA NOEMI	NYO015	21/06/2016	1.437,94	BANCO SANTANDER -RIO
DE ORTA EDUARDO CARLOS	NGW305	21/06/2016	1.390,99	BANCO SANTANDER -RIO

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 356

Viedma, 24 de Junio de 2016

Visto: El Expediente N° 010970-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, el Decreto N° 147/16, la Resolución N° 154/16 y Resolución N° 269/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65° de la Ley Provincial H N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 1 °, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro (“Programa Letras 2016”) por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Setecientos Millones de Pesos ($ 700.000.000);

Que el citado Decreto en su Artículo 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Artículo 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que a su vez, el citado Decreto en su Artículo 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2016;

Que el citado Decreto en su Artículo 6°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, éste Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1° de la Resolución N° 269/2016;

Que en el marco de la citada normativa se considera conveniente avanzar en el proceso de emisión de Letras Serie II dentro del Programa de Letras 2016;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado;

Que atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

Por ello

El Ministrode Economía
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del “Programa Letras 2016”, por un importe de Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el “Programa Letras 2016”, con vencimiento a los noventa (90) días desde la fecha de emisión (las “Letras del Tesoro Clase 1”):

a) Monto total a ser colocado: V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el “Programa Letras 2016”.
b) Moneda de denominación y pago Pesos.
c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).
d) Precio de Emisión: A licitar.
e) Fecha de Licitación: 29 de Junio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
f) Fecha de Emisión: 01 de Julio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.

g) Fecha de Liquidación: 01 de Julio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
h) Fecha de Vencimiento: 29 de Septiembre de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
i) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
j) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
l) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
m) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
n) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
o) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
q) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas físicas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.
r) Organizador: Banco Patagonia S.A.
s) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
t) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.
u) Colocador: Banco Patagonia S.A.
v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
w) Importes de las Ofertas:
(1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (VN $500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Mil (VN $1.000).
(2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (VN $1.000).
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
y) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
z) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
bb) Legislación aplicable: República Argentina

Art. 2°: Aprobar los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 2 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016", por un importe de Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2016", con vencimiento a los doscientos diez (210) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Monto total a ser colocado: V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2016".
b) Moneda de denominación y pago: Pesos.
c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).
d) Precio de Emisión: A la par.
e) Fecha de Licitación: 29 de Junio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
f) Fecha de Emisión: 01 de Julio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
g) Fecha de Liquidación: 01 de Julio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
h) Fecha de Vencimiento: 27 de Enero de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.
i) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
1) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengará intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:
(1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados-o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
(2) Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado en el último día del Período de Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
(3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.
m) Fecha de Pago de Interés: Se pagará en la Fecha de Vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
o) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.
p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
q) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas físicas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.
r) Organizador: Banco Patagonia S.A.
s) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
t) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.
u) Colocador: Banco Patagonia S.A.
v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 2: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la

Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Importes de las Ofertas:

(1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Mil (VN $1.000).

(2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (VN $1.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

z) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.

aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

bb) Legislación aplicable: República Argentina

Art. 3°: Aprobar los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del “Programa Letras 2016”, por un importe de Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el “Programa Letras 2016”, con vencimiento a los trescientos sesenta (360) días desde la fecha de emisión (las “Letras del Tesoro Clase 3”):

a) Monto total a ser colocado: V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el “Programa Letras 2016”.

b) Moneda de denominación y pago: Pesos.

c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).

d) Precio de Emisión: A la par.

e) Fecha de Licitación: 29 de Junio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.

f) Fecha de Emisión: 01 de Julio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.

g) Fecha de Liquidación: 01 de Julio de 2016 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.

h) Fecha de Vencimiento: 26 de Junio de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación.

i) Amortización: Integra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya

k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

l) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:

(1) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan novena días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 33% (la “Tasa de Interés Fija”); y

(2) Desde el Período de Devengamiento de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.

(3) Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.

(4) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados-o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

(5) Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado en el último día del Período de Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados en función del proceso detallado en el Suplemento de Precio.

(6) Cálculo de intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

m) Fecha de Pago de Interés: Se pagará trimestralmente, el 29 de Septiembre de 2016, el 28 de Diciembre de 2016, el 28 de Marzo de 2017 y el 26 de Junio de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Colocación. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y el cálculo del mismo se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.

o) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas físicas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.

r) Organizador: Banco Patagonia S.A.

s) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

t) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

u) Colocador: Banco Patagonia S.A.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 3 Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Importes de las Ofertas:

(1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (VN $500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Mil (VN $1.000).

(2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (VN $1.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

z) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.

aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

bb) Legislación aplicable: República Argentina

Art. 4°: Disponer que los importes a ser colocados al momento de cada una de las adjudicaciones de las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 podrán ampliarse, no pudiendo superar en su conjunto el monto total autorizado por el Artículo 1° del Decreto N° 147/16, así como también podrá declararse total o parcialmente desierta la oferta de cualesquiera de las Clases de Letras del Tesoro en virtud de las condiciones imperantes en el mercado o decisión de la Provincia.

Art. 5°: Autorizar al Tesorero de la Provincia a que suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia de Río Negro para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 referidas en la presente Resolución.

Art. 6°: Autorizar a los Sres. Jaime Uranga, DNI 27.112.086, Justo Segura, DNI 25.873.341, Federico Arata, DNI 33.271.646, Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia a los efectos de obtener la autorización de listado y negociación en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A y en el Mercado Abierto Electrónico S.A, así como en cualquier otro mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores donde se decida solicitar la autorización para listar y negociar las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3, efectuar el depósito de los Certificados Globales y las notas de presentación en Caja de Valores S.A. para las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 a ser emitidas en virtud de la presente y/o realicen las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia para instrumentar la garantía para la emisión de las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 establecida en la presente Resolución.

Art. 7°: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.-

Art. 8°: Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía - Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.-

—oOo—

Provincia de RÍo Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 469

Viedma, 14 de Junio de 2016.

Visto: el Expediente N° 14.408-IGPJ-2016, caratulado "Asoctación Civil Deportiva de Arbitros de Futbol (A.D.A.F.)" (Viedma) S/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual sera tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que de fojas 3/11 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 10, en original y dos copias, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 12 obra boleta de depósito, a fojas 13, nómina de asociados y a fojas 14, constancia de certificación de inicio de trámite solicitado por la entidad;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a). 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Deportiva de Arbitros de Futbol (A.D.A.F.)", constituida y con domicilio en la Calle Arroyo Salado N° 529 de la localidad de Viedma. Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 24 de febrero de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinco (5) a once (11) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres mil trescientos veintisiete (3.327).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 472

Viedma, 14 de Junio de 2016.

Visto el Expediente N° 13.834-IGPJ-2016, caratulado Caja Previsional Notarial de la Provincia De Río Negro (General Roca), S/Se declare eficaz asamblea y presentación del régimen previsional complementario, adjunta documentación: y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Directorio por medio del cual se decide llamar a asamblea el día 31 de octubre de 2015, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de un afiliado para la firma del Acta de Asamblea, 2) Lectura, tratamiento y aprobación del Régimen Previsional Complementario para Notarios de la Provincia de Río Negro:

Que al acta presentada se incorpora, planilla de asistencia, padrón de notarios (fs.6/14), y convocatoria de asamblea extraordinaria (fs 15);

Que una vez realizada la asamblea, presentan en esta Inspección, Acta de Asamblea Extraordinaria donde tratan la incorporación de un Régimen Previsional Complementario (fs. 21/33), publicación en el Boletin Oficial y medio de difusión local (fs. 34/39), y planilla de asistencia de los notarios (40/42):

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Nº 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°. inc. A);

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2015 donde incorporan el Régimen Previsional Complementario de la entidad denominada denominada: "Caja Previsional Notarial de la Provincia de Río Negro", con domicilio en la localidad de General Roca.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución N° 475

Viedma, 15 Junio de 2016.

Visto: el Expediente N° 14.372-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil de Ex Alumnas de María Auxiliadora de Viedma" (Viedma) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por las señoras Presidente y Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial. conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que a fojas 2 obra nómina de asociados y planilla de bienes aportados para la constitución de la entidad (fs. 3);

Que a fojas 4 consta informe con observaciones en el acta constitutiva por no ajustarse al modelo aprobado por esta Inspección: y a fojas 5 se asienta constancia desglose del acta y estatuto en instrumento público para la corrección de cargos.

Que de fojas 7/15 remiten acta y estatuto corregido (fs. 8/13) para culminar con el trámite;

Que así mismo, surge a fojas 8, vuelta la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N°3827, el cual será tenido como válido para esta inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13º;

Que de fojas 7/15 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 43, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria; habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c, c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspctor General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Ex Alumnas de María Auxiliadora de Viedma", constituida y con domicilio en la Calle Periodistas Argentinos N° 227 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 23 de febrero de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas nueve (9) a quince (15) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres mil trescientos veintiséis (3.326).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese. tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 476

Viedma, 15 de Junio de 2016.

Visto: El Expediente N° 14.407-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil Productores Patagónicos Unidos" (General Conesa) s/ Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que a fojas 2 obra nómina de asociados y constancia de depósito (fs. 3):

Que a fojas 4 se asienta constancia de desglose del acta y estatuto en instrumento público para la corrección de cargos, y a fojas 5 informe con observaciones en el acta constitutiva por no ajustarse al modelo aprobado por esta Inspección;

Que por nota de fojas 6, suscrita por el secretario de la entidad, remite acta y estatuto corregido (fs. 8/17);

Que así mismo a fojas 9, vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que de fojas 8/17 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 63, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827. demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9. Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Productores Patagónicos Unidos", constituida y con domicilio en la Calle San Juan N° 59 de la localidad de General Conesa, Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro, el día 16 de abril de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas nueve (9, vuelta) a diecisiete (17) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres mil trescientos veinticinco (3.325).-

Art. 3.- Registrese, comuniquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remitase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

Resolución Nº 479

Viedma, 16 de Junio de 2016.

Visto, el Registro N° 288 de la Asociación Civil denominada: Cámara de Industria y Comercio de Allen, con domicilio en la Localidad de Allen, el Expte. N° 14484- IGPJ-2016, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07 y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizo una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 19/11/10, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/05/03 al 2010 y renovación de autoridades. Mediante Resolución N° 181/14 se intimo a la entidad en un plazo de diez días a tratar los balances cerrados al 31/05/11 al 2013 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta a la fecha;

Que el día 10/05/16 socios interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora a los fines de regularizar la situación de la asociación;

Que esta Inspección General de Personas Jurídicas, mediante carta documento de fecha 12/05/16, intimó a las autoridades de la entidad, a que en un plazo de diez días proceda a convocar a una Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, para la consideración de los ejercicios adeudados y renovación de autoridades. Asimismo se le ordenó realizar un reempadronamiento de asociados previo a convocar al acto asambleario, sin haber obtenido respuesta alguna;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Socios Poblete Ester, Luis Diez y Jorge Godoy, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo I°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada "Cámara de Industria y Comercio de Allen", con domicilio en la Localidad de Allen, la que estará integrada por los Señores Poblete Ester, Luis Diez y Jorge Godoy, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°: Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídica.

———

Resolución N° 484

Viedma, 14 de Junio de 2016.

Visto el Expediente N° 14.085-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil, Bomberos Voluntarios de Chimpay (Chimpay), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general Extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 05 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 12 de enero de 2016 a las 20,30 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) reforma al estatuto social:

Que de fojas 19 a 21, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 48 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiándose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Nº 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A). Art. 33° y 45° del Código Civil:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2016, la reforma de los artículos 16°, 24°, 25° y 26° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociacion Civil Bomberos Voluntarios de Chimpay", con domicilio en la ciudad de Chimpay, conforme a fojas diecinueve y veinte (19 y 20) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja treinta y nueve (39) a cuarenta y seis (46) del expediente aludido.

Art. 2° - Registrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídica.

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 012

Viedma, 21 de Junio de 2016.

Visto: El Expte. Nº 11.898-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 012
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-475.00	475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	45,645.81	444,354.19	0.00	-490,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	535,000.00	0.00	-585,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-5,835.00	5,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-805,000.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	833,500.00	654,500.00	-1,488,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	40,000.00	-241,906.36	-1,727,272.60	0.00	0.00	1,929,178.96	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	2,000,917.23	-2,006,907.23	5,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	857,500.00	49,000.00	-524,000.00	-382,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	-300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	857,500.00	**5,192,753.04**	**-3,662,649.40**	**-3,876,782.60**	**-440,000.00**	**0.00**	**1,929,178.96**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**857,500.00**	**5,192,753.04**	**-3,662,649.40**	**-3,876,782.60**	**-440,000.00**	**0.00**	**1,929,178.96**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 012

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,433.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,662.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,270.25
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,135.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	44,339.00
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,254.20
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	108.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	21,990.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	47,049.50
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,412.25
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,771.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,135.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,270.25
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,370.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-46,989.80
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	455.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-360.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,440.00
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-70,381.50
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,234.00
	11	00	01	51	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,412.25
05	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-475.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	475.00
22	01	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	11,000.00
	01	00	00	07	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-11,000.00
	23	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-899.00
	23	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	899.00
25	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500,000.00
26	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	04	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	04	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	04	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	12	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	12	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	12	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	65,000.00
	18	00	00	04	219	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	18	00	00	04	221	12915	HILADOS Y TELAS	1,019.50
	18	00	00	04	223	12915	CONFECCIONES TEXTILES	11,400.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,768.01
	18	00	00	04	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-40,000.00
	18	00	00	04	232	12915	PAPEL PARA COMPUTACION	-40,000.00
	18	00	00	04	233	12915	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	860.00
	18	00	00	04	242	12915	ARTICULOS DE CAUCHO	35.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	550,000.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	12,410.00
	18	00	00	04	252	12915	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,891.29
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	90,391.53
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-550,000.00
	18	00	00	04	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	147,350.00
	18	00	00	04	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	7,564.64
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	-40,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	-30,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	540.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	18	00	00	04	276	12915	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	250.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	80,000.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-41,704.19
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	52,402.92
	18	00	00	04	295	12915	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,500.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-242,096.89
	18	00	00	04	296	34492	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,064.00
	18	00	00	04	311	12915	ENERGIA ELECTRICA	841.30
	18	00	00	04	313	12915	GAS	448.46
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	18	00	00	04	322	12915	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,399.44
	18	00	00	04	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	240.00
26	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	190,000.00
	18	00	00	04	332	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,690.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,684.99
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-50,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	800.00
	18	00	00	04	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,600.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	250,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	18	00	00	04	355	12915	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-40,000.00
	18	00	00	04	359	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	18	00	00	04	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	150,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-200,000.00
	18	00	00	04	371	34492	PASAJES	100,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-100,000.00
	18	00	00	04	372	34492	VIATICOS	100,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	18	00	00	04	379	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	18	00	00	04	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-80,000.00
	18	00	00	04	391	34492	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,500.00
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-10,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	18	00	00	04	517	34492	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-490,000.00
30	11	00	00	09	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,600.00
	11	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	11	00	00	09	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,400.00
31	46	00	03	55	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-976,261.37
	47	00	01	75	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	976,261.37
32	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,600.00
	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,600.00
	01	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	01	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	14,000.00
	01	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	750,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3,000,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	03	00	00	02	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	03	00	00	02	321	34476	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	03	00	00	02	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	03	00	00	02	371	11721	PASAJES	25,000.00
	03	00	00	02	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00
	03	00	00	02	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	60,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	13	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-10,000.00
	13	00	00	04	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-620,000.00
	13	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	330,000.00
	13	00	00	04	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	13	00	00	04	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	295,000.00
	13	00	00	04	345	11721	DE CAPACITACION	-20,000.00
	13	00	00	04	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,000.00
	13	00	00	04	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00
	13	00	00	05	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-50,000.00
	13	00	00	05	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	13	00	00	06	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	13	00	00	06	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	40,000.00
	13	00	00	06	345	11721	DE CAPACITACION	-40,000.00
	14	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-3,000,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-295,000.00
	24	00	00	02	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	24	00	00	02	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-500,000.00
	24	00	00	02	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-2,000,000.00
	25	00	00	01	294	34476	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	700,000.00
	25	00	00	01	435	34476	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-300,000.00
	25	00	00	01	438	34476	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-400,000.00
35	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	400.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,235.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,835.00
36	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,600.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,600.00
41	01	00	00	02	295	11741	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
41	01	00	00	02	343	11741	JURIDICOS Y NOTARIALES	5,000.00
	01	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	600,000.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-600,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,250,000.00
	01	00	00	03	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	12	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00
	12	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	800,000.00
	14	00	02	56	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,657,805.19
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
	15	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	80,000.00
	17	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,000,000.00
	17	00	02	57	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,657,805.19
42	01	00	00	01	211	11411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	500.00
	01	00	00	01	232	11411	PAPEL PARA COMPUTACION	6,000.00
	01	00	00	01	233	11411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	11,000.00
	01	00	00	01	235	11411	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	35,000.00
	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	80,000.00
	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	140,000.00
	01	00	00	01	256	11411	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400,000.00
	01	00	00	01	258	11411	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	01	00	00	01	262	11411	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	01	00	00	01	269	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	291	11411	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	01	00	00	01	292	11411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	55,000.00
	01	00	00	01	293	11411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	01	00	00	01	296	11411	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	01	313	11411	GAS	1,000.00
	01	00	00	01	315	11411	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	01	00	00	01	331	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	01	00	00	01	332	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	110,000.00
	01	00	00	01	333	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500.00
	01	00	00	01	335	11411	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30,000.00
	01	00	00	01	351	11411	TRANSPORTE	5,000.00
	01	00	00	01	353	11411	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	01	00	00	01	355	11411	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	01	00	00	01	371	11411	PASAJES	43,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	01	00	00	01	372	11411	VIATICOS	250,000.00
	01	00	00	01	379	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	01	00	00	01	383	11411	DERECHOS Y TASAS	15,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,000.00
	01	00	00	01	437	11411	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,498,000.00
43	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	40,000.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-39,563.08
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-102,343.28
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	-100,000.00
	11	00	00	01	437	12315	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	16,000.00
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
	11	00	00	01	439	12315	EQUIPOS VARIOS	24,000.00
	11	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	750,000.00
	11	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1,179,178.96
	11	00	01	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-7,645.42
	11	00	02	61	422	33241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,000,000.00
	11	00	02	66	422	33241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,000,000.00
	11	00	08	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,384,061.74
	11	00	08	63	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-4,313,240.70
	11	00	08	65	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-731.18
	11	00	08	78	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	39,563.08
	11	00	11	86	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,376.60
	12	00	01	62	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	102,343.28
44	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.02
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	543,000.00
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-100,000.00
	01	00	00	02	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-133,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-29,942.91
	01	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	321,600.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-400,000.00
	01	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	614,000.00
	01	00	00	02	436	34425	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	01	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-614,000.00
	01	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-0.78
	01	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-0.04
44	01	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	-0.90
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-0.04
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	-0.29
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-0.27
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,100,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,990.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-8,000.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	5,990.00
	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	21,023.25
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,736.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	13	00	00	02	372	10	VIATICOS	-21,000.00
	13	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,630.00
	13	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-22,000.00
	13	00	00	03	371	10	PASAJES	-13,900.00
	13	00	00	03	372	10	VIATICOS	-19,750.00
	13	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-10,810.00
	13	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	13	00	00	04	372	10	VIATICOS	-23,112.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-11,000.00
	14	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	11,000.00
	15	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	15	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	6,000.00
	15	00	00	02	371	10	PASAJES	-9,000.00
	15	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,000.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000.00
	16	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	16	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	290,000.00
	16	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	16	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-90,000.00
	16	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	16	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,000.00
	16	00	00	01	371	10	PASAJES	-25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	16	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	22	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	22	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,100,000.00
	43	00	00	01	436	34425	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
45	14	00	00	05	332	34619	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	-5,000.00
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	26	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	26	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
54	01	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	233,000.00
	01	00	00	01	112	12121	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	12,800.00
	01	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	99,000.00
	01	00	00	01	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	101,099.00
	01	00	00	01	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	45,901.00
	01	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	57,200.00
	01	00	00	01	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	31,000.00
	01	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-53,100.00
	01	00	00	01	121	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	-250,799.00
	01	00	00	01	123	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	01	124	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-117,000.00
	01	00	00	01	125	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-39,000.00
	01	00	00	01	127	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-71,500.00
	01	00	00	01	131	34465	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-32,601.00
	01	00	00	01	153	12121	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	82,500.00
	01	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	01	00	00	01	243	12121	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	01	00	00	01	256	12121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	01	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	01	00	00	01	292	34465	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	01	00	00	01	311	12121	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	01	00	00	01	313	12121	GAS	20,000.00
	01	00	00	01	314	12121	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	01	00	00	01	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-150,000.00
	01	00	00	01	335	34465	LIMPIEZA. ASEO Y FUMIGACION	-50.000.00
54	01	00	00	01	343	12121	JURIDICOS Y NOTARIALES	-65,000.00
	01	00	00	01	345	12121	DE CAPACITACION	-90,000.00
	01	00	00	01	346	12121	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30,000.00
	01	00	00	01	353	12121	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-60,000.00
	01	00	00	01	379	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	01	391	12121	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-15,000.00
	01	00	00	01	436	12121	EQUIPO PARA COMPUTACION	-95,000.00
	11	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	74,300.00
	11	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	149,500.00
	11	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	48,700.00
	11	00	00	01	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	147,000.00
	11	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	104,000.00
	11	00	00	01	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,800.00
	11	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,500.00
	11	00	00	01	131	12121	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,800.00
	11	00	00	01	153	12121	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	99,500.00
	11	00	00	01	349	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	371	12121	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	01	372	12121	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	01	481	12121	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-287,500.00
	12	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000.00
	12	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	11,000.00
	12	00	00	01	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	18,000.00
	12	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,400.00
	12	00	00	01	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	12	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	12	00	00	01	131	34465	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,300.00
	12	00	00	01	153	12121	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,500.00
	12	00	00	01	311	12121	ENERGIA ELECTRICA	2,000.00
	12	00	00	01	314	12121	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	12	00	00	01	319	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	12	00	00	01	321	12121	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-13,200.00
	12	00	00	01	372	12121	VIATICOS	-11,800.00
	12	00	00	01	393	12121	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00
	12	00	00	02	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	22,000.00
	12	00	00	02	113	12121	ADICIONALES	10,000.00
	12	00	00	02	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,500.00
54	12	00	00	02	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	12	00	00	02	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,700.00
	12	00	00	02	153	12121	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,100.00
	12	00	00	02	314	12121	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	12	00	00	02	319	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	12	00	00	02	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	12	00	00	02	372	12121	VIATICOS	-4,000.00
61	11	00	00	03	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00

DISPOSICIONES

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Disposición Nº 20/16
Instrucción Sumarial Bariloche

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2 que la Instrucción Sumarial de Bariloche, dependiente de la Junta de Disciplina Docente del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos ha dictado la disposición N° 20/16, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

San Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2016

Visto: El Expediente N° 10539-EDU-14 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo caratulado "S/ Presunto abandono de cargo Aedo Salazar, Graciela - CEM N° 36 - Bariloche- ordenado por Resolución N° 21/15 y rectificado por Resolución N° 437/15 de la Junta de Disciplina Docente;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Instructora Sumariante
DISPONE:

Art. 1°- Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela a que fije domicilio en la Provincia de Río Negro en un plazo de 48 hs. de notificada la presente.

Art. 2°- Citar a la docente Aedo Salazar, Graciela a prestar declaración indagatoria el día 26/07/16 a las 08:30 hs. en calle Emilio Frey N° 659 Planta Baja, de San Carlos de Bariloche; "haciéndole saber que puede ser acompañada por letrado, quién se limitará a asistir sin otra intervención pudiendo suscribir el acta que se labre" de acuerdo al Artículo 31 ° de la Resolución 2288 -Reglamento de Sumarios.

Art. 3°- Notificar a la interesada a través del Boletín Oficial.

Art. 4° - Registrar, comunicar y archivar.-

Mirian Parisotto, Instructora Sumariante.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 054 "DT"

Viedma, 6 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 132.852-STCyATI-2010, del registro del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 004, de fecha 15 de noviembre del año 2011, a fs. 42 y 43, se adjudicó en venta a favor de los Sres. Serer Cristian Maximiliano, DNI. Nº 29.755.130, Nicolás Sebastián, DNI. Nº 32.529.536, y Julieta Agustina, DNI. Nº 34.659.304, la superficie de cuatrocientas siete hectáreas (407 has), cero áreas (00 as) noventa centiáreas (90 cas), ubicadas en parte de la Parcela "J", Etapa III, de Colonización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral DC: 01 C: 1, P: 750610, Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura Nº 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, al precio de pesos ciento sesenta y un mil setecientos noventa y nueve con 49/100 ($ 161.799,49) la Parcela;

Que de conformidad a las condiciones de pago fijadas y lo informado por el Departamento Administrativo Contable, a fojas 46 y 49, se establece que los adjudicatarios han abonado el 10% del valor total de la tierra, o sea $ 16.179,95, y la 1º cuota de un plan opcional de diez (10) cuotas anuales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la Disposición Nº 004/2011;

Que en consecuencia corresponde que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio;

Que mediante inspección practicada al predio de referencia, se constató la explotación del mismo e introducción de suficientes mejoras como para declarar cumplidas las obligaciones exigidas por Ley Q Nº 279;

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01912-16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q Nº 279, 4905, Decreto Nº 545/70 y Decreto de designación Nº 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1º - Declarar cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q Nº 279, por parte de los Sres. Serer Cristian Maximiliano, DNI. Nº 29.755.130, Nicolás Sebastián, DNI. Nº 32.529.536 y Julieta Agustina, DNI. Nº 34.659.304, por una superficie total de cuatrocientas siete hectáreas (407 has) cero áreas (0 as) y noventa centiáreas (90 cas), ubicadas en parte de la Parcela "J", Etapa III, de Colinización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral DC: 01, C: 1, P: 750610, Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura Nº 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, a favor del Estado Provincial.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura Traslativa de Dominio, debiéndose insertarse las restricciones establecidas en el Art. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Disposición Técnico Registral Nº 002/16

Viedma, 24 de junio de 2016.

Visto, las Leyes Nacionales Nros. 17.801 y 26.994, la Ley Provincial K Nº 810/73, su Decreto Reglamentario Nº 1720/83 y la DTR 01/16, y ante la necesidad de establecer criterios uniformes a la luz de la nueva regulación normativa de fondo que rodea la afectación al régimen de protección de la vivienda y la consiguiente implementación de la misma;

CONSIDERANDO:

Que el 1 de octubre de 2014, mediante la Ley Nº 26.994, se sancionó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que entre otras cuestiones de suma importacia, deroga la Ley Nº 14.394 que reguló en sus Arts. 34 a 50 el "bien de familia", y establece un régimen de "propiedad de la vivienda" en los Arts. 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante "CCyC").

Que, la afectación a vivienda por acta administrativa, debe peticionarse mediante formularios específicos, establecidos por este Registro, correspondientes al Acta administrativa de afectación a Vivienda y Declaración Jurada.

Que ante la modificación normativa deviene necesario la modificación de los formularios vigentes, dando paso a uno ajustable a las necesidades de la nueva legislación nacional, ello a fin de cristalizar las necesidades que la nueva normativa impone en pos de un criterio y procedimiento organizado, uniforme, que facilite la inscripción de la afectación de inmuebles al nuevo régimen previsto, promoviendo siempre la seguridad jurídica.

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 38, Inc. b) de la Ley K Nº 810, dictada de conformidad con las normas establecidas por la Ley Nº 17.801 y el Art. 10, Dec. Reg. 1720/83,

El Director General
del Registro de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Río Negro
DISPONE:

Artículo 1º - Apruébese el nuevo formulario correspondiente, al Acta Administrativa de Afectación a Vivienda, el cual se encuentra agregado en el Anexo 1 de la presente.

Art. 2º - Apruébese el nuevo formulario correspondiente a la Declaración Jurada de Afectación a Vivienda, el cual se encuentra agregado en el Anexo 2 de la presente.

Art. 3º - El peticionante deberá concurrir al Registro de la Propiedad Inmueble con los formularios completos, donde la asesoría legal o autoridad competente, certificará su/s firma/s.

Art. 4º - Será obligatorio consignar en los respectivos formularios:

a) Nombre y apellido del solicitante, titular registral.
b) De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3º bis de la Ley 17.801, deberá consignarse obligatoriamente en todas las minutas de inscripción, la clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL, CDI).
c) Deberá consignarse todos los datos del inmueble y presentar el título correspondiente a los fines de su verificación.
d) Deberá consignarse los beneficios de la afectación, con todos sus datos personales, nombre, apellido, DNI. fecha de nacimiento, domicilio, vínculo con el afectante.

Art. 5º - Los nuevos formularios estarán disponibles en la página web *www.rpi.rionegro.gov.ar.*

Art. 6º - Los formularios web en cuanto a las formas, medidas y consistencia del papel empleado, deberán contener los siguientes recaudos: ser impreso en papel tamaño A4 (21 x 29,7 cm), color blanco, gramaje de 75 gramos, en tinta negra, endoble faz, letra calidad de impresión normal (tamaño no inferior al Nº 11), completándose los mismos a máquina o PC.

Art. 8º - La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su firma.

Art. 9º - Notifíquese, publíquese y archívese en los términos del Art. 50 de la Ley K Nº 810.

Dr. Nicolás Yanssen, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Anexo I D.T.R. 002/16

ACTA
Afectación a Vivienda por Acta Administrativa

En……, Provincia de Río Negro, a……..días del mes……de……ante mi……, comparece ……de estado civil……en……nupcias con……de nacionalidad……, DNI……, CUIT/CUIL/CDI……, mayor de edad, domiciliado en la calle……Nº……de la localidad……., Provincia de……, y DICE: que es propietario/a de un inmueble ubicado en la localidad de……, de esta Provincia y designado como NC……, Tomo……, Folio ……., Finca…….. o Matrícula ……, y cuyas demás circunstancias se desprenden del título de propiedad que agrega.-

Que con el título de propiedad del inmueble, el certificado catastral, el informe de solicitud de dominio y con el Formulario-Declaración Jurada, que también se agrega, acredita las exigencias establecidas en los Artículos 244 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por lo que viene a solicitar: Se inscriba como Vivienda el inmueble determinado precedentemente en la forma que dejó establecida en la Minuta de Inscripción que acompaña.

Observaciones:……
……
……

No siendo para más firma el/la compareciente como acostumbra por ante mi que certifico.

Firma y Aclaración del Compareciente

Firma y Sello
Autoridad Competente del
Registro de la Propiedad Inmueble

———————

DECLARACION JURADA
Afectación a Vivienda

El/La que suscribe ……de estado civil……en…… nupcias con……de nacionalidad……, D.N.I……, CUIT/CUIL/CDI……, mayor de edad, con domicilio en calle……Nº……de la localidad de……, Provincia de……, y de acuerdo a lo establecido en el Articulo 246 del CCyC designa como beneficiarios de la Afectación a Vivienda a las personas que expresa a continuación, declarando bajo juramento estar comprendido en los requisitos que la normativa impone en cuanto al vínculo de parentesco y la convivencia en el domicilio afectado para los casos en que sea necesario:

(Beneficiarios: Nombre y Apellido, Tipo y N° de Documento de Identidad, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, Vínculo de parentesco)

……
……
……
……
……
……
……

o en su defecto colaterales hasta el tercer grado que convivan con el constituyente……..

……
……

en favor de quien/es constituye AFECTACION A VIVIENDA, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo……..Folio……Finca……; Matrícula……., NC …….. para ser destinado a Vivienda; declarando que no se encuentra acogido al mismo beneficio con anterioridad, ni tener en trámite otro pedido de inscripción que no sea el presente; que conoce y contrae el compromiso establecido en el Articulo 246 y 247 del CCyC de la Nación, en relación a la exigencia de habitación efectiva.-

OBSERVACIONES:

……
……
……
……
……

En…… Provincia de Río Negro, a…… días del mes de……de……..-

……..
Firma y Aclaración del Constituyente

CERTIFICO: Que la firma que antecede y dice: "……", pertenece a su titular ……, la que fue puesta de su puño y letra en mi presencia, de lo que doy fe.

……de……de……-

Firma y Sello de la Autoridad Competente
Registro de la Propiedad Inmueble

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Secretaría de Hacienda

Licitación Pública Nº 04-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a: Refrigerio Reforzado-Comedores- Desayuno y/o Merienda e Insumos de Limpieza para las distintas escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total $ 2.491.380,28 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta con 28/100).

Período de Entrega: por el término de dos (2) meses.

Apertura de las Propuestas: 13 de Julio de 2016 - a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - (Pesos Dos mil).

Venta de Pliegos: hasta el día 07 de julio de 2016 inclusive.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 02941- 464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
(EdERSA)

Licitación Pública Nº 02/2016

Contratación de servicios para la determinación de las características y costos de las redes de distribución de MT y BT necesarias para atender las demandas del mercado eléctrico de la Distribuidora EdERSA, adaptadas técnico y económicamente a la demanda y la determinación de sus perdidas estandares.

Lugar de recepción de ofertas: Calle 9 de Julio 174 Cipolletti Provincia de Río Negro.

Fecha y hora de cierre de presentación de ofertas: 14 de Julio de 2016, a 12.00 hs.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 14 de Julio de 2016, a las 12.00 hs.-

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Administración General

Licitación Pública Nº 004/16

Objeto: Adquisición de vehículos 0 km., con destino al parque automotor de la Procuración General - Segundo Llamado.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nº 292 - Viedma (Río Negro).

Fecha de Apertura: 15 de julio de 2016 - Hora 11.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nº 292, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Tel-Fax (02920)441000, Int. 1814, en horario administrativo.

Página: *www.jusrionegro.gov.ar*

Correo: *compras@jusrionegro.gov.ar.*

—oOo—

Licitación Pública Nº 006/16

Objeto: Adquisición de vehículos 0 km con destino al parque automotor de la Procuración General.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nº 292 - Viedma (Río Negro).

Fecha de Apertura: 14 de julio de 2016 - Hora 11.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nº 292, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Tel-Fax (02920)441000, Int. 1418, en horario administrativo.

Página: *www.jusrionegro.gov.ar*

Correo: *compras@jusrionegro.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2016

Objeto: Adquisición de cubiertas para los vehículos pertenecientes al parque automotor de este Ministerio.

Fecha de Apertura: Día 14/07/2016 a la hora 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1º Piso - Viedma - Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete Con Cuarenta y Seis Centavos ($ 443.777,46).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

*Área Contrataciones - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1 er. Piso Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: licompras©educacion.rioneqro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONONÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 41/16

Adquisición de Colchones y Frazadas con destino a Familias Carenciadas y/o Emergencia Social de toda la Provincia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Catorce Millones Quinientos Dieciseis Mil Setecientos ($ 14.516.700,00). Desglosado por item.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Equivalente a un Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 12-07-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Sumiristros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-42363 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA
Licitación Pública N° 01-2016

Programa Federal Plurianual Reconvertido

Terminación 48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Viedma.

Presupuesto Oficial: $ 9.683.559,88.- Mes base Marzo 2016.

Expediente N° 79212-SHS-2016.

Valor del Pliego: $ 14.526,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Apertura: 20 de julio de 2016.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 22 de junio de 2016 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Recepción de las ofertas: hasta las 9:00 hs., del día 20 de julio de 2016 - en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

Lugar de Apertura: Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo - Viedma, Provincia de Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 005/2016
Expte. Nº 028/2016
2º Llamado
II - Carátula

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de ampliación y remodelación edificio Avda. Gallardo Nº 1383 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: El plazo de obra será de ciento ochenta (180) días, a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos mil ($ 6.300.000). Valor a enero 2016.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos seis mil trescientos ($ 6.300).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o en el Departamento de Compras y Suministros, Mitre Nº 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, el día 15 de julio de 2016 a las 10 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días, a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad libre anual de contratación no será inferior a pesos doce millones seiscientos mil ($ 12.600.000), y la capacidad técnica de contratación individual no será inferior a pesos seis millones trescientos mil ($ 6.300.000) en obras de arquitectura.

———oOo———

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aviso
CONCURO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
Para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 18/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (ampliar plazo de presentación inscripciones).

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 15/08/2016 a las 13:30 horas, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 18/16-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 *consejomagistratura @jusrionegro.gov.ar*

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 009

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 009 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 4528/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación completa de diferencial trasero y frenos de camión Ford 7000, Legajo 35-FN-87.

Oferente: San Cayetano Repuestos, de Jorge Carlos Sarries.

Total Adjudicado: $ 36.500,00.

—oOo—

Contratación Directa Nº 011

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 011 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 4690/2016.

Rubro Comercial: Alimentos para personas.

Objeto de la Contratación: Provisión de agua envasada para Delegación San Carlos de Bariloche.

Oferente: Alun-Co Bariloche S.R.L.

Total Adjudicado: $ 10.917,60.

—oOo—

Contratación Directa Nº 017

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 017 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 5455/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación eléctrica completa de motoniveladora Siam 160, Legajo 6-B-3-BO.

Oferente: José Reducindo Fuentes.

Total Adjudicado: $ 36.980,00.

—oOo—

Contratación Directa Nº 020

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 020 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 6164/2016.

Rubro Comercial: Petroleo crudo y gas natural.

Objeto de la Contratación: Provisión de gas envasado para Oficina de Pesos y Dimensiones, localidad de Chichinales.

Oferente: Ruta Gas, de Luis Darío Harina.

Total Adjudicado: $ 48.000,00.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la mina de oro diseminado denominada “La Pifia II” presentada por Heredia Tomás Mauel ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25074-M-00.-Viedma, 16 de Mayo de 2016.- La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina “La Pifia II”. Cubren 990has. Cuatro (4) pertenencias adoptan forma rectangular de 97,5has y las seis (6) restantes adoptan forma cuadrada de 100has cada una. El perímetro de las 990has (10 pertenencias) queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(E-O) X(N-S) V1= 2545410.37 5494796.25 V2= 2546710.00 5494796.00 V3= 2548010.35 5494796.27 V4= 2548020.00 5494046.00 V5= 2548010.36 5493296.26 V6= 2548410.00 5493296.00 V7= 2548410.00 5492296.00 V8= 2548410.00 5491296.00 V9= 2547410.00 5491296.00 V10= 2546410.00 5491296.00 V11=2545410.00 5491296.00 V12= 2545410.00 5492296.00 V13= 2545410.00 5493296.00 V14= 2545410.00 5494046.00 LL= 2547697.0000 Y=5494509.00 PD= 2546448.3749 Y=5493235.25 Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Horacio Valdman. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a las Sras. Marful María Graciela Visitación y Mónica Viviana, propietarias superficiarias de la Parcela 19-6-140-750-0; a los Sres. Criado Julián Omar y María Leonor, propietarios superficiarios de la Parcela 19-6-040-800-0 al Sr. Sergio Ernesto, propietario superficiario de las Parcelas 19-6-200-700-0 y 19-6-230-670-0; a la Sra. Álvarez Graciela Hilda, propietaria superficiaria de la Parcela 19-6-250-570-0; al Sr. Mohana Teófilo Natalio, propietario superficiario de la Parcela 20-2-870-560-0, y a los Sres. Mohana Ricardo Natalio, Ana María, Nélida Cristina y Teresa, propietarios superficiarios de la Parcela 20-2-930-600-0, que en el Expte. Nº 37.058-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la Parcela 19-6-001-770-0, 19-6-040-800-0, 19-6-200-700-0, 19-6-230-670-0, 19-6-250-570-0, 20-2-870-560-0 y 20-2-930-600-0 la empresa Trendix S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero.- Se localiza en la Sección IX, Dpto. Ñorquinco.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar. Vértice 1 = X(N-S) 5420600, Y(E-O) 1572280. Vértice 2 = X(N-S) 5420600, Y(E-O) 1585775. Vértice 3 = X(N-S) 5398207, Y(E-O) 1585775. Vértice 4 = X(N-S) 5398207, Y(E-O) 1583780. Vértice 5 = X(N-S) 5410574, Y(E-O) 1583780. Vértice 6 = X(N-S) 5410574, Y(E-O) 1582279. Vértice 7 = X(N-S) 5416574, Y(E-O) 1582279. Vértice 8 = X(N-S) 5416574, Y(E-O) 1572280.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a la Sra. Soler Sánchez Isabel, propietaria superficiaria de la Parcela 25-4-790-460-0, y a los Sres. Catarino Eduardo Hugo y Polke Carlos Hugo, propietarios superficiarios de la Parcela 25-4-920-450-0, que en el Expte. Nº 36.066-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 25-4-790-460-0, y 25-4-920-450-0 la empresa Proar Minera S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Vértice 1 = X(N-S) 5394196.40, Y(E-O) 3542537.00. Vértice 2 = X(N-S) 5401026.00, Y(E-O) 3542537.00. Vértice 3 = X(N-S) 5401026.00, Y(E-O) 3550832.72. Vértice 4 = X(N-S) 5394574.94, Y(E-O) 3549641.23. Vértice 5 = X(N-S) 5394831.55, Y(E-O) 3547803.49. Vértice 6 = X(N-S) 5394728.19, Y(E-O) 3543864.28.- Área 2: Vértice 1 = X(N-S) 5401026.00, Y(E-O) 3550964.92. Vértice 2 = X(N-S) 5401026.00, Y(E-O) 3552000.00. Vértice 3 = X(N-S) 5394969.52, Y(E-O) 3552000.00. Vértice 4 = X(N-S) 5394499.51, Y(E-O) 3550782.83. Vértice 5 = X(N-S) 5394446.48, Y(E-O) 3550561.26. Vértice 6 = X(N-S) 5394556.95, Y(E-O) 3549770.10.- Área 3: Vértice 1 = X(N-S) 5394808.73, Y(E-O) 3552000.00. Vértice 2 = X(N-S) 5392248.00, Y(E-O) 3552000.00. Vértice 3 = X(N-S) 5392248.00, Y(E-O) 3551600.00. Vértice 4 = X(N-S) 5391220.00, Y(E-O) 3551600.00. Vértice 5 = X(N-S) 5391220.00, Y(E-O) 3549055.67. Vértice 6 = X(N-S) 5392852.98, Y(E-O) 3549455.38. Vértice 7 = X(N-S) 5394409:30, Y(E-O) 3549742.83. Vértice 8 = X(N-S) 5394294.00, Y(E-O) 3550568,60. Vértice 9 = X(N-S) 5394355.97, Y(E-O) 3550827.50.- Área 4: Vértice 1 = X(N-S) 5391220.00, Y(E-O) 3548921.83. Vértice 2 = X(N-S) 5391220.00, Y(E-O) 3542537.00. Vértice 3 = X(N-S) 5394034.81, Y(E-O) 3542537.00. Vértice 4 = X(N-S) 5394578.95, Y(E-O) 3543895.10. Vértice 5 = (N-S) 5394681.27, Y(E-O) 3547795.02. Vértice 6 = X(N-S) 5394427.30, Y(E-O) 3549613.96. Vértice 7 = X(N-S) 5392880.26, Y(E-O) 3549328.22. Vértice 8 = X(N-S) 5391220.00, Y(E-O) 3548921.83.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

EDICTO D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en cacle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados “Solicitud Autorización de Uso de Agua Pública para Uso Industrial “ (Expte. N° 133236-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por los Sres. Martín Wesley, Marcos Wesley y Santiago Wesley, en carácter de propietarios de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-003-01, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para uso industrial en fabricación de cerveza artesanal. La fuente de abastecimiento la constituye una vertiente natural, la que es captada por gravedad. El caudal de explotación será del orden de los 9 m³/día.

La documentación presentada por los peticionantes obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Viedma, 13 de junio de 2016. Firmado: Ing. Fernando Curetti - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Nadia Soledad Pfund, DNI Nº 30.951.193, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “Ñanculeo Claudia Noemí S/Usurpación (Prev. 698 (21/11/15) Cría. 9° Catriel)”, Expte. N° 15028/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 9 de junio de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso, con asiento en S.C. de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukmán, hace saber por el término de 5 días en los autos caratulados “Mehdi, Sergio Alfredo s/Concurso Preventivo” (Expte. 15371-16), que con fecha 11 de Mayo de 2016, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de Mehdi, Sergio Alfredo. Se ha fijado hasta el 1 de Agosto de 2016, el plazo para verificar los créditos ante el síndico presentando sus pedidos de Verificación y títulos justificativos de sus crédito, (artículo 14, inciso 3°, ley citada). Se han establecido las siguientes fechas a saber:

1°) el plazo para verificar los créditos ante el sindico vencerá el l de agosto de 2016 (artículo 14, inciso 3°, ley citada);

2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 16 de agosto de 2016 (artículo 34, primer párrafo, ley citada);

3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 18 de agosto de 2016 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada);

4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de septiembre de 2016 (artículo 35, ley citada);

5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 29 de septiembre de 2016 (artículo 36, ley citada);

6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 14 de octubre de 2016 (artículo 41, ley citada);

7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de octubre de 2016 (artículo 39, ley citada);

8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 11 de noviembre de 2016 (artículo 40, ley citada);

9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 29 de noviembre de 2016 (artículo 42, ley citada);

10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 26 de mayo de 2017 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ);

11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 16 de junio de 2017 en el momento de la audiencia informativa (artículo 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente);

12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 16 de junio de 2017 a la hora 10.00 en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. piso, de esta ciudad (artículos 14 -inciso 10- y 45 -penúltimo párrafo-, ley citada);

13°) el período de exclusividad regirá entre la notifcación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 23 de junio de 2017 (artículo 43, primera parte, ley citada);

14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 23 de junio de 2017 (artículos 45 y 47, ley citada);

y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada).

V) Publicar edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Río Negro" de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente.... Fdo. Cristian Tau Anzoátegui - Juez. Síndico designado: La Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en Paso 147 - Planta Baja, de San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016. Dr. Iván Sosa Lukmán, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramos Aurelio, DNI. Nº 7.392.069, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Ramos Aurelio s/Sucesión" (Expte. Nº 23826/15).- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 9 de diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, subrogancia a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Armando Augusto Sarandón, con DNI. Nº 6.643.192, a fin de que éstos se presenten a estar a derecho en autos: "Sarandón Armando Augusto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F 1131-15).- Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Psny, Secretaria subrogante.

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez letrado de la Primera Instancia Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190, piso 5, Secretaria subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, se cita por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. María Inés Cerda DNI 9.996.366 y Alejandro Pincheira DNI 7.395.402, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Pincheira, Alejandro y Cerda, María Inés S/ Sucesión Ab Intestato (F-1219-16)." San Carlos de Bariloche, 29 de febrero de 2016... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días..." Fdo. María Luján Pérez Pysny. Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Tres, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Brondo Luis Ernesto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-3BA-864-C2014) cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Luis Ernesto Brondo (Documento Nacional de Identidad Nº 8.211.034), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y un Diario de amplia circulación local.- Secretaría, 14 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: "Sproles Hart Alexander s/Pedido de Quiebra" Expte. N° G-16-13, que el día 11 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. Alexander Sproles Hart, D.N.I. 96.624.337 con domicilio en Ruta 77 Km 20 San Carlos de Bariloche, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Fernando Rafael González, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sproles Hart, Alexander DNI 96.624.337.- V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de él a ponerlos a disposición de la sindicatura (art. 88 inc. 3 ley citada).- VI) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable (art. E8 inc.4 ley citada).- VII) Intimar al fallido a constituir domicilio bajo apercibimiento de notificarles por ministerio de la ley las resoluciones que deban notificarse por otra vía (art. 88 inc. 7 ley citada).-IX) Procédase a clausurar de los establecimientos que tenga el fallido, incautar e inventariar sus bienes, libros y documentación contable y poner todo a disposición de la sindicatura, quien deberá cerrar los libros y podrá designar depositarios judiciales de los bienes si lo considera conveniente comunicando esa circunstancia al juzgado. A tales efectos líbrense los mandamientos necesarios que firmará el Secretario.- X) Prohibir la realización de pagos a el fallido, los que serán ineficaces en caso de producirse y librar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por el fallido (art. 88 inc. 5 ley citada). "Fdo. Santiago Morán (Juez Subrogante).-" San Carlos de Bariloche, 6 de junio de 2016.- 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de Agosto de 2016 (art. 14 inc. 3 por analogía-, 32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 23 de Agosto de 2016 (art. 34, 1er. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 25 de Agosto de 2016 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 20 de Septiembre de 2016 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 4 de Octubre de 2016 (art. 36 y 200 ley citada).- 6) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 19 de Octubre de 2016 (art. 201 de la ley citada). 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de Noviembre de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de Noviembre de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). 9) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada)." Fdo. Mariano A. Castro (Juez).- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O`Connor 20, notifica por medio de la presente a Moreira, Miguel Angel, que en expediente nro. 514-8-2015, se resolvió en fecha 23/05/16, Resuelvo: Sobreseer a Miguel Angel Moreira, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de Daño y Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mi: Lorena Cordi, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunasl.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. 165-7-2016, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Diaz Sergio Eustaquio filiado al comienzo de la presente,

por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Altier, William Enrique, que en expediente nro. S.4- 15-322, se dictó resolución, la cual se transcribe en su parte pertinente y dice así: "///riloche, 10 de marzo de 2016. Autos y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de William Altier -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.)... Fdo. José B. Campana, Juez; Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Ramón Oscar, DNI 33.660.093 que en expediente nro. 510-7-2014, se resolvió en fecha 07/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ramón Oscar García, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Annun, Christian Sebastián, DNI 26.088.099 que en expediente nro. 340-7-2015, se resolvió en fecha 03/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Christian Sebastián Annun, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Arauz Carcamo, Alexis Leandro, con último domicilio sito en Bº Malvinas, calle Ushuaia mza 236, lote 5 que en expediente nro. 370-7-2015, se resolvió en fecha 03/09/2015, San Carlos de Bariloche, 03 de septiembre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alexis Leandro Arauz Carcamo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastián Aguilera, que en expediente nro. 065-7-2016, se resolvió en fecha 31/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sebastián Aguilera, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cifuentes Eduardo Yanis DNI 12.627.237 de 58 años, soltero domiciliado en Aime Paine s/n argentino y de Bahamonde Héctor Rosamel, argentino instruido, soltero de 43 años de edad DNI N° 22.540.649, que en expediente nro. 061-7-2016, se resolvió en fecha 09/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 9 de mayo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cifuentes Yanis Eduardo y de Bahamonde Héctor Rosamel, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas reciprocas que se les imputara oportunamente con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° 2do supuesto del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gabriela Noemí Stojacovich, soltera, nacida en Bariloche en fecha 27/09/1988, titular del Documento Nacional Identidad N° 33.918.346, ama de casa, con domicilio en calle Gallardo 789, 1er. piso, oficina 1 de esta ciudad y a César Gustavo Ampuero, argentino, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional Identidad N° 26.387.584, nacido en Bariloche el día 28/03/1979, hijo de Bernardo Delfin y Alicia Mirta Cuesta, con instrucción; que en expediente nro. 421-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2016Resuelvo: Sobreseer a Gabriela Noemí Stojacovich y César Gustavo Ampuero, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, con asiento en Choele Choel, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inocencia Funes, DNI. Nº F0.666.080, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Funes Inocencia s/ Sucesión" (Expte. Nº 23.824/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 17 de noviembre de 2015.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

El. Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Nelly Paponi, DNI Nº F5.630.768, para que comparezcan en autos "Paponi Lidia Nelly s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-939-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "D'Inca, Josefina s/Sucesión ab intestato" Nº F-1301-16, cita y emplaza a herederos y acreedores de D'Inca Josefina, DNI. Nº 14.519.490, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 7 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta Nº 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elsa Benito, L.C. Nº 212.608, a fin que se presenten en autos caratulados: "Benito Elsa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1164-C2015).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación local.- El Bolsón, 10 de junio de 2016.- Fdo.: Horacio Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Berlusconi Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1170-

15), cita y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Berlusconi Juan Carlos, L.E. Nº 4.789.547, para que hagan valer sus derechos.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en la revista ABC Sur.- San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana Luisa Troncoso, DNI. Nº 93.598.102 y Fidel del Carmen González, C.I. (RN) Nº 831.614, a presentarse en los autos: "Troncoso Ana Luisa y González Fidel del Carmen s/Sucesión" (P/C 521-10) (Expte. Nº 522-10).- Publíquese por tres días.- General Roca, 8 de julio de 2011.- María del Carmen Villalba, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudd de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Evaristo Quesada, DNI. Nº M7.574.745, para que comparezcan en autos: "Quesada Evaristo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1034-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Dña. González Eva Ofelia, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "González Eva Ofelia s/ Sucesión ab intestato" - Receptoría F-1VI-894-C2016.- Publíquense edictos por un día.- Secretaría, 13 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Gamiochipi Luis, y Sacco Noelia Mercedes s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0302/92/5), cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dn. Luis Gamiochipi y de Dña. Noelia Mercedes Sacco.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario Noticias de la Costa.- Viedma, 15 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por cinco días al Sr. Diego Omar Hernández, DNI. Nº 27.703.067, a los efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "Coyamilla Elda Mónica c/Hernández Diego Omar s/Alimentos s/Ejecución de Honorarios" - Receptoría D-1VI-3161-C2015.- Publíquense edictos por un día.- Secretaría, 8 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, en autos "Miguel, Blanca Emilia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-3BA-1268-C2016, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Blanca Emilia Miguel, DNI 3.860.668, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos "Saavedra Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° F-3BA-1155-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Dominga Saavedra DNI N° 719.926. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 30 de Mayo de 2016.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en calle Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña, Silva María Celia, DNI 3.237.642 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados "Silva María Celia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1258-16.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Repucci, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Lorenz, Luis Edgardo C/Alvarez, Raysa Josefina S/Divorcio" (Expte. N° 10159-JF-16), cita y emplaza por cinco días a partir de la última públicación a la Sra. Alvarez Raysa Josefina, Pasaporte de República Dominicana N° 3.573.082, para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 14 de Junio de 2016.- Mariana Belén Repucci, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Bartolomé Aguilar, LC 0.951.680 y la Sra. María Elena Rizzo, DNI 9.958.706, para que comparezcan en autos "Rizzo María Elena y Aguilar Humberto Bartolomé s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-984-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Aníbal Dal Molin, DI 5.815.179 a presentarse en los autos "Dal Molin, Jorge Aníbal s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-902-C3-15). General Roca, 27 de mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida N° 292 - Nivel 3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de René Viana a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Viana, René s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0801/14/J1). Publíquese por un día.- Secretaría, 01 de junio de 2.016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Me dirijo a Ud., a efectos de notificarla de la Resolución N° 136 de la Junta Disciplina de la Provincia de Río Negro; "Visto, las actuaciones caratuladas s/presunto abandono de servicios agente Spoerle Karina Expte. N° 154418-DRH-2015 del registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro; y Considerando: Que mediante Resolución N° 215 de fecha 18 de noviembre de 2015 se ordena la instrucción del correspondiente sumario a los efectos de investigar la conducta de la agente Karina Adriana Spoerle por cuanto ha incurrido en un aparente abandono de servicios, designando en el mismo acto a la Dra. Antonela Mestre;

Que se ordenó además de suspensión preventiva sin goce de haberes de la agente sumariada;

Que a fs. 45/51 obra conclusión sumarial elevada por la instrucción que entiende que de los antecedentes obrantes, de las piezas probatorias recabadas y del análisis efectuado ha quedado efectivamente probado que la señora Karina Adriana Spoerle DNI N° 23.220.580 incurrió en abandono de servicios, infringiendo con esta conducta, los deberes inherentes a su función de agente público;

Que la intrucción recomienda la imposición de la pena de cesantía para la agente sumariada, encuadrando su comportamiento en las disposiciones del artículo 73 inciso b) "abandono de servicios sin causa justificada...";

Que la instrucción opina, que se desprende que a partir del día 26 de junio de 2015-fecha en que la agente debió de reintegrarse a sus tareas habituales luego del alta médico - la Sra. Spoerle no se presentó a su puesto de trabajo en las oficinas del programa PUET;

Que puede observarse su desinterés hacia sus tareas, puesto que a pesar de sus incomparecencias a cumplir con sus funciones-las cuales continúan hasta la actualidad-, la agente en ningún momento procedió a invocar en tiempo y forma las causales justificantes de tales ausencias;

Que asimismo nótese que al momento de ser notificada vía carta documento para que en un plazo de 48 horas se reintegre a su puesto de trabajo, la sumariada en ningún momento contestó al llamado del agente de correo, quien se apersonó en el domicilio denunciado en dos oportunidades, dejando en sendas ocasiones "aviso de visita";

Que sumado a ello, al momento de intentar notificar la instrucción del presente sumario administrativo, en el último domicilio denunciado en su legajo personal, se desprende que la Sra. Karina Spoerle se encuentra residiendo actualmente en la provincia de Mendoza, quedando demostrado de este modo su apatía ante sus labores diarias en su puesto de trabajo;

Que puestas las actuaciones a consideración de la junta de disciplina y luego de un análisis pormenorizado de lo actuado en autos concluye acordar en un todo con lo expresado por las instrucción sumarial resolviendo que corresponde aplicar la cesantía a la agente Karina Adriana Spoerle DNI N° 23.220.580 en el marco de la normativa legal vigente en la materia;

Que tal sanción se justifica, en tanto obra acreditado en el expediente sumarial que la agente Karina Adriana Spoerle DNI 23.220.580 incurrió en abandono de servicios, con lo cual le cabe la pena por la culpalidad de los hechos descriptos, dado que actuó, a todas luces, en desmedro de los intereses propios del empleador;

Que por acuerdo unánime de la totalidad de los miembros de esa junta de disciplina, y conforme constancias obrantes en acta N° 07"JD" en reunión de día de la fecha;

La Junta de Disciplina resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de cesantía a la agente Karina Adriana Spoerle DNI N° 23.220.580 por incumplir lo dispuesto en el artículo 23 inc. A) en los términos del artículo 73 inc. B) de la ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/1, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber a la agente que por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previciones contenidas en la ley de procedimientos administrativos a N° 2938.- Artículo 3°: Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación de la agente a esta Junta de Disciplina; cumplido, archivar.-"

Queda Ud. debidamentew notificado.

Sr. Walter Dalinger, Director de Recursos Humanos - Ministerio de Desarrollo Social.

—oOo—

La Dra. Mabel Leonor Raviola, Directora del Hospital Área Programa de General Fernández Oro, cita, llama y emplaza al Sr. Fuentes Dario DNI 13.779.110 para que en el término de 48 hs. desde su publicación, realice descargo en el marco del Expte. 96968-S-2016 "s/Presunto Abandono de Servicio".- Todo ello en los términos del Decreto 1405/01 Reglamentario de la Ley L N° 3487.- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Dr. Daniel Aroca, Secretario de Gestión de Establecimiento de Salud.

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, notifica a la Sra. Cabrerizo Natalia Carmen D.N.I. 23.764.850, perteneciente a la planta permanente del Hospital Área programa Viedma, del Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 67/16 que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3487, Ley N° 3052/966 y el Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Artículo 2º.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre, conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1405/01 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones, con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender preventivamente sin goce de haberes – por un plazo de noventa (90) días corridos a la agente Natalia Carmen Cabrerizo DNI N° 23.764.850 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo 1, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuado atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada.- Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Resolución N° 67 "JD" Acta N° 04 "JD" (04/03/16)".- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Dr. Daniel Aroca, Secretario de Gestión de Establecimiento de Salud.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Volpe, Luis Agustín DNI. 7.871.653, en los autos "Volpe Luis Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1073-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 8 de Junio de 2016.- Dra. Selva, Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría sito en la calle Roca Nro. 460 ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Brunella Daniel Alberto DNI Nro. 4.369.630 en los autos "Brunella Daniel Alberto s/Sucesión Intestato" (Expte. Nro. F-4CI-1014-C2016), Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Junio de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Iraira Mercedes Elizabeth s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-610-F11-15), hace saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última públicación, (Solicitud de cambio de nombre de Talia Oriana Gatica Iraira eliminando el apellido Gatica).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 4 de Junio de 2016.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la defensoria oficial.- Cristina B. Marconi, Secretaria de Familia.

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaria Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Leontina Pincheira, DNI 13.483.014 a presentarse en los autos "Pincheira María Leontina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1071-C3-16). General Roca, 06 de junio de 2016.- Publíquese por 1 día en Boletín Oficial.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 3, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco Victorio Geist, DNI. Nº 5.907.343, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos "Geist Francisco Victorio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-896-C2016.- Publíquese edictos por el término de un (1) día.- Secretaría, 19 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, en autos "Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro c/Villagrán Malva Edith s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 12919-14), cita a la Sra. Villagrán Malva Edith, Cuit Nº 27-20679173-5, por edictos, en los términos de los Arts. 145 a 147 y 531 del CPCC, y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.- Con fecha 28/02/2014 se dictó sentencia monitoria que manda llevar adelante la ejecución contra Villagrán Malva Edith, por la suma de $ 12.672,12 con más intereses y costas hasta su efectivo pago.- Se presupuestó la suma de $ 6.336,06 para responder a intereses y costas.- Deberá constituir domicilio y cumplir la sentencia monitoria en cinco días hábiles, contados desde su notificación, o oponerse, deduciendo las excepciones previstas en la Ley.- Se dispuso trabar embargo sobre las sumas que el demandado posea en sus cuentas bancarias, y se libró un único oficio, dirigido a los bancos de esta localidad.- Inhibición inscripta el 6-08-14 F 219, caduca el 6-08-2019.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación local.- Bariloche, 17 de junio de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez del juzgado Federal de Viedma, sito en San Martín y Belgrano - 2° piso-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rocío Pérez, cita y emplaza a comparecer en juicio, a herederos de Iturburu, Carlos Mario D.N.I. N° 7.391.119 a que se presenten dentro del término de diez (10) días a hacer valer sus derechos en los autos "Bellini Curzio, José María y otros C/ Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES- S/Reajustas Varios" Expte. N° 51000585/07; bajo apercibimiento de tener por integrada la litis con quien se ha presentado.- Publíquese por el término de dos (2) días - art. 53 inc 5 y 146 del CPCyC.- Viedma, 13 de Mayo de 2016.- Rocío Pérez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa, ubicado en Juramento 190

4to. P. de esta ciudad, en los autos caratulados "Reiter, Juan Francisco C/Kock de Permann, María Margarita y Otros S/Usucapión", Expte. N° 13120-14, cita a María Margarita Kock de Permann, CI PRN N° 28.753, para que en el plazo de quince días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal). La resolución que ordena el presente dice: "San Carlos de Bariloche 19 de abril del 2016 ... publíquense edictos por dos días en el diario "Río Negro" y en el "Boletín Oficial" citando a María Margarita Kock de Permann." Fdo. Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados "Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andia, Roberto P/Prescripción Adquisitiva", a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.- … II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andia Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la ultima publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen le los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Secretario Subrogante Néstor A. Fernández, sito en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, cita por 30 días a herederos y acreedores de Corradi, María Adelina Documento Nacional de Identidad número 11.309.943, en los autos caratulados: "Corradi, María Adelina s/Sucesión (Expediente número 9355-J21-15)".- Publíquese por tres días, Villa Regina, 05 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría Única, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Valentina Bonavitta, DI Nº 9.950.922, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en autos: "Bonavitta Valentina s/Sucesión" (Expte. Nº 24.596/16).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 21 de junio de 2016.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.

———oOo———

Provincia de Río Negro, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Listado REDAM. La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a los establecido en la Ley de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Río Negro registrada bajo N° 3475, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a los deudores alimentarios morosos que adeuden en total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, a saber:

093 Deudor: Abalos Luis Gabriel - DNI 22.280.346 - Viedma
044 Deudor: Abraham Fabio Ismael - DNI 20.306.762 - Gral. Roca
095 Deudor: Aguilar Adrián Marcelo - DNI 27.118.848 - Gral. Roca
086 Deudor: Aguilera Ricardo Alejandro - DN 92.626.061 - Villa Regina
099 Deudor: Altamirano Eduardo Florentino - DNI 31.023.783 - Gral. Roca
036 Deudor: Alvarez Luis Adrián - DNI 28.038.326 - Gral. Roca
075 Deudor: Alvarez Toro Enrich Fernando - DNI 92.487.706 - Los Menucos
092 Deudor: Angeloni Miguel Angel - DNI 13.175.424 - General Roca
025 Deudor: Amado Pantano Mario Cristian - DNI 25.990.391 - Gral. Roca
063 Deudor: Arangues Miguel Angel - DNI 21.640.233 - Allen
059 Deudor: Arcajo Fredi Andrés - DNI 26.189.259 - Viedma
013 Deudor: Ares Ariel Emilio - DNI 24.667.425 - Gral. Roca
062 Deudor: Arias Víctor Epifanio - DNI 12.993.800 - Neuquén
032 Deudor: Arriola Guillermo Horacio - DNI 23.220.287 - General Roca
047 Deudor: Ayup Miguel Javier - DNI 17.021.918 - Gral. Roca
002 Deudor: Barra Walter Hugo - DNI 10.565.907 - Cipolletti
166 Deudor: Barria Matamala Francisco - DNI 93.994.056 - Choele Choel
022 Deudor: Baumgartner Crisanto Gabino - DNI 11.391.970 - Cinco Saltos
085 Deudor: Becerra Juan Manuel - DNI 29.642.313 - Gral. Roca
100 Deudor: Belén Carlos David - DNI 13.633.816 - Cipolletti
064 Deudor: Benavente Héctor Fabián - DNI 20.826.122 - Cipolletti
051 Deudor: Benavidez Miguel Angel - DNI 17.117.868 - General Roca
108 Deudor: Benegas Pablo Antonio - DNI 22.586.520 - Gral. Roca
115 Deudor: Beroiza Carlos Ernesto - DNI 28.092.861 - Cipolletti
079 Deudor: Beron Darío Rodolfo - DNI 28.519.022 - Villa Regina
158 Deudor: Betancourt Aldo Martín - DNI 32.588.347 - Villa Regina
165 Deudor: Boch Guillermo Enrique - DNI 27.327.203 - Cipolletti
124 Deudor: Borel José Luis - DNI 33.919.365 - Ing. Huergo
172 Deudor: Bravo Adolfo Atilio - Bariloche
004 Deudor: Bugnest Carlos Aníbal - DNI 14.813.151 - Gral. Roca
106 Deudor: Burgos José Daniel - DNI 28.784.830 - Viedma
186 Deudor: Calfin Claudio Ignacio - DNI 23.527.487 - Viedma
152 Deudor: Calfuquir Víctor Gabriel - DNI 31.359.353 - Viedma
131 Deudor: Calvo Nelson Omar - DNI 20.690.045 - Gral. Roca
128 Deudor: Canelaf Adrián Abel - DNI 32.663.105 - Viedma
019 Deudor: Capetta Jorge Luis - DNI 12.097.805 - Gral. Roca
017 Deudor: Cárdenas Emilia del Carmen - DNI 12.262.653 - Gral. Roca
121 Deudor: Cárdenas Leonardo Fabián - DNI 31.212.990 - Ing. Huergo
117 Deudor: Carmona Daniel Humberto - DNI 24.234.907 - Villa Regina
135 Deudor: Carugo Marcelo Alejandro - DNI 32.663.009 - Viedma
094 Deudor: Carrillan Dionisio Rolando - DNI 27.883.995 - Gral. Roca
183 Deudor: Carrizo Gustavo Marcelo - DNI 21.386.559 - Viedma
159 Deudor: Castro Abraham Marcos - DNI 30.944.645 - Cipolletti
180 Deudor: Cejas Pablo Ariel - DNI 32.663.011 - Viedma
170 Deudor: Cejas Ricardo Alberto - DNI 29.506.879 - Viedma
177 Deudor: Ceferino Mate Horacio Antonio DNI 20.048.662 Viedma
011 Deudor: Contreras Hugo Walter - DNI 21.384.439 - Allen
150 Deudor: Contreras Jorge Andrés - DNI 27.108.320 - C. de Patagones
120 Deudor: Contreras Marcelo Alejandro - DNI 27.685.638 - Gral. Roca
096 Deudor: Corbalán Alejandro Gabriel - DNI 27.210.042 - S. C. de Bariloche
193 Deudor: Coria Ricardo Fabián - DNI 29.034.308 - Viedma
147 Deudor: Correa Luis Alberto - DNI 27.323.739 - San Carlos Bariloche
034 Deudor: Corsi Carlos Aníbal - DNI 29.212.695 - Gral. Roca
072 Deudor: Corsi Cristian Abel - DNI 23.335.336 - San Carlos Bariloche
130 Deudor: Dal Piva Maximiliano Silvio - DNI 32.056.567 - Villa Regina
068 Deudor: Despos Lucas Emilio - DNI 29.660.834 - Cipolletti
146 Deudor: Díaz Diego Roberto - DNI 29.425.267 - Viedma
112 Deudor: Dieser José Alberto - DNI 13.002.371 - Esquel - Chubut
148 Deudor: Drimoni Gustavo Daniel - DNI 23.427.140 - Fernández Oro
001 Deudor: Epulef Adalberto Seferino - DNI 16.590.268 - Viedma
169 Deudor: Estevanacio Leandro Ezequiel - DNI 37.695.090 - Viedma
065 Deudor: Fernández Rubén Darío - DNI 17.699.326 - Cipolletti
042 Deudor: Ferreyra Jorge Jesús - DNI 28.155.251 - Gral. Roca
061 Deudor: Ferroni Miguel Angel - DNI 16.426.394 - Allen
016 Deudor: Figueroa Candia Americo Alberto - DNI 92.318.933 - Gral. Roca
163 Deudor: Fischer Jan Hendrik - DNI 94.107.306 - Bariloche
010 Deudor: Fleitas Abel Mario - DNI 16.375.391 - Gral. Roca
080 Deudor: Flores Moises Amado - DNI 13.779.027 - Gral. Roca
173 Deudor: Flores Sonia - DNI 24.941.387 - Gral. Roca
179 Deudor: García Leandro Jonatan - DNI 31.063.564 - Viedma
077 Deudor: García Oscar David - DNI 29.919.929 - Cipolletti
175 Deudor Garrido Lara Jaime - DNI 92.639.091 - Villa Regina
190 Deudor: Giménez Angel Antonio - DNI 22.378.764 - Viedma
005 Deudor: Golisch Ricardo Alberto - DNI 17.995.392 - Bariloche
194 Deudor: Gómez Gustavo Gabriel - DNI 22.855.334 - Viedma
167 Deudor: Gómez Roberto Carlos - DNI 26.287.570 - Concepción - San Juan

007 Deudor: Goncalves Fernando Vicente - DNI 31.063.498 - Viedma
054 Deudor: Gonzalez Héctor Fabián - DNI 23.220.417 - Gral. Roca
132 Deudor: Guglielmi Calabresi Diego Ricardo - DNI 35.596.919 - Bariloche
199 Deudor: Guzmán Mauricio Nicolás - DNI 32.806.618 - Viedma
039 Deudor: Heredia Miguel Angel - DNI 26.347.664 - Villa Regina
045 Deudor: Hernández Alberto César - DNI 24.078.333 - Gral. Roca
159 Deudor: Herrera Eduardo - DNI 32.829.759 - Cipolletti
105 Deudor: Holzemer Jorge Huberto - DNI 5.529.518 - Villa Regina
056 Deudor: Ibañez Aníbal Walter - DNI 14.775.379 - Viedma
185 Deudor: Ibañez Boris Eduardo - DNI 29.237.156 - Viedma
187 Deudor: Lara Alejandro Darío - DNI 29.726.103 - Viedma
050 Deudor: Laurín Oscar - DNI 8.119.524 - GraL Roca
026 Deudor: Leiva Walter Fabián - DNI 23.121.057 - Allen
153 Deudor: Leon Belmar Angel Roberto - DNI 36.497.610 - Viedma
196 Deudor: Leyes Oscar Octavio - DNI 25.929.199 - Viedma
107 Deudor: Lezcano Luciano Rafael - DNI 31.595.988 - Cipolletti
182 Deudor: Licera Cristian Efrain - DNI 27.123.619 - Viedma
195 Deudor: Linch Gustavo - DNI 18.448.282 - Bariloche
198 Deudor: Lincopan Gustavo Ariel - DNI 23.348.577 - Cipolletti
043 Deudor: Llancañir Héctor Atilio - DNI 17.336.692 - Bariloche
157 Deudor: López Anselmo Francisco - 14.393.523 - Chimpay
181 Deudor: López Flores Juan Freddy - 95.945.152 - Viedma
156 Deudor: Luca Hugo Ariel - DNI 29.726.177 -Viedma
123 Deudor: Maidana Tomás Walter - DNI 34.667.719 - S. C. de Bariloche
048 Deudor: Marinao Elio Enrique - DNI 27.965.858 - Gral. Roca
129 Deudor: Maizares Oscar Hugo - DNI 22.571.604 - San Javier
033 Deudor: Martín Angel Daniel - DNI 14.872.399 - Gral. Roca
134 Deudor: Martínez Facundo Leandro - DNI 36.497.837 - Viedma
030 Deudor: Martínez Julio Enrique - DNI 14.982.465 - Gral. Roca
155 Deudor: Maure Gustavo Omar - DNI 21.773.880 - Viedma
091 Deudor: Mayo Lefiñanco Heber Arnos - DNI 92.237.893 - Gral. Roca
127 Deudor: Mena José Luis - DNI 28.932.876 - Bariloche
141 Deudor: Menendez Pablo - DNI 16.920.818 - Bariloche
098 Deudor: Mera Ricardo Esteban - DNI 26.108.327 - Gral. Roca
083 Deudor: Mercado, Claudio Alejandro - DNI 28.414.365 - Gral. Roca
012 Deudor: Merlo Gustavo Daniel - DNI 17.506.344 - Gral. Roca
015 Deudor: Miranda Marcos Rodrigo - DNI 27.786.690 - Viedma
081 Deudor: Mora Hugo Alberto - DNI 13.175.016 - Gral. Roca
136 Deudor: Morel Gustavo Fabián - DNI 28.414.711 - Viedma
162 Deudor: Moreno Horacio Alberto - DNI 30.673.331 - Viedma
053 Deudor: Moya Julio César - DNI 20.565.878 - Gral. Roca
166 Deudor: Muñoz Domingo Nazareno - DNI 23.659.090 - Ing. Huergo
188 Deudor: Muñoz Raúl Horacio - DNI 22.378.908 - Viedma
028 Deudor: Murillas Marcelo Daniel - DNI 18.560.349 - Gral. Roca
139 Deudor: Negro Marcela Ethel - DNI 25.929 050 - Viedma
164 Deudor: Neira Sergio David - DNI 27.385.940 - Viedma
038 Deudor: Norambuena Fabio Daniel - DNI 21.389.663 - Gral. Roca
114 Deudor: Olivera Cristobal Salvador - DNI 33.918.505 - Gral. Roca
020 Deudor: Olivera Néstor Oscar - DNI 20.391.128 - Gral. Roca
174 Deudor: Pazo Jaime Omar - 14.504.629 - C. da Patagones
073 Deudor: Orce Jose Fernando - DNI 10.824.716 - Gral. Roca
088 Deudor: Orellana Claudio - DNI 26.108.189 - Allen
137 Deudor: Orellana Lucas Adrián - 31.968.169 - Gral. Roca
058 Deudor: Ortiz Pablo Vicente - DNI 20.562.736 - Allen
102 Deudor: Oses Fernando Emanuel - DNI 33.870.867 - Cipolletti
118 Deudor: Oses Mauricio César - DNI 29.594.429 - Gral. Conesa
049 Deudor: Pagano Esteban Nicolás - DNI 21.847.237 - Gral. Roca
067 Deudor: Paglialunga Marcelo Humberto - DNI 26.218.506 - Fernández Oro
160 Deudor: Palavecino Ramon Jesús - DNI 33.002.007 - Allen
140 Deudor: Pallao Horacio Alberto - DNI 20.807.712 - Viedma
021 Deudor: Pardo Cristian Octavio - DNI 92.527.504 - Gral. Roca
070 Deudor: Pasqualotto Mario Javier - DNI 23.629.345 - Cipolletti
124 Deudor: Peña Daniel Omar - DNI 23.160.032 - Viedma
076 Deudor: Pereyra Alvarez, Jaime Diego - DNI 18.514.949 - Allen
046 Deudor: Picunche Alberto Gregorio - DNI 25.618.322 - Gral. Roca
103 Deudor: Pintos Carlos Alberto - DNI 20.010.315 - San Carlos de Bariloche
041 Deudor: Ponce Gajardo Juan Pablo - DNI 93.014.108 - Gral. Roca
082 Deudor: Prosperi, Cristian Omar - DNI 25.990.148 - Gral. Roca
143 Deudor: Purrayan Gustavo Alberto - DNI 23.648.056 - Gral. Roca
178 Deudor: Quintana Parada Cristian Omar - DNI 33.342.710 - Gral. Roca
052 Deudor: Quiroga Darío Francisco - DNI 22.291.604 - Gral. Roca
119 Deudor: Rame Carlos Fernando - DNI 21.104.717 - Neuquén
144 Deudor: Ramírez Marcos Antonio - DNI 29.034.140 - Viedma
138 Deudor: Ramón Sebastián Feliciano - DNI 34.667.970 - Viedma
117 Deudor: Retamal Claudio Alejandro - DNI 25.500.192 - Gral. Roca
035 Deudor: Reyes Héctor Manuel - DNI 29.898 145 - Gral. Roca
176 Deudor: Ricci Diego Maximiliano - DNI 23.384.098 - Viedma
110 Deudor: Ríos Daniel Sergio - DNI 26.951.561 - San Carlos de Bariloche
009 Deudor: Rivas Bruno Luciano - DNI 27.091.321 - Gral. Roca
087 Deudor: Rodríguez Neri Ariel - DNI 31.524.086 - Maquinchao
023 Deudor: Rojas Eduardo Matías - DNI 29.212.639 - Gral. Roca
057 Deudor: Romero Adrián Norberto - DNI 22.115.402 - San Javier
149 Deudor: Romero Anselmo Ramón - DNI 29.156.985 - Los Menucos
122 Deudor: Romero Juan José - DNI 31.939.667 - Cipolletti
027 Deudor: Rosenberg Noriega Rosendo - DN 13.823.524 - Viedma
167 Deudor: Rost Carlos Alberto - DNI 20.750.191 - Viedma
131 Deudor: Rubinsky Matías Jorge Ezequiel - DNI 35.599.731 - Viedma
161 Deudor: Ruiz Gustavo Alberto - DNI 24.187.491 - Viedma
109 Deudor: Salazar Enri Antonio - DNI 35.600.767 - Gral. Roca
055 Deudor: Sales Manuel - DNI 13.853.704 - San Carlos de Bariloche
104 Deudor: Salgado Parra Ernesto Eliacer - DNI 92.485.287 - Viedma
145 Deudor: Sánchez Raúl - DNI 20.565.805 - Gral. Roca
060 Deudor: Sánchez Francisco Héctor - DNI 21.387.471 - Gral. Roca
024 Deudor: Sánchez Rubén Oscar - DNI 21.387.019 - Gral. Roca
018 Deudor: Sanhueza Retamal Eduardo Arturo - DNI 92.433.762 - Gral. Roca
029 Deudor: Scuadroni Néstor Vicente - DNI 16.122.697 - Gral. Roca
084 Deudor: Seco Omar Alcides - DNI 12.774.741 - Villa Regina
078 Deudor: Sepúlveda Darío Ernesto - DNI 11.846.284 - San Carlos de Bariloche
008 Deudor: Sierra Sergio Enrique - DNI 21.387.423 - Gral. Roca
184 Deudor: Silva Carlos EmanueL - DNI 37.213 159 - Viedma
151 Deudor: Sosa Héctor Dionisio Sosa - DNI 31.794.950 - Viedma
197 Deudor: Sosa Hugo Darío - DNI 25.179.164 - Viedma
071 Deudor: Sosa Hugo Orlando - DNI 24.054.895 - Cipolletti
192 Deudor: Tagliani Carlos Fabián - DNI 25.799.265 - Gral. Acha
037 Deudor: Tagliapietra Aldo José - DNI 7.567.547 - Gral. Roca
074 Deudor: Torres Armando - DNI 34.805.506 - Gral. Roca
090 Deudor: Torres Matías Daniel - DNI 37.749.038 - Gral. Roca
031 Deudor: Uicich Oscar Eduardo - DNI 24.941.683 - Gral. Roca
113 Deudor: Valdez Pablo Esteban - DNI 29.491.760 - Cipolletti
126 Deudor: Villagra Barria Luis Humbero - DNI 92.576.574 - Cervantes
171 Deudor: Villegas Luis Javier - DNI 28.212.923 - Viedma
168 Deudor: Wagner Alejandro - DNI 31.611.999 - Bahía Blanca
069 Deudor: Zambrano Joan Alexis - DNI 92.763.328 - Bariloche
089 Deudor: Zarate Carlos Maximo - DNI 13.837.571 - Gral. Roca

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de noviembre de 2015.-

Lic. Lucas Villagran, Director Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

———oOo———

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Ignacio Guignard, DNI Nº 6.891.848, para que comparezcan en autos "Guignard Juan Ignacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1046-C2016, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fanny del Carmen Gambarte, DNI N° F4.939.726, para que comparezcan en autos "Gambarte Fanny del Carmen s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-144-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

LOA SRL

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti n° 210 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "LOA SRL".

1) Socios: Maldonado Muriel, argentina, nacida el 01 de enero de 1988, DNI N° 34.331.202, domicilio Moreno n° 291 Viedma, Río Negro; y la Sra. Pereira, Rosana Valeria, argentina, nacida el 28 de marzo de 1980, DNI N° 28.119.572, domicilio Mtra. Elena Krusse nro 620 Viedma Río Negro.

2) El contrato social fue suscripto el 27 de abril de 2016: Domicilio Real y Legal: Mtra. Elena Krusse nro 620 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

3) Objeto:

a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.

b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor.

4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción.

5) Capital Social: $ 800.000,00, representado por cuarenta (40) cuotas de $ 20.000,00 de valor nominal cada una, suscripto por Pereira, Rosana Valeria, treinta y ocho cuotas, y Maldonado Muriel, dos cuotas. La integración del capital se realizará en efectivo 25% y el 75% restante en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la sociedad.

6) La administración, representación legal estará a cargo de Pereira, Rosana Valeria (DNI 28.119.572 y el uso de la firma será en forma individual.

7) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Viedma, 27 de Mayo de 2016.-

Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

FerriMac - S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada FerriMac S.A., integrada por Hernán Darío Stribing, DNI. Nº 28.616.133, argentino, casado, domiciliado en Juan Thorne Nº 85, y Andrés Manuel Stribing, DNI. Nº 34.580.369, argentino, soltero, domiciliado en Bvard. Moreno Nº 603, ambos de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.-

Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de abril de 2016.-

Domicilio de la Sede Social: Belgrano Nº 162, Viedma, Provincia de Río Negro.-

Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, transporte, distribución, mandato y/o consignación de maquinarias y sus repuestos, herramientas industriales, agropecuarias y metalúrgicas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general, materiales de construcción y sus accesorios; artículos de ferretería industrial, cámping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar y menaje y artículos eléctricos y brindar servicios de instalación, reparación y mantenimiento.-

El plazo de duración es de 99 años.- La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por dos directores titulares.- Se designan como Presidente al Sr. Andrés Manuel Stribing, DNI. Nº 34.580.369, y Director titular, Hernán Darío Stribing, DNI. Nº 28.616.133, quienes constituyen domicilio especial en Belgrano Nº 192, Viedma, Provincia de Río Negro.-

La sociedad prescinde de sindicatura.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la LGS.- El capital social es de pesos un millón ($ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor de $ 1000 (pesos un mil) por cada acción, y con derecho a cinco votos por acción cada uno de los socios, suscriben 5000 acciones.-

El cierre del ejercicio es el 31 de julio de cada año.

Viedma,

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

SANTOYA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Santoya SRL".

1.- Socios: Carlos Alberto Furlán, nacido el 13/01/1970, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Dr. Tomás Anchorena Nº 1782, 2º "A", CABA, DNI. Nº 21.388.916, Cuit Nº 20-21388916-9, y Furlán Ángeles, nacida el 5/10/1996, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en calle Dr. Tomás Anchorena Nº 1782, 2º "A", CABA, DNI. Nº 39.916.351, Cuit Nº 27-39916351-5.

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de abril de 2015.

3.- Razón Social o Denominación: "Santoya S.R.L.".

4.- Domicilio: Mitre Nº 265, 3º piso, Of. "A", Bariloche, Río Negro, República Argentina.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Alquiler de salones y espacios para la realización de eventos, organización de espectáculos musicales, culturales, deportivos y de esparcimiento, la prestación de servicios gastronómicos para empresas, entidades estatales y particulares, pizzerías, restaurantes y despachos de bebidas; y b) La compra, venta, elaboración, importación y exportación de productos y mercaderías relacionados con tales actividades.- Podrá ejercer representaciones de mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, propios o ajenos, a tales fines la empresa tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo formalizar todo tipo de contrato tendiente a la consecución del objeto que no sean prohibidos por la ley.

6.- Plazo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Carlos Alberto Furlán, la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas, por un valor de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), equivalente al 90% del total del capital social; y Ángeles Furlán la cantidad de cuarenta (40) cuotas, por un valor de pesos cuatro mil ($ 4.000), equivalente al 10% del total del capital social.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.- La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

8.- Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado o por el plazo que estipule la asamblea que lo/s designe, y podrán ser reelegible/s.- Asimismo se podrá designar un Gerente suplente para cubrir ausencias del/los titulares.-

Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63.-

El/los gerente/s depositará/n en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos dos mil ($ 2.000) cada uno.-

Se designa como Gerente al Sr. Carlos Alberto Furlán, por tiempo indeterminado.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El 30 de abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, de de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

SEGURARGENT
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento Nº 163, planta baja, de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Segurargent S.R.L.".- Tipo de Sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Mariano Andrés Gregorini, argentino, casado, comerciante, nacido el 6 de mayo de 1976,

DNI. Nº 25.215.118, con domicilio en la calle Sierra Grande Nº 430, de la ciudad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, y José Alejandro Gregorini, argentino, soltero, licenciado, nacido el 2 de mayo de 1974, DNI. Nº 23.776.442, con domicilio en la calle Ramón Máximo Guerreño Nº 155, de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

Instrumento: Contrato privado, de fecha 12 de marzo de 2016.-

Razón Social: Segurargent S.R.L.

Domicilio Real y Legal: Mitre Nº 660, 6º "C", de San Carlos de Bariloche.-

Objeto Social: a) Comerciales: Como actividad principal, brindar el servicio de control de admisión y permanencia, seguridad y vigilancia para empleadores cuya actividad consista no sólo en seguridad y vigilancia de distintos objetivos, sino también en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, determinado en el Art. 4º de la Ley 26.730.- Brindar vigilancia y protección de bienes y establecimientos determinados. Protección y custodia de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. El transporte y distribución de los objetos referidos anteriormente a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con las Fuerzas Armadas ni con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y de protección contra incendios.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares de campo. El estudio y ejecución de instalaciones industriales o domésticas dedicadas a la protección contra el fuego y seguridad.- b) Capacitación: Capacitación de los recursos humanos que componen las diversas áreas de la estructura empresaria, organización y dictado de congresos, conferencias, cursos, seminarios y eventos, en relación con todos los tipos de servicios de seguridad existentes y por crearse.- c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y por el sistema de "leasing", así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la constitución de establecimientos de seguridad, centros de entrenamientos y capacitaciones.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros con el mismo destino.- d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y admnistración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto desarrollado en el punto a) Comerciales.- e) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, destinadas a la consecución del objeto desarrollado en el punto a) Comerciales.- f) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda clase o tipo de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél.- g) Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, sean éstos bienes tradicionales o no, con el objeto de poder desarrollar las actividades mencionadas en el punto a) Comerciales, del presente.- Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

Plazo de Duración: 99 años.-

Capital Social: Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos setecientos ($ 700) cada una de ellas.- Se suscriben entre ambos socios en su totalidad, en un 50% cada uno, a razón de veinticinco (25) cuotas, y se integran en un 25% en efectivo.-

Órgano de Administración: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, enforma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social.- Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías previstas por el Art. 160 de la Ley 19.550.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

JUVILES - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Juviles S.R.L.".- Socios: Gabriel Cifuentes, español, de 79 años, DNI. Nº 93.798.728, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avenida Roca Nº 231, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Corvaro; y Roberto Cifuentes, argentino, de 48 años, DNI. Nº 18.556.466, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 678 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil divorciado.- Fecha de Constitución: 10 de junio de 2016.- Duración: 99 años, desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.-

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Juviles S.R.L.", y decide fijar su domicilio legal en Avda. Roca Nº 231, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Explotación en todas sus formas de la actividad frutícola, hortícola, forestal, agrícola y ganadera en general. 2) Explotación frigorífica y empacadora de todo tipo de frutas, verduras y carnes. 3) Comercialización, compra, venta, representación, consignación, distribución, intermediación, mandato, servicio de empaque, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, conservación de frutas, verduras, ganado, productos forestales, insumos y maquinarias agroindustriales. 4) Importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, productos forestales y ganaderos, insumos y maquinarias agroindustriales.- Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Gabriel Cifuentes la cantidad de noventa y seis (96) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, por un total de pesos veinticuatro mil ($ 24.000).- Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en función de lo previsto por el Art. 149 de la Ley 19.550.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de la sociedad.- La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o socios o en negocios ajenos a la sociedad. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Art. 9º del Decreto 5965/63.- Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos e instituciones de créditos oficiales y privadas, como así también para querellar criminalmente y promover las acciones administrativas o judiciales que estime conveniente.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de mayo de cada año.-

Publíquese edictos.

General Roca, junio de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTAS

———

HUILQUE S.R.L.

(Designación de nuevo Socio Gerente y Revocación de Mandatos de Socios Gerentes anteriores)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial por un (1) día, del acta de reunión de socios de fecha 1º de Junio de 2015 de la Sociedad denominada Huilque S.R.L.

Por acta de reunión de socios N° 30 de fecha 1° de Junio de 2015, se reúnen los socios señores Felipe Bartolomé Huidobro, César Carlos de Tezanos Pinto, Adolfo Federico Amran y Marcos Alfredo Muñoz, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar la revocación de los mandatos de los socios gerentes señores Martín Lema y Felipe Bartolomé Huidobro, quienes seguirán sirviendo desde su condición de socios regulares de la sociedad y fijar en uno el número de los socios gerentes designando para ocupar dicho cargo al señor Marcos Alfredo Muñoz, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.328.654, quién permanecerá en el cargo hasta que una nueva asamblea de socios le revoque el mandato y designe su sustituto o sustitutos.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 23 de Junio de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CELESTINO HNOS. S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en Mitre 455 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Celestino Hnos. S.A. que según acta n° 13 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de dos mil dieciséis. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Oscar Mario Celestino DNI N° 10.615.324. Vicepresidente: Omar Daniel Celestino DNI N° 17.302.339, Director Titular: Cr. Graciela Lucía Celestino DNI N° 18.258.489, Director Suplente: Angela Haberkon DNI N° 16.959.256.-

General Roca 20 de mayo de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

TODOLUZ
Distribuidora de Componentes Eléctricos
y de Iluminación S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Todoluz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación S. A. que según Acta Nº 39 de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2016, ha quedado conformado de la siguiente forma: Presidente: Cecilia Mazzuca, DNI. 27.091.156; Vicepresidente: Tomás José Mazzuca, DNI. 8.254.875.

General Roca, 23 de Junio de 2016.–

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

PUERTO PIREO
S.A.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del siguiente edicto correspondiente a la designación de miembros del Directorio de la sociedad Puerto Pireo S.A., de conformidad con los términos de los Arts. 10 y 60 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Según Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 20 de junio de 2015 de Puerto Pireo S.A. (con domicilio legal en E. Bustillo km 17,100, San Carlos de Bariloche, Río Negro) por la que se designan Director titular y suplentes del Directorio, y Acta del Directorio de fecha 20 de junio de 2015 se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Mirna Liliana Mónaco, Cuit Nº 27-14868245-9, y Directores suplentes: Johanna Romina Cilia, Cuit Nº 27-33373420-1 y Federico Martín Cilia, Cuit Nº 20-35381189-5.- Los mandatos finalizarán con la Asamblea Ordinaria que trate los documentos del ejercicio al 30 de junio de 2018.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 22 de junio de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CAMBIO DE DOMICILIO

———

FLG del SUR S.R.L.
Cambio de domicilio

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163, Planta baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de cuerdo con lo términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por dos (2) días la constitución de la sociedad denominada FLG del Sur Sociedad Responsabilidad Limitada.

Acta N° 1: En la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo el día 16 de mayo del 2016, a las 16 horas, reunidos la totalidad de los socios de FLG SRL, deciden, modificar el domicilio legal y fiscal de la sociedad a la calle José Ingenieros 23, de Dina Huapi, provincia de Río Negro.

Se aprueba esta moción por unanimidad, se solicita que se implementen los instrumentos para ser inscripta esta modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio. Siendo las 16.30 horas, se da por concluida la reunión. García Gerboles Pablo Alberto y Jaramillo Claudia Noemí.

Se hace saber que las opciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche 6 de Junio del 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar. - Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

BAU PATAGONIA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nº 163, planta baja, de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada "Bau Patagonia Construcciones y Servicios - S.R.L.".

Cedente: Maximiliano Galli Pujato, argentino, casado, arquitecto, nacido el 3/07/1982, con DNI. Nº 31.552.029, con domicilio legal en Tiscornia Nº 151 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Cesionarios: Julio Alejandro Galli Pujato, argentino, soltero, contador público, nacido el 13/02/1985, con Documento Nacional de Identidad número 31.552.029, y María Julia Galli Pujato, argentina, soltera, abogada, nacida el 2/02/1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.292.729, ambos con domicilio en Tiscornia Nº 151 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Cuotas Cedidas: Cuatrocientas (400) cuotas sociales, a razón de doscientas (200) a cada uno de los cedentes, de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una.

Precio de la Cesión: Pesos cien mil ($ 100.000), en efectivo, a razón de pesos cincuenta mil ($ 50.000), pagado por cada cesionario.

Capital Social: Conforme la presente cesión, el capital social de Bau Patagonia Construcciones y Servicios SRL quedará integrado de la siguiente manera:

- Julio Néstor Galli Pujato: 600 cuotas sociales (50%)
- Maximiliano Galli Pujato: 200 cuotas sociales (16,67%)
- Julio Alejandro Galli Pujato: 200 cuotas sociales (16,67%)
- María Julia Galli Pujato: 200 cuotas sociales (16,66%).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 22 de junio de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

PEUMAYEN
VIAJES Y TURISMO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Victoria Kowalczuk, argentina, jubilada, (CUIT 27-05467477-0), nacida el 18 de abril de 1947, DNI 5.467.477, casada en primeras nupcias con José Adrián Crabbé, y domiciliada en calle Roque Saenz Peña Nº 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Anuncia Transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad "Peumayen Viajes y Turismo" legajo Nº 10162, sita en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a favor de José Cristian Jiménez Poveda, boliviano, empresario, nacido el 22 de julio de 1974, (CUIT 20-92752624-8), DNI 92.752.624, casado en primeras nupcias con Gardenia Inocente Valverde, domiciliado en calle San Pedrito 79, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Veintinuve Mil Setecientos Cincuenta ($ 129.750,00).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle Roque Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2016.-

María Daniela Chaves, Escribana.

LAVADERO PIONEROS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena publicar, de acuerdo con los términos del Art. 2º de la Ley 11.867, que el Sr. Oscar Edmundo Rifrán, DNI. Nº 11.424.263, Cuit Nº 20-11424263-3, divorciado, domiciliado en Avda. Catedral Nº 8466, San Carlos de Bariloche, transfiere el 100% (cien por ciento) de "Lavadero Pioneros", del Fondo de Comercio de su propiedad, sito en Avda. Pioneros 4400, local 2, de esta ciudad, del rubro lavandería, al Sr. Hayk Darbinyan, DNI. Nº 93.991.093, por la suma de $ 216.975.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL
BANCO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Convocatoria a Elecciones

Viedma, junio de 2016.

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Personal Banco Provincia de Río Negro, de conformidad a lo establecido en los Arts. 23, 24 y 25 de su Estatuto Social, convoca a sus asociados a participar de las elecciones para la renovación de autoridades en los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente, siete (7) Miembros titulares, cinco (5) Miembros suplentes, y de su Junta Fiscalizadora, compuesta por los siguientes cargos: Cuatro (4) Miembros titulares y cuatro (4) Miembros suplentes.- Los asociados electos ejercerán sus funciones durante tres (3) años, a partir de la fecha de asunción de sus cargos.

El acto eleccionario se realizará el día 13 de octubre de 2016, venciendo el plazo para la presentación de las listas, el día 17 de agosto de 2016 a las 15 horas, ante la Secretaría de la Mutual, ubicada en Gallardo Nº 49, 2º piso, de la ciudad de Viedma.

Arnoldo Eugenio Casarini, Presidente.- Ma. del Carmen Riera, Secretaria.

—oOo—

CLUB DE NÁUTICA Y BUCEO
COTA CERO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convóquese a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 21 de julio de 2016 a las 18:00 hs, en el domicilio de la Asociación, calle Costanera Nº 685 del balneario Las Grutas, del Municipio de San Antonio Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la certificación contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.

4º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Siendo leída el Acta y el Orden del Día, es aprobada por los presentes, a las 21:30 hs, no dando para más, se da por finalizada la reunión de la Comisión Directiva en la fecha y lugar señalados ut supra.

Horacio R. Leal, Presidente.- Claudio Barbieri, Secretario.

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE EL BOLSÓN
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día sábado 16 de julio de 2016, a las 15,00 horas, en la sede social sita en Perito Moreno y esq. Pueyrredón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3º.- Consideración de Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2014 y el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.

4°.- Elección de autoridades por finalización de mandato.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Julio Wallovits, Presidente - Consuelo Santulario, Secretaria.-

—oOo—

CLUB UNIVERSITARIO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 20 de Julio de 2016, a las 18:30 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en el Gimnasio de la Escuela 321 sita en Av. De los Pioneros 8.500 y cruce Camino cerro Catedral, Bariloche, Río Negro a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Elecciones por Dos ejercicios de los miembros de la Comisión Directiva. Elección de un Presidente, elección de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, dos vocales Titulares y dos Suplentes.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación ejercicios contables cerrados al 31/05/2014 y el 31/05/2015.-

Pablo Bordini, Presidente - Sebastián Luján, Secretario.-

—oOo—

FRIGORÍFICO CINCO SALTOS S.A.C.I.A.
Asamblea General Ordinaria

Acta de Directorio N° 465:

En la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de Junio de 2016, siendo las 11:00 hs., en la sede social de Avenida Cipolletti N° 102 de la ciudad de Cinco Saltos, se reúnen los Sres. miembros del Directorio de Frigorífico Cinco Saltos S.A.C.I.A. a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2016, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la documentación indicada en el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2015

3. Consideración de los Resultados del ejercicio.

4. Aumento del capital

Existiendo quórum legal se aprueba la convocatoria a Asamblea a desarrollarse a las 11:00 hs. en la sede social.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 hs.-

Sergio Pérez, Presidente - Carlos Pérez, Vicepresidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN JOCKEY CLUB VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, Junio de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 11 de Julio de 2016, a las 20,00 horas, en el salón sito en calle Boulevard Contín N° 434, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 28/02/2016.

Rolando Solaimán, Presidente.– Mónica L. Amico, Secretaria.

—oOo—

SERVICIO VOLUNTARIAS
HOSPITAL ÁREA EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria

El Bolsón, 23 de junio de 2016.

El Servicio de Voluntarias del Hospital de Área de El Bolsón, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de julio de 2016 a las 16 horas, en el Aula Magna del Hospital, sito en Perito Moreno y Juez Fernández. En esta Asamblea se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º - Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

3º - Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2015.

4º - Renovación de la Comisión Directiva.

Ana María Blanco, Presidente.- Matilde Maranguello, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
EL CEIBO FLOR NACIONAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de Julio de 2016, a las 20:00 hs., en su sede social ubicada en Sector C. Manzana 5, Lote 17 de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.

2) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

3) Consideración y Aprobacion del estado de recursos y gastos finalizado al 31 de Diciembre del 2015.-

Oroño Maura, Alejandro - Presidente, Raúl Mandaca, Secretario.-

PARTIDO POLITICO

PARTIDO SOCIALISTA

– Río Negro –

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO
ORDEN	DISTRITO
DISTRITO	RIO NEGRO
DOMICILIO LEGAL:	Rivadavia 124 - Viedma
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Partido Político
FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	14/06/2006
CÓDIGO	50
CUIT N°:	30709354023
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:	10
INICIADO EL:	01/01/2015
ESTADOS CONTABLES AL :	31/12/2015
CÓDIGO SEGURIDAD	bf00d2023a

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:1)	24.300,74	22.422,68
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:2)	36.463,71	0,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		60.764,45	22.422,68
ACTIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		60.764,45	22.422,68

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

PASIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota N°:3)	1.936,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		1.936,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		1.936,00	0,00
PATRIMONIO NETO			
Según Estado Respectivo		58.828,45	22.422,68
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		58.828,45	22.422,68
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO		60.764,45	22.422,68

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	98.236,42	76.508,51
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	96.950,00	38.572,94
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N°I)	697.465,62	0,00
OTROS RECURSOS	(Anexo N°I)	36.463,71	15.025,29
TOTAL RECURSOS		929.115,75	130.106,74
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	75.055,14	78.229,72
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N°IV)	697.465,62	0,00
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°IV)	97.520,00	0,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	20.508,99	36.569,60
TOTAL GASTOS		890.549,75	114.799,32
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°VI)	-2.160,23	-2.105,00
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		36.405,77	13.202,42
Recursos y gastos extraordinarios netos		0,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		36.405,77	13.202,42

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2015 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2014 TOTAL
SALDOS AL INCIO	22.422,68			22.422,68	9.220,26
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	36.405,77			36.405,77	13.202,42
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	58.828,45	0,00	0,00	58.828,45	22.422,68

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al inicio del ejercicio	22.422,68	
Total de efectivo al inicio	22.422,68	9.220,26
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	24.300,74	
Total de efectivo al cierre	24.300,74	22.422,68
Aumento / disminución neta del efectivo	1.878,06	13.202,42
Causas Variaciones del efectivo		
Recursos		
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	98.236,42	
Aportes Privados para Desenvolvimiento Institucional	46.950,00	
Aportes Públicos para Campaña Nacional	640.816,31	
Aportes Otros Organos para Campaña Nacional	56.649,31	
Aportes Otros Organos	50.000,00	
Total	892.652,04	130.106,74
Aplicaciones		
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	75.279,37	
Gastos Campaña Electoral Local	97.520,00	
Gastos de Capacitación para la función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	20.508,99	
Gastos Campaña Electoral Nacional	697.465,62	
Total	890.773,98	116.904,32
Aumento / disminución neta del efectivo	1.878,06	13.202,42

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

STADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	98.236,42				98.236,42	76.508,51
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.		46.950,00			46.950,00	28.572,94
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional		50.000,00			50.000,00	10.000,00
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral			313.625,91		313.625,91	0,00
Aporte Público para Impresión de Boletas			327.190,40		327.190,40	0,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional			56.649,31		56.649,31	0,00
Aportes Públicos Provinciales				36.463,71	36.463,71	15.025,29

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO **Anexo N°: I**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Totales del período actual	98.236,42	96.950,00	697.465,62	36.463,71	929.115,75	130.106,74
Totales del período anterior	76.508,51	38.572,94	0,00	15.025,29		130.106,74

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO **Anexo N°: II**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO SECRETARIA FOLIO 9

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.	46.950,00	28.572,94

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	08/01/2015	870,00
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	02/02/2015	1.000,00
RUIZ SARTOR	LEROY	36192275	20361922752	19/02/2015	250,00
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	02/03/2015	1.000,00
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	06/04/2015	1.000,00
RUIZ SARTOR	LEROY	36192275	20361922752	15/04/2015	480,00
MASTROBERTI	PABLO	12646201	20126462019	15/04/2015	2.200,00
TOTO	JOSE ELVIS	18487207	20184872073	26/04/2015	30.000,00
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	04/05/2015	1.000,00
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	06/10/2015	8.100,00
RUIZ SARTOR	LEROY	36192275	20361922752	03/11/2015	550,00
RUIZ SARTOR	LEROY	36192275	20361922752	03/12/2015	500,00
				TOTAL	46.950,00

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional (Anexo N°: V)	50.000,00	10.000,00
TOTAL DEL RUBRO	96.950,00	38.572,94

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO **Anexo N°: III**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO SECRETARIA FOLIO 10

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral	313.625,91	0,00
Aporte Público para Impresión de Boletas	327.190,40	0,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional	56.649,31	0,00
Total del rubro	697.465,62	0,00

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO **Anexo N°: IV**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Alquileres de Locales Partidarios	15.000,00				15.000,00	18.900,00
Folleteria	3.220,00				3.220,00	8.500,00
Papeleria e Impresiones	1.014,32				1.014,32	1.343,50
Gastos de Oficina	2.479,41				2.479,41	10.144,80
Gastos de Mantenimiento	6.519,66				6.519,66	3.977,74
Servicios Públicos	505,11				505,11	0,00
Avisos Oficiales	4.940,43				4.940,43	0,00
Propaganda y Difusión Institucional	0,00				0,00	2.912,00
Gastos de Publicación en Internet	8.100,00				8.100,00	0,00
Movilidad y Viáticos	9.452,91				9.452,91	14.020,03
Gastos de Combustibles	23.823,30				23.823,30	18.223,47
Gastos Varios	0,00				0,00	208,18
Propaganda en la Via Pública		64.878,00			64.878,00	0,00
Propaganda en Otros Medios		4.400,00			4.400,00	0,00
Folleteria de Campaña		139.986,02			139.986,02	0,00
Papelería de Campaña		608,96			608,96	0,00
Gastos Varios de Campaña		229,60			229,60	0,00
Movilidad y Viáticos de Campaña		64.023,96			64.023,96	0,00
Gastos de Impresión de Boletas		196.314,24			196.314,24	0,00
Retribución a Fiscales		4.000,00			4.000,00	0,00
Gastos de Oficina y Adquisiciones de Campaña		120,00			120,00	0,00
Organización de Actos y Eventos de Campaña		5.000,00			5.000,00	0,00
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional		217.904,84			217.904,84	0,00
Propaganda de Campaña Local			2.020,00		2.020,00	0,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local			9.500,00		9.500,00	0,00
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Local			86.000,00		86.000,00	0,00
Alquileres para Capacitación e Investigación				5.230,00	5.230,00	8.920,00
Materiales para Capacitación e Investigación				176,50	176,50	1.594,83
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación				15.102,49	15.102,49	26.054,77
Totales del período actual	75.055,14	697.465,62	97.520,00	20.508,99	890.549,75	114.799,32
Totales del período anterior	78.229,72	0,00	0,00	36.569,60		114.799,32

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — Anexo N°: V

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 — comparativo con el ejercicio anterior

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y REALIZADAS

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
RECURSOS		
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional	50.000,00	10.000,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional	56.649,31	0,00
TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	106.649,31	10.000,00

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50		120027723	10/03/2015	Transferencia Bancaria	30.000,00
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50		120027723	17/03/2015	Transferencia Bancaria	20.000,00
							TOTAL	50.000,00

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50		120027723	14/10/2015	Transferencia Bancaria	18.883,10
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50		120027723	15/10/2015	Transferencia Bancaria	20.000,00
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50		120027723	15/10/2015	Transferencia Bancaria	17.766,21
							TOTAL	56.649,31

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE:.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — Anexo N°: V

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 — comparativo con el ejercicio anterior

GASTOS

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional	217.904,84	0,00	
TOTAL TRANSFERENCIAS REALIZADAS	303.904,84	0,00	

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	RIO NEGRO	Lista Interna Alfredo Bravo - Partido Socialista	50	Nación Argentina	5460053358	27/07/2015	Depósito	29.009,56
nacional	RIO NEGRO	Lista Interna Alfredo Bravo - Partido Socialista	50	Nación Argentina	5460053358	27/07/2015	Depósito	32.719,04
nacional	RIO NEGRO	Lista Interna Alfredo Bravo - Partido Socialista	50	Nación Argentina	5460053358	27/07/2015	Depósito	65.438,08
nacional	RIO NEGRO	Lista Interna Alfredo Bravo - Partido Socialista	50	Nación Argentina	5460053358	27/07/2015	Depósito	29.009,56
nacional	RIO NEGRO	Lista Interna Carlos Garcia- Partido Socialista	50	Nación Argentina	5460053461	27/07/2015	Depósito	32.719,04
nacional	RIO NEGRO	Lista Interna Carlos Garcia - Partido Socialista	50	Nación Argentina	5460053461	27/07/2015	Depósito	29.009,56
							TOTAL	217.904,84

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE:.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — Anexo N°: V

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 — comparativo con el ejercicio anterior

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Local	86.000,00	0,00

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Local

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	RIO NEGRO	Frente Progresista	632	Nación Argentina	5460052143	24/04/2015	Depósito	41.000,00
nacional	RIO NEGRO	Frente Progresista por la Igualdad y la República	415	Nación Argentina	5460052555	01/06/2015	Depósito	45.000,00
							TOTAL	86.000,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE:.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO **Anexo N°**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

Del. VIEDMA RIO NEGRO 17

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Intereses Pagados	101,25	0,00
Gastos Bancarios	2.058,98	2.105,00
TOTAL	2.160,23	2.105,00
Resultados financieros y por tenencia netos	-2.160,23	-2.105,00

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO SECRETARIA 18 TRIBUNAL ELECTORAL

NOTAS

Nota: 1 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.1.01.00	Caja	120,65	16,81
1.1.04.00	BANCOS	24.180,09	22.405,87
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	24.180,09	22.405,87
	Nación Argentina Cuenta :5460026879	24.180,09	
TOTAL		24.300,74	22.422,68

Nota: 2 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.3.01.07	Aportes Públicos Provinciales a Cobrar	36.463,71	0,00
	Aporte Provincia de Rio Negro	36.463,71	
TOTAL		36.463,71	0,00

Nota: 3 - DEUDAS OPERATIVAS– CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
2.1.01.01	Proveedores	1.936,00	0,00
	Editorial Rio Negro S.A.	1.936,00	
TOTAL		1.936,00	0,00

Factura B 0320-00000153 de fecha 29/12/15 por Avisos Oficiales

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.
VIEDMA, 7 de abril de 2016.
VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Nota: 4 - UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1., en virtud de que la asociación ha sido constituida el 15 de noviembre de 2003 [Fecha ejemplificativa a efectos de identificar que se trata de un ente que se constituyó con posterioridad a la fecha en que, conforme las Normas Contables Profesionales, correspondió discontinuar la reexpresión de las cifras de los estados contables para reflejar la pérdida de poder adquisitivo de la moneda], aplicándose desde esa fecha la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro que adopta lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 22 de julio de 2014 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negros con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

Nota: 5 - BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 y 195.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite las Resoluciones N° 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por las Resoluciones N° 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

Los Resultados Financieros;

Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

Nota: 6 - CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

Nota: 7 - CRITERIOS DE VALUACIÓN:

7.1 - Caja y Bancos:
Se encuentran a su valor nominal.

7.2- Créditos y Deudas:
Los Créditos y Deudas han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2016

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° 1 - F° 6

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
Saavedra 566
Teléfono-Fax 02920-422907
VIEDMA – Río Negro (8500)

FOLIO N° 20

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Partido Socialista – Río Negro
C.U.I.T. N° 30-70935401-3
Rivadavia n° 124
VIEDMA

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del PARTIDO SOCIALISTA – RIO NEGRO que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 7 y los anexos I a IV que forman parte de los estados contables.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual

Responsabilidad de la Junta Ejecutiva Provincial en relación con los estados contables.

La Junta Ejecutiva Provincial es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica n° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libre se incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta Ejecutiva Provincial de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del PARTIDO SOCIALISTA – RIO NEGRO al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

a) Al cierre de este ejercicio no existían deudas con el Sistema Integrado Previsional Argentino, según consta en los libros de la entidad.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución n° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res. 316 del C.P.C.E. de Río Negro.

Viedma, 22 de marzo de 2016.

Omar Raúl Lehner
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T° I F° 6

CERTIFICACION AL DORSO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el informe profesional de fecha 22 de Marzo de 2016 perteneciente a Partido Socialista Rio Negro Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La.Cr. Omar Raul Lehner registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS T° I F° 006 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.
Viedma (R.N.) 31 de Marzo del 2016
N° de Legalización: 0004-00001765

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
M.P. C.P.N. T° III - F° 29

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

PARTIDO: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

Ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

JORNADA CAPACITACIÓN POLITICA
Modalidad de trabajo tipo taller con 3 temas a desarrollar:
¿Cómo ser socialistas hoy?
¿Cómo aportamos al funcionamiento de los centros?
¿Como nos imaginamos en un Frente Progresista?
Se comenzó la jornada con la proyección de un video de Enrique Dussel "16 tesis de economía política" como disparador. Luego se trabajaron las consignas en 4 grupos, comenzando con la lectura y el debate de los siguientes artículos: "Izquierda y Derecha: las cajas vacias" de Giovanni Sartori; "La izquierda socialista debe tener agilidad e inventiva" de Carlos Altamirano; "En todo el mundo para cambiar el mundo" de Mariano Shuster; "El antikirchnerismo salvaje es tan nocivo como el kirchnerismo salvaje" de Beatriz Sarlo.
JORNADA VIOLENCIA OBSTETRICA E INSTITUCIONAL
Se desarrolló a partir de cuatro paneles:
Panel sobre violencia obstétrica: Observatorio de violencia obstétrica del país. Ley de Parto Humanizado. Ley 26485
Panel sobre violencia institucional: pensar un sistema donde se realicè la denuncia, se asesore y asista. Avanzar en patrocinio gratuito. Dos proyectos que se están trabajando: reconocimiento del Estado a niños y niñas huérfanos porque sus madres fueron victimas de femicidios y otro para quitar automáticamente la guarda al femicida.
Panel educación y violencia de género: Implementación de la ley 26150 de Educación Sexual Integral.
Panel de cierre: se centró en pensar estrategias para que todo lo trabajado se convierta en temas de la agenda pública, para que estas preocupaciónes se conviertan en políticas públicas.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
14/11/2015	Viedma	Jornada de Capacitación Política
16/11/2015	C.A.B.A.	Jornada sobre Violencia Obstétrica e Institucional

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad
Pablo Mastroberti	Coordinador	Jornada Capacitación Política
María Luz Riera	Coordinadora	Jornada Capacitación Política
Perla Prigoshin	Panelista	Jornada Violencia Obstétrica e Institucional
Laura Amado	Panelista	Jornada Violencia Obstétrica e Institucional

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Jornada de Capacitación Política

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

Temario desarollado:	Cómo ser socialistas hoy - Cómo aportar al funcionamiento de los centros
Objetivos:	Formación de jóvenes afiliados Intercambio y reflexión compartida
Actividad:	Jornada sobre Violencia Obstétrica e Institucional
Temario desarollado:	Violencia Obstétrica - Institucional - Educación y Violencia de Género
Objetivos:	Trabajar temas que afectan a la vida cotidiana de las mujeres y pensar cómo se trasladan a la agenda pública

FOLIO Nº 22

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.- VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sucinta, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:	
Descripción:	
Objetivos:	
Resultados Obtenidos:	

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Jornada de Capacitación Política	Agustín Xavier	Cabezas	40825255	16/02/1998
Jornada de Capacitación Política	Brian Erick	Montecino	40825243	21/02/1998
Jornada de Capacitación Política	Juance	Marzialetti	41051420	25/06/1998
Jornada de Capacitación Política	Esteban	Schiappapietra	41178950	14/10/1998
Jornada de Capacitación Política	Juan Carlos	Orellana	40707223	05/10/1997
Jornada de Violencia Obstétrica	Mariana	Arregui	31096793	11/02/1985
Jornada de Violencia Obstétrica	Elena	Montero	27739930	22/01/1980

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Jornada Capacitación Política	17.478,99	SI
Jornada Violencia Obstétrica e Institucional	3.030,00	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Jornada Capacitación Política	Alquileres para capacitación	5.230,00
Jornada Capacitación Política	Materiales para capacitación	176,50
Jornada Capacitación Política	Movilidad y Viáticos para capacitación	12.072,49

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

Jornada Violencia Obstétrica e Institucional	Movilidad y Viáticos para capacitación	3.030,00
	Total de gastos de la Actividad	20.508,99

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2015	27/05/2015	49.118,21
2015	16/11/2015	49.118,21
Total percibido en el ejercicio **(1)**		98.236,42

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período **(2)**	19.647,28
30% destinado a menores de 30 años	5.894,19

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña **(3)**		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios **(4)**		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	19.647,28
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	19.647,28

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE. VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA Nº 47/2012

SE CARGO EN ESTE SISTEMA INFORMACION ACOTADA YA QUE POR DEFECTO DEL PROPIO SISTEMA NO PERMITE MUCHOS DATOS.
CONSULTADA A LA MESA DE AYUDA SPECA, NOS SUGIRIÓ QUE SE CARGARA UN BREVE DETALLE DE ACTIVIDADES Y SÓLO ALGUNOS ASISTENTES A LAS CAPACITACIONES. LA INFORMACIÓN COMPLETA SEGÚN LA ACORDADA SE ADJUNTA EN SOPORTE PAPEL.

VII. FIRMANTES

Presidente

Aclaración: JUAN J. TEALDI
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Tesorero

Aclaración: DAMIAN J. LAZOTA
TESORERO
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.C.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

DICTAMEN COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS PARTIDO SOCIALISTA

BALANCE 2015

En la ciudad de Viedma a los 31 días del mes de marzo de 2016 se reúne la Comisión Revisora de Cuentas del Partido Socialista a los efectos de emitir dictamen sobre los Estados Contables correspondientes al año 2015 elaborados por el Contador Público Omar Lehner y debidamente supervisado por el Consejo de Ciencias Económicas.

Habida cuenta que cada integrante de esta Comisión ha procedido a revisar los libros contables, la documentación respaldatoria de los mismos y los estados contables elaborados por el profesional actuante y que ningún miembro de esta Comisión tiene objeciones a los mismos, se dictamina por unanimidad:

APROBAR EL BALANCE 2015 DEL PARTIDO SOCIALISTA RIO NEGRO

Roberto Alvaro Cancina, DNI 11.748.880

Paolo Adrián Etchepareborda, DNI 25.105.286

Bibiana Noemi Sorgue, DNI 16.772.239

Se firman cinco ejemplares del mismo tenor

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 7 de abril de 2016.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

857.- 16-06-2016.- Promover automáticamente a agentes varios del Ministerio de Desarrollo Social **1-2**

866.- 16-06-2016.- Aprobar la Addenda al Convenio de Obras entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y el D.P.A. **2-3**

867.- 16-06-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 13/15 de la Obra: Construcción Hospital de Catriel de la Provincia de Río Negro **3a5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5-6**

RESOLUCIONES **6a19**

DISPOSICIONES **20-21**

LICITACIONES **21-22**

CONCURSO **22**

CONTRATACIONES DIRECTAS **22-23**

EDICTOS DE MINERIA **23**

EDICTO D.P.A. **23**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **23a29**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **30-31**

ACTAS **31-32**

CAMBIO DE DOMICILIO **32**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **32**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **32-33**

CONVOCATORIAS **33**

PARTIDO POLITICO (Partido Socialista) **34a46**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **47-48**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Lavalle 175 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro